EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires. Lunes 15 de enero de 1962

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

LINDETEVES JACOBERG (ARGENTINA)

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura de fecha diez de octubre de mil novecientos sesenta y uno, pasada ante la Escribana señora Nélida L. de Girait Font, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Compañía Holandesa para América del Sud, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", por acta de Asamblea celebrada el 3 de mayo de 1961, debidamente aprobada por el Ministerio de Educación y Justicia, Resolución P. J. Nº 1.403 de fecha 8 de agosto de 1961, ha modificado el artículo primero de sus estatutos sociales el que definitivamente quedó aprobado en la siguiente forma: Con la denominación de "LINDETEVES JACOBERG (ARGENTINA), SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA", funciona la sociedad anónima denominada anteriormente "Compañía Holandesa para América del Sud. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria". — S. R. 1.403. — Vale. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720. — e.15|1-Nº 30.546 D.T.-v.15|1|62

TELIMPEK

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Fimnaciera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, dcotor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura Nº 311 otorgada el 27 de octubre de 1961, ante el Escribano don Roberto Lucio de Menchaca al folio 1.470 del Registro de Contratos Públicos Nº 281, se protocolizó la reforma del artículo cuarto de los Estatutos de la Sociedad Anónima "TELIMPER, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 259, folio 103 del libro 52. Tomo "A" de Estatutos Nacionales y la reforma y cambio de rubro bajo el Nº 1.026, folio 427 del libro 53, tomo '-A" de Estatutos Nacionales. — El artículo reformado y la Resolución Ministerial que aprobó dicha reforma tienen el siguiente tenor: Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000.—), representado por cincuenta mil (50.000) acciones de cien pesos moneda nacional cada una. — La primera serie de Diez mil acciones ordinarias de m$n. 100.— cada una se encuentra totalmente suscripta e integrada. — La emisión de las series restantes hasta completar el total de cinco series será resuelta por el Directorio cuando lo juzgue conveniente determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta veinticinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 25.000.000) cumpliendo con las formalidades y en las condiciones dispuestas por el Decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. — Se enunciará como capital autorizado el de Cinco millonse de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. — Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas sefies que se emitan debiendo hacer uso de ese derecho dentro de los 15 das de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, 26 de septiembre de 1961. — Visto el Expediente número 3.953|61 en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Telimper, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", qu econsiste en fijar el capital autorizado en Pesos Moneda Nacional Cinco Millones (m$n. 5.000.000.—), y facultar su elevación hasta pesos moneda nacional Veinticinco Millones (pesos moneda nacional 25.000.000) de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad que le otorga el Decreto número 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y tres y vuelta (43 y vta.) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Telimper, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", por la Asamblea celebrada el 10 de mayo de 1961. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Resolución P. J. Nº 1.970. — Luis R. Mac Kay. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.520. — e.15|1-Nº 42.204-v.15|1|62

GUAYANA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial do Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, que según escritura del 25 de octubre de 1961, otorgada ante el Escribano Antonio Roberto Blanco, titular del Registro 231 de La Plata, por resolución Nº 1887 del Ministerio de Educación y Justicia del 19 de setiembre de 1961, se aprobó las reformas introducidas al Estatuto de "GUAYANA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIOL, INDUSTRIAL. FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", por la Asamblea Genedal Extraordinaria del 30 de setiembre de 1960, siendo el texto de los artículos modificados el siguiente: "Artículo Cuarto. — El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 50.000.000 (Cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal), representado por 500.000 acciones de m$n. 100 cada una. — Las primeras veinticinco series de 4.000 acciones cada una, Ordinarias clase "A" al portador, por un valor total de m$n. 10.000.000, se encuentran totalmente suscriptas e integradas. — Las emisiones de las serles restantes, serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el Impuesto de Sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta m$n. 250.000.000 en una o más series, en acciones Ordinarias clase "A" y|o "B", cumpliendo para ello con las formaslidades dispuestas por el Decreto número ochocientos cincuenta y dos, de fecha catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. Se anunciará como capital autorizado el de m$n. 50.000.000 con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de Ley. — Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir, en las condiciones y términos que se fijen, las acciones que se emitan dentro de su categoría y en proporción a las que posean, a cuyo efecto, en las nuevas emisiones se emitirán acciones cuase "A" y clase "B" en las cantidades necesarias de no ser así, los accionistas de una clase, para completar sus proporciones, podrán suscribir las de otra clase y en caso de hacerse emisiones de una sola clase de acciones, todos los tenedores de acciones clase "A" y "B" tendrán igual derecho de preferencia para suscribir en proporción a sus tenencias. — Los accionistas deberán hacer uso de su derecho, dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo Noveno. — El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer las representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por médio de su Presidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del Directorio: a) realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) organizar y dictar los reglamentos internos de la Sociedad; c) Crear empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneracin y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes, administradores, o técnicos en funciones relacionadas directamente con la Administración de la sociedad pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a Gastos Generales, ad-referéndum de la Asamblea correspondiente al ejercicio, en que élla se hubiere devengado. — El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluidos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter temporario o permanente, no podrá exceder del 25 o|o de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los Directores imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrá hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — d). — Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) comprar, vender, ceder, permutar, toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos, de sociedad y de locación incluso locaciones de obras o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales: h) conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real: i) recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) dar, aceptar endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de créditos, aceptar "trust-receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra Institución de crédito público o privado, operando con los mismos, en cuenta corriente, en descubierto y todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) registrar, adquirir, transferir, marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención: l) tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) importar y exportar: n) establecer sucursales agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales". — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.320 e.15|1-Nº 30.574 D. T.v.15|1|62

GENIAL PROPAGANDA

Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean C. Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil doscientos treinta y uno; En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno. Ante mí, Escribano Público autorizante y testigos al final firmados comparece el señor Mariano Carnicer, argentino, casado, que justifica identidad con Cédula expedida por la Policía Federal número trescientos noventa y nueve mil trescientos uno, domiciliado en la calle Bulnes cincuenta y nueve, vecino, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe; como de que concurre a este otorgamiento, por sí y en nombre y representación de los señores César Augusto Domingo Caminos, Angel Luis Pinto, Oliverio Washington Caminos, José Fernando Queijo, Eduardo Gasparri, César Alberto Vesga, Alberto Víctor Pignuolo, Manuel Aira Pérez y Jorge Alberto Glisman, como lo justifica con el Poder que le fuera conferido por ante mí el autorizante, que en testimonio me exhiben y copiado íntegramente dice así: Primer testimonio — Escritura número quinientos ochenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Ante mí, Escribano Público autorizante y testigos al final firmados comparecen los señores Angel Luis Pinto, argentino, casado, que justifica identidad con Cédula expedida por la Policía Federal número quinientos sesenta mil quinientos treinta y uno, domiciliado en la Avenida Libertador General San Martín catorce mil trescientos dos, localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, don César Augusto Domingo Caminos, argentino, casado, que justifica identidad con Cédula expedida por la Policía Federal número un millón seiscientos diez mil siete, domiciliado en la calle Maipú novecientos treinta y nueve, vecino; don Oliverio Washington Caminos, argentino, casado, que justifica identidad con Cédula expedida por la Policía Federal número un millón trescientos veinte mil cuarenta y tres, domiciliado en la calle Cuarenta y cinco número setecientos ochenta y tres, localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta; don Mariano Carnicer, argentino, casado, que justifica identidad con Cédula expedida por la Policía Federal número trescientos noventa y nueve mil trescientos uno, domiciliado en la calle Bulnes cincuenta y nueve, vecino; don José Fernando Queijo, argentino, casado, que justifica identidad con Cédula expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos veinticinco mil quinientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle Jaramillo cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro, vecino; don Eduardo Gasparri, argentino, soltero, que justifica identidad con Cédula expedida por la Policía Federal número tres millones seiscientos nueve mil setecientos uno, domiciliado en la calle Vicente López mil novecientos cuarenta y siete, vecino; don César Alberto Vesga, argentino, casado, que justifica identidad con Libreta de Enrolamiento número un millón ochocientos ocho mil novecientos veintiocho, domiciliado en la calle Carlos Calvo diecisiete, vecino; don Alberto Víctor Pignuolo, argentino, casado, que justifica identidad con Cédula expedida por la Policía Federal número un millón cuatrocientos cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Comodoro Rivadavia Seiscientos sesenta localidad de Bernal, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta; don Manuel Aira Pérez, argentino naturalizado, casado, que justifica identidad con Cédula expedida por la Policía Federal número dos millones doscientos noventa y cinco mil trescientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Paysandú mil cuatrocientos sesenta y siete, vecino; y don Jorge Alberto Glusman, argentino, soltero, que justifica identidad con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos sesenta y seis mil setecientos veinticuatro, domiciliado en la calle Humboldt quinientos cuarenta y nueve, vecino, siendo todos los comparecientes hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que confieren Poder Especial a favor de los señores César Augusto Domingo Caminos y Mariano Carnicer, para que en sus nombres y representación y ya sea actuando en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente, soliciten la aprobación de los estatutos por ante el Poder Ejecutivo Nacional de la sociedad a constituirse "Genial Propaganda, Sociedad Anónima Comercial", quedando expresamente facultados para aceptar y|o introducir modificaciones al estatuto y acta de fundación, cambiar la denominación social, aumentar o disminuir el capital social, aceptar cualquier modificación requerida por la Inspección General de Justicia cumpliendo con todos los recaudos que esta


19620115

exija, recurrir de las resoluciones, otorgar las escrituras necesarias para el cumplimiento de este mandato, otorgar y suscribir la escritura de constitución definitiva, de dicha sociedad anónima, solicitar la publicación de dicha escritura, y su inscripción en el Registro Público de Comercio y en general efectuar los actos necesarios para obtener la personería jurídica y la habilitación legal de la sociedad para funcionar y en general hacer y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias para el mejor desempeño de lo encomendado en el presente mandato. — Leída que les fué por mí el autorizante, ratifican su contenido y de conformidad la firman como acostumbran juntamente con los testigos del acto que lo fueron don Julio Angel Molteni y don Carlos Spriano, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — A. L. Pinto. — C. A. Caminos. — O. W. Caminos.— Carnicer. — J. F. Queijo.— E. Casparri. — César Vesga. — A. Pignuolo. — A. Aira Pérez. — J. Glusman. — Julio A. Molteni. — Carlos Spriano. — Ante mí: Guillermo F. Dousset. — Hay un sello. Concuerda: Son su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil seiscientos noventa y cinco del Registro doscientos veinte y siete a mi cargo, doy fe. — Para los mandatarios expido el el presente testimonio que sello y firmo en el mismo lugar de su otorgamiento, a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y uno, en dos sellos de ley, sellados y rubricados, números ochocientos veintinueve mil quinientos ocho y nueve. — Hay una firma y un sello: Guillermo F. Dousset. — Escribano. — Acta de Constitución de Genial Propaganda, Sociedad Anónima Comercial. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y uno, siendo las 9 horas, se reúnen en el local social de la calle Maipú 939, las personas que se consignan en el segundo punto de esta acta, todos mayores de edad, y hábiles para contratar. — Bajo la presidencia del señor Angel Luis Pinto, éste informa que la presente reunión tiene por objeto considerar los siguientes puntos: 1º) Constituír una Sociedad Anónima con la denominación de Genial Propaganda, Sociedad Anónima Comercial y aprobar los Estatutos, conforme se transcriben por separado y que forman parte integrante de esta acta. — 2º) Del capital emitido, o sea las dos (2) primeras series, por un total de Cuatrocientos mil pesos valor nominal (v$n. 400.000) se suscriben en este acto Quinientas (500) acciones ordinarias de la clase "A" de cinco (5) votos cada una por un valor nominal de Cincuenta mil pesos (v$n. 50.000) y mil quinientas (1.500) acciones ordinarias de la clase ',B" de un voto cada una, por un valor nominal de Ciento cincuenta mil pesos (v$n. 150.000) según el siguiente detalle: Accionistas constit. Acciones Clase "A" — Clase "B" — Total — Capital Suscripto. — Angel Luis Pinto — 242 — 726— 968— $ 96.800. — César A. D. Caminos. — 242—726— 968 — $ 96.800. — Oliverio W. Caminos — 2— 6— 8— $ 800. — Mariano Carnicer— 2— 6— 8— $ 800. Transporte: 488 — 1.464. — 1.952— $ 195.200. — Transporte: 488 — 1.464. — 1.952. — pesos 195.200. — José Fernando Queijo 2 — 6 — 8 — $ 800 — Eduardo Gasparri 2 — 6 — 8 — $ 800. — César A. Vesga. 2 — 6 — 8 — $ 800. — Alberto V. Pignuolo 2— 6 — 8 — $ 800. — Manuel Aira Pérez — 2. — 6 — 8 — $ 800. — Jorge Alberto Glusman— 2 — 6 — 8 — $ 800. — 500 — 1.500— 2.000. — $ 200.000 — Se procede a la integración en este acto y en efectivo del diez por ciento (10 por ciento) del capital suscripto por cada uno de los señores accionistas constituyentes, lo que hace un total de Veinte mil pesos moneda legal ($ 20.000.— m|l.) los que serán depositados en el Banco de la Nación Argentina, de acuerdo con lo exigido por el Código de Comercio en su Art. 318. — El remanente de mil quinientas (1.500) acciones ordinarias de la clase "A" de cinco (5) votos por acción, de la primera serie y quinientas (500) acciones ordinarias de la clase "B" de un (1) voto por acción de la segunda serie serán suscriptas e integradas en la oportunidad y forma que el Directorio lo estime conveniente y queda autorizado para ello por los accionistas constituyentes. — 3º) Establecer en uno (1) el número de Directores Titulares y en uno (1) el de Directores Suplentes, resultando electos: Sr Angel Luis Pinto; Director Titular único; Sr. César Augusto D. Caminos: Director Suplente. — Para Síndico Titular es elegido por unanimidad el Doctor Aldo C. Notari y para Síndico Suplente el señor José Fernando Queijo. — Encontrándose presentes todos los designados, aceptan los cargos para los cuales fueron elegidos. — Todos los miembros del Directorio y de la Sindicatura arriba enunciados durarán en sus mandatos hasta la primera Asamblea General de Accionistas que realice la Sociedad — 4º) Todos los señores accionistas constituyentes dan desde ya y por este instrumento su expresa conformidad para que el Directorio de la Sociedad, una vez que la misma esté legalmente constituída, adquiera en las condiciones que estime conveniente, el fondo de comercio de la sociedad de hecho Genial Propaganda, con domicilio en la calle Maipú Nº 939, de esta Capital Federal y dedicada principalmente al ramo de propaganda. — Dicho fondo de comercio podrá ser abonado en efectivo al contado o a plazo o bien mediante entregas de acciones liberadas de la Sociedad, según lo resuelva el Directorio. — De esta adquisición deberá dar cuenta a la Inspección General de Justicia, acompañándose toda la documentación correspondiente. — 5º) Autorizar a los señores César Augusto D. Caminos y Mariano Carnicer, para que actuando conjuntamente, separada o indistintamente, realicen los trámites necesarios para obtener la personería jurídica, quedando facultados para que acepten las modificaciones que imponga la Inspección General de Justicia incluso el cambio de denominación y otorguen la escritura pública de constitución definitiva ejercitando los poderes que en legal forma les hayan conferido los accionistas constituyentes e inscriban la sociedad en el Registro Público de Comercio. — Con todo lo precedentemente expuesto los firmantes dan por constituída la Sociedad Anónima, debiendo procederse a cumplir las formalidades legales necesarias para el funcionamiento de la misma. — Resolvieron también labrar el acta de esta Asamblea de Fundación, lo que así se hizo y leída la presente la firman de conformidad todos los accionistas, dando por levantada la sesión, siendo las trece horas del día mencionado "ut supra". — A. L. Pinto. — C. A. D. Caminos. — O. W. Caminos. — Carnicer. J. F. Queijo. — E. Gasparri. — César A. Vesga. — A. V. Pignuolo. — M. Aira Pérez. — J. Glusman. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos 227 de la Capital, Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: A. L. Pinto; C. A. D. Caminos, O. W. Caminos. Carnicer, J. F. Queijo E. Gasparri, César A. Vesga, A. V. Pignuolo, M. Aira Pérez y J. Glusman, han sido puestas en mi presencia por: Angel Luis Pinto; César Augusto Domingo Caminos; Oliverio Washington Caminos; Mariano Carnicer; José Fernando Queijo; Eduardo Gasparri; César Alberto Vesga; Alberto Víctor Pignuolo, Manuel Aira Pérez y Jorge Alberto Glusman. — Para la sociedad interesada y al solo efecto de su presentación ante las autoridades de la Inspección General de Justicia, expido la presente certificación, en Buenos Aires, a los nueve días de mayo de 1961. — Hay una firma y un sello: Guillermo F. Dousset. Escribano". "Genial Propaganda Sociedad Anónima Comercial. — Estatutos. — Título I. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo 1º: Bajo la denominación de GENIAL PROPAGANDA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, queda constituida una sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquier clase de representaciones en el interior o exterior del país; durará noventa y nueve años, a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este plazo puede prorrogarse o reducirse por resolución de la Asamblea. — Artículo 2º: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior a las siguientes operaciones: a) Publicidad y propaganda, oral o escrita, pública o privada, por medio de la prensa, radio, televisión, carteleras, megáfonos, móviles, impresos, películas, cinematográficas, etc., y cualquier otro medio usual para tal fin o que en el futuro se creara. — b) Comprar, vender, permutar y efectuar toda actividad lícita referida a mercaderías y derechos que se vinculan a su actividad, su importación y exportación; intervención en negocios periodísticos y cinematográficos. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio, permitidos por las leyes y además: a) Celebrar contratos de sociedades con particulares u otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase, participando o formando parte de ellas, pero no con el carácter de socia activa, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica y toda clase de sociedades con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando funciones parciales, conminaciones y otra comunidad de intereses, totales, parciales o accidentales con otras personas, compañías o personas jurídicas, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los Gobiernos, Municipalidades y otras Reparticiones Públicas o privadas. b) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas. — c) Suscribir acciones de otra sociedad o comprarlas, emitir debentures con sujeción a la Ley 8875 ó las que en adelante se dicten. — d) Dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como ser hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc. — e) Efectuar operaciones de toda clase con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás bancos o instituciones nacionales y|o particulares y|o mixtos creados o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos en general, ejecutar todos los actos jurídicos comerciales y operaciones que a juicio de sus órganos representativos tengan relación directa o indirectamente con sus fines sociales, ya sea como antecedente, relación o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyo caso tendra capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o estos estatutos. — Título II — Capital y Acciones. — Artículo 3º: El Capital Autorizado se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional legal (m$n. 1.000.000 m|l.) compuesto de Diez mil (10.000) acciones al portador de cien pesos moneda nacional legal (m$n. 100) cada una, dividido en cinco (5) series de Dos mil acciones cada una (2.000), pudiendo emitir títulos por más de una (1) acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y podrán ser de tres (3) clases, a saber: Acciones Ordinarias de la clase "A" que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a razón de cinco (5) votos por acción; Acciones Ordinarias de la clase "B", que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a razón de un (1) voto por acción cada una, y Acciones Preferidas. — Del Capital Autorizado se encuentran emitidas las dos (2) primeras series, siendo de Acciones Ordinarias de la Clase "A" la serie primera (1ra.) y de Acciones Ordinarias de la Clase "B" la serie segunda (2a.). — Las series remanentes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión, con constancia precisa de las características que se hayan fijado para las acciones correspondientes, ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto, inscribirá en el Registro Público de Comercio y comunicará a la Inspección General de Justicia. — El Capital Autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional legal ($ 5.000.000 m|l.) mediante la emisión de series de dos mil (2.000) acciones cada una en Acciones Ordinarias "A" y "B" y|o Preferidas, por resolución de la Asamblea de Accionistas, quien fijará en cada oportunidad el monto y características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de emisión de acciones y forma de pago de las mismas. — Cada resolución de aumento de Capital Autorizado será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Justicia y publicada por tres (3) días en el Boletín Oficial. — Sólo podrá enunciarse como Capital Autorizado el de Un millón de pesos moneda nacional legal (m$n. 1.000.000.— m|l.) más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. — En todos los casos se guardarán en los aumentos de Capital Autorizados las proporciones del artículo 318 del Código digo de Comercio. — Artículo 4º: Cuando el Directorio o la asamblea en su caso, resuelvan que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta el 15 % de su valor nominal, acumulativo o no y podrán tener o no dividendo adicional que no podrá sobrepasar del dividendo que corresponda a las acciones ordinarias; b) Podrán ser rescatadas total o parcialmente, pagándolas a su valor y a la par con más una prima del diez por ciento (10 %) del valor nominal, más su dividendo acumulado en su caso, y hasta la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio, o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales o reglamentarias en vigor. — En el caso de hacerse un rescate parcial y no total se determinará por sorteo, cuáles acciones serán rescatadas, previo aviso publicado durante tres (3) días en el Boletín Oficial con anticipación no menor de ocho (8) días; c) Los tenedores de acciones preferidas no tendrán ni voz ni voto en las asambleas generales, salvo el caso de que no estuviesen al día los dividendos pactados por insuficiencia de las utilidades o por mora en el pago de los mismos. — Sólo en este caso, y a partir de la asamblea siguiente, inclusive de aquella en la que no se haya asignado el total del dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas, éstas tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren mientras dure tal situación, con derecho a un (1) voto por acción. — Artículo 5º: Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director y en caso de que el Directorio esté formado por un director único, serán firmadas solamente por éste y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo 328 del Código de Comercio; b) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la Sociedad más que un propietario por cada una de ellas; c) La suscripción, posesión de acciones o su certificado provisorio lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos, a las resoluciones de las asambleas generales y en general, en lo no previsto por el primero, a las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo 6º: En las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emitan, y en proporción al monto de sus tenencias, debiéndose proceder a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de ambas clases a tales efectos, guardándose siempre las proporciones existentes al momento de la nueva emisión, excepto en el caso de emitirse solamente acciones ordinarias de la clase "B", en cuyo supuesto tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias clase "A" y "B" en proporción al monto de sus tenencias. Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres (3) días efectuará en el Boletín Oficial. — El derecho de preferencia de las acciones ordinarias no perjudicará las facultades acordadas por el artículo 7º inciso f). — Artículo 7º: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la asamblea general, excluída la Reserva Legal; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la asamblea general; c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma que establezcan las autoridades competentes. d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo; e) Por conversión de debentures que se hubieran emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la Sociedad; f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la Sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. En los casos de los incisos a), b), c), e) y f) se requerirá la aprobación de la asamblea general. — Las acciones emitidas en los casos de los incisos a) y c) se repartirán a prorrata del valos integrado de las acciones ordinarias en circulación — Artículo 8º: En caso de mora de un suscriptor de acciones en el pago de las cuotas en las fechas que haya fijado el Directorio incurrirá en una multa del dos por ciento mensual durante tres meses. Si fenecido el plazo no hubiere pagado, el Directorio queda facultado para proceder contra los mismos conforme lo autoriza el Art. 333, 2º apartado del Código de Comercio, debiendo el Directorio aplicar un criterio uniforme, para todos los accionistas que se encuentren en igualdad de condiciones. — No tendrán derecho a concurrir a las asambleas los tenedores de certificados provisorios que adeuden cuotas vencidas — Esta prohibición es sin perjuicio del derecho que les corresponde por otros certificados, sobre los que no adeudaren cuotas vencidas o por acciones pagadas en esa oportunidad. — Título III. — Dirección y administración. — Artículo 9º: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de uno 1) a cinco (5) miembros, según lo resuelva la asamblea de accionistas, la que también elegirá de uno (1) a tres (3) suplentes Los directores durarán en sus funciones dos (2) años, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Cuando el Directorio esté formado por más de un miembro, éste en su primera reunión después de cada asamblea general ordinaria elegirá de su seno un presidente y un vicepresidente. — El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en la Asamblea General de Accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo 10º. — El Vicepresidente reemplazará al Presidente, con las mismas atribuciones y deberes en caso de renuncia, ausencia, enfermedad u otro impedimento. — En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento del Presidente y del Vicepresidente, el Directorio con la intervención del Síndico elegirá de entre sus miembros, quien ejercerá la Presidencia interina mientras dure la ausencia y hasta la primera Asamblea que se celebre. — Artículo 11º. — Cada Director depositará cinco (5) acciones

de la Sociedad en garantía de sus funciones, hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos, con la mayoría de votos de los Directores presentes y representados. — El Presidente tendrá voto decisivo en caso de empate. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante carta poder, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes a su cargo Los Directores ausentes, si fuesen consultados por otros Directores podrán votar por carta o telegrama colacionado, dirigido al Presidente o a quien ocupe su lugar, sin que tal voto pueda computarse a los efectos del quórum. — Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente a pedido del Síndico o un Director, y por lo menos una vez cada tres meses — Las vacantes que se produzcan por conformidad, ausencia o incapacidad, renuncia o cualquier otra causa serán cubiertas por los suplentes en el orden de su designación por la Asamblea — Habiendo ya sido llamados todos los suplentes a reemplazar a los titulares, dichas vacantes serán llenadas por el Directorio con el consentimiento del Síndico — El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Artículo 12º. — La representación legal y firma de la Sociedad será ejercida por el Presidente y en caso de su muerte, ausencia u otro impedimento, por el Vicepresidente, y en caso de muerte, ausencia o impedimento de éste por dos cualesquiera de los Directores. conjuntamente. — El Directorio podrá además, delegar la facultad de representar a la Sociedad en una o más personas que no sean Directores, debiendo otorgarse a ese efecto, poder ante escribano, para los bienes y con la amplitud de facultades que en cada caso determine el propio Directorio. — Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Administrar los negocios, bienes e intereses de la Sociedad, con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil, leyes vigentes en el país o las que en adelante se dicten y los presentes Estatutos. — Podrá en consecuencia, disponer, comprar, vender, y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país, adquirir, transferir y adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos o pagaderos a particulares por el Estado, nacionales, provinciales, municipales, o por otras reparticiones autónomas del Estado y Estados extranjeros, tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes Públicos, Nacionales y Provinciales y|o con reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos extranjeros; b) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques, contra fondos depositados y en descubierto y extraer depósitos, retirar títulos, acciones y valores y caucionarlos, girar, librar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras, valores, cheques, giros, pagarés y otros efectos de comercio, tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales, solicitar y pedir la apertura de cartas de créditos y firmar la documentación necesaria, otorgar garantías prendarias y fianzas, requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, firmar avales, firmar "trust-receipts" y constituir a la Sociedad en depositaria, reconocer o confesar obligaciones y operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos Oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse, en el país o en el extranjero, y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. — c) Expedir cartas de crédito. — d) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador. — e) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. f) Suscribir o comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades; liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o participar en sociedades ya formadas afines con su objeto. — g) Cobrar o percibir todo lo que se debe a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad representa y otorgar recibos y otros descargos. — h) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas. — i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos Estatutos. — j) Adquirir y transferir marcas de fábrica, o de comercio y patentes de invención. — k) Resolver todo aquello que no estando previsto en los Estatutos, no competa a las Asambleas Generales. — l) Nombrar gerentes, subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. Cuando la designación de gerentes recaiga en algún miembro del Directorio, éste le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponde como director, con cargo a gastos generales del ejercicio, ad-referéndum de la asamblea; m) Acordar y conferir poderes generales y especiales, y revocarlos, ya sea a favor de gerentes, subgerentes, apoderados, agentes y representantes o terceros. Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración y condiciones; n) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; ñ) Nombrar a miembros o no del Directorio para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones indagatorias ante los jueces del Trabajo, civiles, comerciales, criminales y administrativos o funcionarios que actúen en virtud de leyes y decretos en vigor así como también para promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualesquiera clase de juicios en que la Sociedad sea parte; o) Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; p) Presentar anualmente a la asamblea general la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que consideren convenientes, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; q) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades líquidas y realizadas, comprobadas con balances confeccionados en forma legal y siempre bajo la responsabilidad de los directores y síndicos que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; r) Disponer las emisiones de capital dentro de las sumas y condiciones que fijan estos estatutos en la forma, características y oportunidad que considere convenientes; s) Ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos, a cuyo efecto el Directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; t) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la Ley 8 875 o las que en adelante se dicten. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna, limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo 13º: Los directores podrán percibir por el desempeño de sus funciones, una remuneración mensual con cargo a gastos generales del ejercicio, fijada por el Directorio, ad-referéndum de la asamblea general de accionistas independiente de la señalada en el artículo 18 de estos estatutos. — El total de tales retribuciones incluso las indicadas en los artículos 12, inciso l) y 18 no podrán exceder del 25 % de las utilidades del ejercicio en que desempeñer su mandato. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas, por parte de alguno de los directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día — Título IV. — Fiscalización. — Artículo 14º: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un síndico titular a quien reemplazará un suplente en su caso, designado por la asamblea anual, con las facultades y funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — A los efectos de la elección de síndicos, las acciones ordinarias, cualesquiera sea su clase, tendrán un voto por acción. — Título V. — De las asambleas. — Artículo 15º: Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial y durante cinco (5) y tres (3) días respectivamente, con anticipación de diez (10) y de ocho (8) días, según sea primera o segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias pedidas por accionistas en las condiciones establecidas en el Art. 348 del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez (10) días de formulado el pedido. — Artículo 16º: Toda clase de asamblea aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria, con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas, con derecho a voto, y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoria de votos presentes. — Artículo 17º: Los accionistas para asistir a las asambleas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco del país, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta poder dirigida al presidente de la Sociedad. — Cada acción da derecho a los votos indicados en los artículos 3º y 4º de estos estatutos, con las limitaciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio. — Título VI. — Balance, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo 18º: El ejercicio social terminará el 31 de diciembre de cada año, pudiendo la asamblea modificar dicha, fecha, previa su inscripción en el Registro Público de Comercio, y comunicación a la Inspección General de Justicia. — Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del balance general cuando los haya, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento (2 o|o) para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento (10 o|o) del Capital Suscripto. — b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y síndicos. — c) El dividendo que se haya estipulado para las Acciones Preferidas en las condiciones pactadas al emitirlas y en el siguiente orden: 1º) Se abonarán los dividendos fijos acumulados atrasados; 2º) Se abonarán los dividendos fijos del ejercicio; 3º) Se abonará el dividendo adicional que corresponda. — d) El remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la Asamblea. — Artículo 19º — Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y pasarán a engrosar el fondo de Reserva Legal. — Título VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo 20º — La disolución de la Sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma, o en los casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la Sociedad, será liquidada por el Directorio, bajo la vigilancia del Síndico y de la Inspección General de Justicia y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma y orden: a) Serán abonados el pasivo, incluso los gastos de liquidación. — b) Será pagado el capital integrado de las Acciones Preferidas, si las hubiera. — c) Será pagado el capital integrado de las Acciones Ordinarias. — d) Será pagado el dividendo de las Acciones Preferidas en el Orden establecido en el artículo 18, inciso c) de estos Estatutos, el sobrante que resulte se repartirá a los tenedores de Acciones Ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno. — Título VIII — Disposiciones Generales. — Artículo 21º — En todo lo no previsto en estos Estatutos, se aplicarán las disposiciones de los artículos pertinentes del Código de Comercio y las disposiciones y reglamentaciones de la Inspección General de Justicia, en lo que atañe a Sociedades Anónimas. — A. L. Pinto. — C. A. D. Caminos. — O. W. Caminos. — Carnicer. — J. F. Queijo. — E. Gasparri .— César A. Vesga. — A. V. Pignuolo. — M. Aira Pérez. — J. Glusman. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos 227 de la Capital, Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: A. L. Pinto, C. A. D. Caminos. O. W. Caminos. Carnicer, J. F. Queijo. E. Gasparri, César A. Vesga, A. V. Pignuolo, M. Aira Pérez y J. Glusman han sido puestas en mi presencia por: Angel Luis Pinto, César Augusto Domingo Caminos, Oliverio Washington Caminos, Mariano Carnicer, José Fernando Queijo, Eduardo Gasparri, César Alberto Vesga, Alberto Víctor Pignuolo, Manuel Aira Pérez y Jorge Alberto Glusman. — Para la Sociedad interesada y al solo efecto de su presentación ante las autoridades de la Inspección General de Justicia, expido la presente certificación, en Buenos Aires, a los nueve días de mayo de 1961. — Hay una firma y un sello. — Guillermo F. Dousset, Escribano." — "Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación: Buenos Aires. 4 oct. 1961.— Visto el Expediente número 7.450|61 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Genial Propaganda, Sociedad Anónima Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se ha cumplido con los requisitos que exige el artículo 31 del Código de Comercio: de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, y en uso de la facultad conferida por el decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Genial Propaganda, Sociedad Anónima Comercial, constituída en esta Capital el 9 de mayo de 1961 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a doce (12). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Luis Noblía. — Resolución P. J. Nº 2.102." — Es Copia Fiel, Doy Fe. — Y el compareciente por sí y la representación que ejerce continúa diciendo: Que habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, deja por la presente definitivamente constituída la sociedad "Genial Propaganda, Sociedad Anónima Comercial", solicitándome expida testimonio autorizado de la presente a sus efectos. — Leída que le fué por mí el autorizante, ratifica su contenido y de conformidad la firma como acostumbra juntamente con los testigos del acto que lo fueron don Julio Angel Molteni y don Carlos Spriano, vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — Carnicer. — Julio A. Molteni. — Carlos Spriano, — Ante mí: Guillermo F. Dousset. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos veintisiete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente que sello y firmo en el mismo lugar, a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, en catorce sellos de ley, sellados y rubricados números dos millones setecientos veintiocho mil doscientos ochenta y cinco al noventa y ocho inclusive, todos de la Serie U. — "Raspado — Tres — Genial — se — Genial — la — imponen — publicación — no— rescindidos — Raspado — E|l.: que haya — también — Todo vale. — Testado — instalaciones — No vale. — Hay un sello. — Firmado: Guillermo F. Dousset, Escribano. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 23.760. — e.15|1-Nº 42.206-v.15|1|62

MATADERO Y FRIGORIFICO RIO LUJAN
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Sr. Juez Nac. de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. J. C. Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 8 379. — Primer Testimonio: Número de la Escritura: Dos Mil Catorce: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y sin testigos por no haberlos requerido los interesados, comparece don Jorge Alberto Severo Patrón, casado, mayor de edad, persona hábil, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por sí y además en su carácter de mandatario de los señores don José María Pirán Balcarce, casado; don Rodolfo Rogelio Pini, casado; don Jorge Aquiles Pini Hunter, soltero; don Victorio Bellavita, casado; don Omar Marcelo Bonomo, casado; don Gerardo Ramón Cos, casado; don Horacio Rocha, casado; don Benito Martínez, casado; y don Arturo Guidi, casado; constituyentes de la sociedad anónima "Matadero y Frigorífico Río Luján Sociedad Anónima Industrial y Comercial", cuya personería se acredita con el mandato otorgado por escritura que con fecha diecinueve de Julio de mil novecientos sesenta y uno, al folio cuatro mil veintitrés de este mismo Registro y Protocolo, en la que los nombrados procedieron a constituir provisoriamente la mencionada sociedad. — Y el compareciente en el carácter que concurre Dice: Que habiendo sido autorizada la sociedad a funcionar como anónima y aprobados los estatutos que han de regirla, viene por este acto, de conformidad a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a dejarla definitivamente constituida, a cuyo efecto me hace entrega del expediente número siete mil cuatrocientos sesenta y siete de la Mesa General de Entradas y Salidas de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y demás actuaciones que constan en el expediente número catorce mil ciento ochenta y ocho del año mil novecientos sesenta y uno de la Inspección General de Justicia de la Nación, de las que transcribo a continuación el acta constitutiva y el texto de los estatutos de la sociedad así como la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación aprobando los estatutos y autorizando a la sociedad a funcionar como anónima. — Todo lo que por su orden es del siguiente tenor: "Primer Testimonio. — Número de la escritura mil siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, el Escribano Autorizante y en presencia de los testigos que en el final se nombran y firman, comparecen los señores: José María Pirán Balcarce, casado con Sara Patrón Fuschini, argentino, empleado, con libreta de enrolamiento número ochocientos dos mil doscientos noventa y uno, domiciliado en la calle Can-

nmg número tres mil ciento sesenta y cinco; don Jorge Alberto Severo Patrón, casado con María Esther Rocha Miguens argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número tres millones doscientos treinta y un mil cuatrocientos noventa y siete, domiciliado en la calle Maipú núme o setenta y tres: don Rodolfo Rogerio Pini, casado con Susana Beatriz Alfonzo, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones veinte mil ochocientos quince, domiciliado en la calle Santa Fe número novecientos; don Jorge Aquiles Pini Hunter, soltero, argentino, estudiante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento noventa y nueve mil setecientos noventa y uno, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín número tres mil; don Victorio Bellavita, casado con Angélica Julia Lemos, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón quinientos setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Ensenada número ciento veintidós; don Omar Marcelo Bonomo, casado con Delia Maffia, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número un millón ochocientos nueve mil trescientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Tandil número cinco mil setecientos noventa; don Gerardo Ramón Cos, casado con Ethel Mareque, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ochenta y dos mil ciento veinticinco, domiciliado en la calle Maipú número setenta y tres, todos de este vecindario: y los Señores don Horacio Rocha, casado con Angélica María del Carril, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento cincuenta mil trescientos noventa y cuatro, domiciliado en la localidad de Manzanares, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; don Benito Martínez, casado con Teresa Margarita Suárez, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número dos millones noventa y dos mil trescientos setenta y dos, domiciliado en la calle Pueyrredón número tres mil setecientos treinta y cuatro, de San Justo, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; y don Arturo Guidi, casado con María Elena Dávila, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número setecientos sesenta y ocho mil doscientos setenta, domiciliado en la calle Elizalde número cincuenta y cuatro, de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta Ciudad, todos son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que después de un cambio de ideas y llevando a cabo propósitos que motivaron diversas reuniones anteriores, han resuelto adoptar por unanimidad las siguientes resoluciones: Primera: Constituir en este acto una sociedad anónima que se denominará "Matadero y Frigorífico Río Luján Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y se regirá por los estatutos que en este mismo acto se aprueban por unanimidad, los cuales constan de treinta artículos que se consignan en documento separado y que todos los comparecientes suscriben de conformidad, y se agrega por cabeza de la presente, cuyo testimonio se entregará con e. de esta acta al Doctor Francisco Gramuglia para su presentación en la Inspección General de Justicia a fin de obtener la autorización gubernativa correspondiente. — Segunda: Se resuelve constituir el primer Directorio de "Matader y Frigorífico Río Luján. Sociedad Anónima Industrial y Comercial" con las siguientes personas elegidas por unanimidad: Presidente señor Victorio Bellavita: Directores señores Jorge Alberto Severo Patrón y Omar Marcelo Bonomo; Síndico titular doctor Pablo J. Salminci y Síndico suplente señor Ismael Iñigo Carrera. — Los Directores y síndicos elegidos durarán en sus cargos hasta noventa días después de haber sido inscripta en el Registro Público de Comercio la sociedad definitivamente constituida, extendiéndose su mandato hasta que sean elegidos sus reemplazantes por la primera asamblea que se realice. — Tercera: invitados por el Presidente señor Bellavita para suscribir la primera serie de dos mil doscientas acciones clase "A" y de cuatro mil cuatrocientas acciones clase "B", cada uno de los comparecientes responden al llamado en la siguiente forma, suscribiendo totalmente esas primeras series: acciones clase "A": el señor José María Piran Balcarce, mil cien acciones y señor Rodolfo Rogerio donde posteriormente se resuelva, y podomiicliado en Hipólito Yrigoyen 2359, Pini, mil cien acciones; acciones clase "B": señor Victorio Bellavita, mil ochenta acciones; Sr. Omar Marcelo Bonomo, mil ochenta acciones; Sr. Benito Martínez, veinte acciones; señor Jorge Alberto Severo Patrón, mil cien acciones; señor Horacio Rocha, seiscientos acciones: señor Arturo Guidi, veinte acciones; señor Gerardo Ramón Cos, cuatrocientas acciones, y Sr. Jorge Aquiles Pini Hunter, cien acciones. — Cuarta: Se autoriza al Presidente para que perciba de los suscriptores que integrarán sus acciones en efectivo, la primera cuota del diez por ciento, con el fin de depositar su importe en el Banco de la Nación Argentina en la forma requerida por la Inspección General de Justicia. — Quinta: Se autoriza por unanimidad a los doctores Pedro Luis Agote, Luis Esteban Negri Pisano y Francisco Gramuglia, a quienes se les otorga Poder Especial, para que, actuando conjunta, separada o alternativamente, gestionen ante el Poder Ejecutivo de la Nación, la aprobación de los estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica a la sociedad que se constituye, pudiendo presentar todos los documentos, peticiones y escritos necesarios y solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio, y, para que acepten o no cualquier reforma, ampliación, supresión o modificación de los estatutos aprobados y|o al acta constitutiva, inclusive el nombre de la Sociedad que sea exigido por la Inspección General de Justicia o por el Poder Ejecutivo de la Nación, para conceder la personería jurídica. — Sexta: Se autoriza por unanimidad al Directorio provisorio designado para que comience las gestiones para adquirir de los señores José María Pirán Balcarce y Rodolfo Rogelio Pini los bienes que componen el activo y pasivo de la sociedad que integran las personas nombradas y destinados a la explotación del "Matadero Río Luján", instalado en Pilar, Provincia de Buenos Aires. — Se autoriza de la misma manera al Directorio provisorio para que, una vez constituida definitivamente la sociedad, realice y formalice esa adquisición, por el precio y condiciones que estime convenientes, pudiendo convenir el pago del precio que se establezca mediante la entrega de acciones de la Sociedad, en cuyo caso podrá emitir las que sean necesarias a ese objeto de acuerdo con el artículo cuarto de los estatutos y practicando las comunicaciones necesarias a la Inspección General de Justicia. — Séptima: Se deja establecido, que en su oportunidad, se podrá convenir entre la sociedad y los suscriptos que el aporte necesario para integrar las acciones que fueron suscriptas de acuerdo con la cláusula tercera de esta acta, pueda realizarse mediante la entrega de bienes, siempre dando cuenta la Inspección General de Justicia y en las condiciones que se convengan. — Octava: Todos los comparecientes otorgan poder irrevocable a los señores Victorio Bellavita y Jorge Alberto Severo Patron y éstos a su vez se lo otorgan recíprocamente entre sí, para que actuando conjunta o separadamente otorguen en representación de todos los comparecientes la escritura de constitución definitiva de la sociedad una vez obtenida su personería jurídica. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos que lo fueron los señores don Julio García y don Egidio Roque Zampaglione, ambos de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — *José Piran Balcarce.* — *Jorge A. Patrón.* — *Rodolfo Pini.* — *Pini Hunter.* — *Victorio Bellavita.* — *O. M. Bonomo* — *Gerardo Cos.* — *Horacio Rocha.* — *Benito Martínez* — *Artur Guidi.* — *Julio García.* — *Egidilio Zampaglione.* — Hay un sello. — Ante mí: Pedro Saúl Briones. — Estatutos de "Matadero y Frigorífico Río Luján", Sociedad Anónima Industrial y Comercial aprobados de acuerdo con el Acta Constitutava del diecinueve de junio de mil novecientos sesentiuno. - Primero: Con la denominación de "MATADERO Y FRIGORIFICO RIO LUJAN", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y que podrá establecer sucursales, agencias o filiales en cualquier lugar de la República Argentina y en el extranjero. — Segundo: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Elaboración y transformación de toda clase de productos y subproductos de origen animal: toda clase de actividades agrícolas y/o ganaderas y elaboración y transformación de sus productos; mantener en cámaras frigoríficas toda clase de mercaderías. — Comprar, vender por mayor y/o menor; importar y exportar productos y subproductos de origen animal, y en general, provenientes de actividades agrícolas y/o ganaderas; toda clase de artículos, mercaderías, frutos, productos y cualquier clase de bienes; ejercer representaciones y mandatos de personas de existencia ideal, nacionales o extranjeras. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar actos jurídicos de cualquier naturaleza y extender sus operaciones a toda actividad que se relacione directa o indirectamente con el objeto social, pues la enumeración precedente es enunciativa y no limitativa. — Tercero: El término de duración de la sociedad es de cien años a contar de la fecha de inscripción de estos mandatos en el Registro Público de Comercio y podrá ser prorrogado. — Cuarto: El capital autorizado de la sociedad se fija en tres millones trescientos mil pesos moneda nacional ($ 3.300.000), representado por once mil acciones ordinarias clase "A", al portador, de cien pesos moneda nacional ($ 100) cada una, con derecho a cinco votos por cada acción, divididas en cinco series de dos mil doscientas acciones cada una; y veintidós mil acciones ordinarias clase "B" al portador, de cien pesos moneda nacional ($ 100) cada una, con derecho a un voto por cada acción, divididas en cinco series de cuatro mil cuatrocientas acciones cada una. — La primera serie de acciones de cada clase se encuentra totalmente suscripta e integrado su diez por ciento. — Las restantes serán emitidas en el momento y con las condiciones de pago que determine el Directorio. — Quinto: La Asamblea podrá aumentar el capital social hasta dieciséis millones de pesos ($ 16.000.000) estableciendo o autorizando al Directorio para que establezca la oportunidad de la respectiva emisión de acciones y la forma y modo de pago de las mismas, no pudiendo disponer una nueva emisión sin que la anterior esté íntegramente suscripta e integrado el 10 % como mínimo. — Las nuevas emisiones se harán en una o varias series y podrán ser, según lo resuelva la Asamblea: de acciones ordinarias al portador, de cien pesos moneda nacional cada una, ya sean de clase "A" con derecho a cinco votos por cada acción o de clase "B" con derecho a un voto por cada acción, o de acciones preferidas sin voto que podrán gozar de un dividendo de hasta un doce por ciento anual acumulativo y con derecho a una participación adicional en las utilidades de hasta un diez por ciento. — En toda emisión de acciones, los accionistas tendrán derecho a suscripción preferente en proporción a la cantidad de acciones que poseen de igual naturaleza —ordinarias o preferidas— de las que se emitan. Ese derecho se ejercerá: a) Si se emiten simultáneamente acciones ordinarias "A" y "B" distribuídas entre ambas clases en proporción a las ya existentes, los accionistas tendrán preferencia a la suscripción de acciones de igual clase a las que posean; b) Si se emiten simultáneamente acciones ordinarias de ambas clases sin proporción a las existentes, los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan de la misma clase que ellos posean, completando su suscripción, en su caso, con acciones de la otra clase; y c) Si se emiten acciones de una sola clase, los accionistas participarán de la suscripción en proporción a su tenencia de acciones, cualquiera sea su clase. — Las acciones no suscriptas por quienes gocen del derecho de preferencia, serán adjudicadas, a prorrata, entre los tenedores de acciones que soliciten participar en esa adjudicación; el derecho de suscripción preferente y el derecho a participar en dicha adjudicación deberán ser ejercidos dentro de los quince días a contar de la última publicación que, por tres días deberá hacerse en el Boletín Oficial. — Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a un voto por cada acción en las asambleas cuando no se haya puesto a su disposición el dividendo pactado en el tiempo establecido en las condiciones de suscripción y mantendrán ese derecho de voto hasta que dicho dividendo sea puesto a su disposición. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, pagándose a su valor nominal con más una prima de hasta el diez por ciento, de acuerdo con las condiciones pactadas y con más los dividendos acumulados, si lo hubiere, a la fecha fijada para el rescate. — Dicho rescate se efectuará por resolución de la asamblea en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital, con sujeción a lo dispuesto por este estatuto y por las normas legales y reglamentarias en vigor. — En caso de rescate parcial, se efectuará sorteo de las acciones a rescatar, cuyo resultado se publicará por tres días en el Boletín Oficial. — No podrá hacerse ninguna emisión de acciones ordinarias a menor de la par. — El Directorio queda autorizado para entregar acciones de las series emitidas o a emitirse en pago de todo o parte del precio de cualquier clase de bienes que adquiera la sociedad, requiriéndose siempre una decisión expresa del Directorio que deberá ser comunicada a la Inspección General de Justicia. — Toda emisión de acciones o aumento de capital, será elevado a escritura pública, en cuyo caso se abonará el correspondiente impuesto fiscal, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, previa publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial e informado en término a la Inspección General de Justicia. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de tres millones trescientos mil pesos moneda nacional ($ 3.300.000 m|n.), más los aumentos realizados de acuerdo con lo dispuesto precedentemente. — Sexto: Las acciones llevarán la firma del presidente del Directorio y de otro director y contendrán los requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Podrá representarse cualquier número de acciones en un solo título. — Por las acciones suscriptas y no integradas se expedirán certificados nominativos provisorios que llevarán la firma del presidente del Directorio y de otro director y que serán intransferibles sin la conformidad expresa del Directorio. — Séptimo: La falta de pago del valor de las acciones suscriptas en los plazos y condiciones fijadas al emitirlas, hará incurrir en mora al suscriptor y caducar todos los plazos pendientes sin necesidad de ninguna clase de interpelación previa y dará derecho al Directorio para exigir la integración de las acciones suscriptas u ordenar el remanente, al contado sin base, del o de los certificados en mora, por el martillero que designe el señor presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, previa publicación de avisos por tres días en cualquier diario de la Capital Federal. — En este último caso, efectuado el remate se practicará la respectiva liquidación cargando al suscriptor moroso el uno por ciento mensual computable a partir del día siguiente a aquél en que deberá hacerse el pago y hasta el día en que el deudor cancele totalmente, judicial o extrajudicialmente, el importe de la liquidación final; si de la liquidación resultara remanente, será entregado al suscriptor moroso y si resultara saldo en contra de éste, se le exigirá su pago. — Octavo: La Sociedad podrá, por resolución del Directorio, emitir debentures sin garantía especial o flotante, nominales o al portador, en moneda nacional y|o oro sellado y|o cualquier otra moneda, dentro o fuera del país, ajustándose a las pertinentes disposiciones legales. — Dichos títulos llevarán las mismas firmas que las acciones. — La emisión de debentures podrá efectuarse aun cuando no estuvieran emitidas o suscriptas o integradas las series de acciones autorizadas o las previstas para aumentar el capital. — Noveno: La suscripción o posesión de acciones lleva implícita el conocimiento y aceptación de estos estatutos y la obligación de respetar y cumplir los mismos así como las resoluciones de las asambleas constituídas en forma, sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Décimo. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un mínimo de tres miembros y un máximo de siete miembros, elegidos por la asamblea la cual determinará su número. — Los directores durarán tres años en sus funciones, siendo reelegibles indefinidamente; su mandato se extenderá hasta que sean elegidos sus reemplazantes. — El Directorio elegirá de entre sus miembros un presidente y creará los cargos que juzgue convenientes dentro del mismo Directorio. — Determinará también el orden en que sus miembros reemplazarán al presidente en caso de ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento transitorio de éste. — En caso de renuncia, fallecimiento o cualquier otro impedimento permanente de uno o más directores, el Directorio podrá, con conformidad del síndico, elegir el o los reemplazantes, quienes deberán ser accionistas y durarán en sus cargos hasta la primera asamblea ordinaria que se realice. — Undécimo: Los directores podrán ser, al mismo tiempo, gerentes de la sociedad, en cuyo caso el sueldo y|o habilitación que se le asigne, serán establecidos, con abstención del interesado, "ad-referendum" de la primera asamblea ordinaria que se realice y se cargarán a gastos generales. — El monto de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluído el pago de sueldo o cualquier otra remuneración adicional por el desempeño de funciones técnico-administrativas, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades o a la existencia de quebranto, la necesidad de exceder el porcentaje precitado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Duodésimo. — Todo miembro del Directorio deberá ser accionista y dar en garantía del buen desempeño de sus funciones, cincuenta acciones de la sociedad como mínimo que no podrán ser enajenadas ni afectadas a otro destino, subsistiendo la garantía hasta la realización de la Asamblea Ordinaria en que el Directorio rinda cuenta de sus gestiones. - Décimotercero. El Directorio sesionará válidamente con la presencia, como mínimo, de dos miembros si los Directores son tres, de tres miembros si los Directores son cinco y de cuatdo miembros si los directores son seis o siete. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — El presidente o quien lo reemplace, tendrá doble voto en caso de empate. — Los Directores pueden emitir su voto dando su representación a otro Director por telegrama colacionado o carta dirigida al Directorio, manteniendo siempre las responsabilidades inherentes al cargo por los acuer-

dos que en estas condiciones se tomen, sin que se les considere como presentes para calcular y constituir el "quórum" del Directorio. — Décimocuarto. — El Directorio se reunirá, por lo menos, una vez al mes y cada vez que lo considere necesario el Presidente, lo requiera el Síndico o lo soliciten dos Directores. — Los Directores serán convocados a las reuniones mediante notificación personal que podrá ser, incluso, por telegrama dirigido al domicilio que cada Director consignará en la Secretaría de la Sociedad; la citación indicará la fecha, hora y lugar de la reunión. — Las resoluciones que adopte el Directorio deberán constar en el Libro de Actas y serán firmadas por todos los Directores presentes. — Décimoquinto. — El Director que en una operación determinada tenga en nombre propio o como representante, interés contrario al de la Sociedad, deberá comunicar esa circunstancia al Directorio y abstenerse de intervenir en dicha operación. — Décimosexto. — Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad, por intermedio de su Presidente o por intermedio de la persona o personas a quienes, mediante poder en escritura pública, designe el Directorio para tal fín; b). — Administrar los negocios sociales con las más amplias facultades, decidiendo la realización de todas las operaciones y autorizando la ejecución de todos los actos y trámites necesarios para el cumplimiento de los fines de la Sociedad; c). — Adquirir o enajenar bienes inmuebles por cualquier título, sea oneroso o gratuito, arrendarlos por plazos mayores o no de seis años, y constituir, transferir, ceder, extinguir o cancelar toda clase de derechos reales, inclusive hipotecas y servidumbres; elaborar, fabricar, adquirir o enajenar, importar o exportar caucionar o prendar —como deudor o acreedor—, bienes inmuebles, mercaderías, materias primas, créditos, acciones y|o títulos, instalar, adquirir o enajenar fábricas, laboratorios, usinas y talleres y efectuar construcciones; adquirir o arrendar el activo de otros establecimientos industriales o comerciales o hacerse cargo de sus activos y pasivos en todos los casos, por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; practicar todos los actos de adquisición o enajenación que considere necesarios para el cumplimiento de los fines de la Sociedad; d). — Cobrar, percibir y pagar todas las sumas de dinero de las que la Sociedad sea acreedora o deudora; hacer novaciones que extingan, inclusive obligaciones ya existentes a la fecha de la designación del Directorio; hacer renuncias o remisiones o esperas o quitas gratuitas de deudas y derechos; recibir o dar bienes en pago; reconocer o confesar obligaciones, anteriores o no a su designación; renunciar a prescripciones adquiridas; hacer donaciones o gratificaciones; otorgar todas las garantías que le sean requeridas por operaciones o acciones vinculadas al giro de los negocios de la Sociedad; e). — Librar, girar, aceptar, avalar, endosar, protestar, descontar y negociar letras, vales, pagarés, giros, cheques, contratos de prenda, warrants y cualquier otra clase de papeles de comercio o títulos de crédito; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar cheques contra depósitos o en descubierto; dar o tomar dinero en préstamo, con garantías reales o personales, hipotecas, prendas o anticresis, de cualquier persona, banco, institución oficial o privada, nacional o extranjera, inclusive del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, y realizar con los mismos toda clase de operaciones; f). — Entablar y contestar demandas ante cualquier fuero o jurisdicción o intervenir en cualquier juicio, causa o proceso en que la Sociedad sea parte o tenga algún interés; denunciar y querellar; prorrogar jurisdicciones; pedir medidas precautorias, prestar cauciones, aceptar fianzas, comprometer en árbitros o amigables componedores; absolver posiciones; renunciar a trámites o al derecho de apelar; transigir sobre toda clase de derechos y gestiones, judiciales o extrajudiciales; g) Conferir poderes generales o especiales o revocarlos cuantas veces lo crea necesario; instituir uno o más apoderados especialmente con facultades amplias para representar a la sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Previsión, Tribunales del Trabajo, Comisiones de Conciliación y todo otro organismo o tribunal, nacional, Provincial o municipal, de carácter administrativo o judicial, ante los cuales la Sociedad deba acudir como actora, demandada o en cualquier otro carácter para todos los efectos relativos a las relaciones de la Sociedad con sus empleados y obreros y|o con otras personas vinculadas a la misma por cualquier clase de contratos de trabajo o de obra, otorgando a esos apoderados amplias facultades, inclusive las de transar o absolver posiciones en nombre de la Sociedad; constituir sociedades comerciales o industriales, participar en sociedades constituidas o en formación, comprometiendo capitales, suscribiendo o adquiriendo acciones o adquiriendo activos y pasivos; modificarlas, prorrogarlas o liquidarlas; establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero; h). — Aceptar mandatos, gestiones de negocios, administraciones, consignaciones, agencias, representaciones y comisiones; recibir en depósito efectos, mercaderías o dinero, en este último caso con excepción de los de carácter bancario; celebrar contratos de fletamentos, transportes, acarreos y seguros, en este último caso como asegurado; registrar patentes de invención, nombres y marcas de fábrica, adquirirlas y enajenarlas y ejercer todos los derechos emergentes de las mismas; firmar todos los documentos relacionados con los despachos de aduana, conocimientos, guías y cartas de porte; endosar pólizas de seguros; concurrir a licitaciones privadas o públicas del Gobierno Nacional, gobiernos provinciales o municipalidades, entidades autárquicas, empresas, sociedades y personas de cualquier naturaleza. — Solicitar, aceptar, explotar y transferir concesiones o privilegios nacionales, provinciales o municipales; i) Nombrar gerentes, subgerentes, apoderados, empleados y obreros; establecer sus retribuciones sean en sueldos o jornales, habilitaciones, gratificaciones, participaciones en ventas, producción o utilidades o en cualquier otra forma; trasladarlos, suspenderlos o despedirlos; j) Confiar a uno o más de sus miembros el desempeño de funciones transitorias o permanentes, técnicas, administrativas o de cualquier otro carácter y|o el cargo de Director-Delegado y|o Director-Gerente, sin perjuicio de sus deberes y atribuciones como miembro del Directorio, pudiendo éste remunerarlos con sueldos fijos y|o con habilitaciones o participaciones con cargo a gastos generales y con sujeción a lo dispuesto por el artículo undécimo de estos estatutos; k) Resolver la emisión de acciones y debentures, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos cuarto y octavo de estos estatutos; l) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y redactar su orden del día; llevar los libros sociales y los de actas del Directorio y Asambleas; preparar y publicar las memorias, balances, inventarios y cuentas de ganancias y pérdidas y presentarlos a la Asamblea anualmente, proponiendo las amortizaciones, castigos ordinarios y extraordinarios, fijación de reservas y creación de fondos de reservas especiales y distribución de utilidades; repartir dividendos provisorios con sujeción a lo dispuesto por el artículo vigésimo octavo de estos estatutos; m) Aplicar estos Estatutos, resolver los casos no previstos en los mismos y dictar los reglamentos internos de la sociedad, los que no entrarán en vigencia sin autorización de la Inspección General de Justicia cuando interpreten disposiciones de estos estatutos; n) Firmar toda clase de escrituras públicas y de instrumentos públicos y privados; o) Queda entendido que el Directorio tiene atribuciones para realizar todos los actos, contratos, operaciones y gestiones que sean necesarios para la administración y funcionamiento de la sociedad, inclusive aquellos para los que necesitan poderes especiales y que detallan los artículos ochocientos ochenta y uno del Código Civil (con excepción de los incisos quinto y sexto) y seiscientos ocho del Código de Comercio, siempre que encuadre dentro del objeto de la Sociedad y que no los prohiben expresamente la ley o estos estatutos, siendo la enumeración de atribuciones que antecede enunciativa y no limitativa. — Décimoséptimo: El uso de la firma social estará a cargo de las mismas personas que puedan ejercer la representación legal de la sociedad, según el artículo décimosexto, inciso a). — Décimo-Octavo: La Asamblea elegirá anualmente un Síndico titular y un Síndico Suplente, quienes durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — Sus funciones, que serán las determinadas por el artículo trescientos cuarenta y concordantes del Código de Comercio, se considerarán prorrogadas hasta la designación de sus reemplazantes. — Su remuneración será fijada por la Asamblea que los elija, sustituya o reelija. — Su elección se hará por mayoría. — Para la elección de Síndico titular y Síndico suplente, cada acción ordinaria representará un voto, cualquiera sea su clase. — Décimo Noveno: Asambleas Generales: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias se celebrarán de conformidad a las prescripciones de los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — El vigésimo exigido por el artículo trescientos cuarenta y ocho se calculará sobre el capital suscripto. — Se considerarán legalmente constituidas, en primera convocatoria, con la presencia de cualquier número de accionistas que representen más del cincuenta por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Cuando la Asamblea ordinaria o extraordinaria, regularmente convocada, no se celebre por falta de representación del capital exigido, se convocará a una nueva reunión que será válida sea cual fuere el capital representado, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio; esta segunda convocatoria tendrá lugar dentro de los treinta días de fracasada la primera. — Vigésimo: Las citaciones se harán por medio del Boletín Oficial, consecutivos y con diez días de anticipación para la primera convocatoria, y durante tres días consecutivos y ocho de anticipación para la segunda. — Vigésimo Primero: A todo pedido de convocatoria a Asamblea extraordinaria, hecho conforme al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, el Directorio deberá darle curso dentro de los diez días y si no lo hace así, queda obligado el Síndico a convocar a Asamblea. — Vigésimo Segundo: Para formar parte de las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de depósito de un Banco u otra entidad depositaria, en la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión y recibirán un justificativo que exprese el número de acciones depositadas, que servirá de entrada. — Vigésimo Tercero: Cada acción ordinaria clase "A" representa cinco votos y cada acción ordinaria clase "B" representa un voto en todas las Asambleas ordinarias y extraordinarias de la sociedad, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Al solo efecto de la elección del Síndico titular y del Síndico suplente, todas las acciones ordinarias, cualquiera sea su clase, tendrán derecho a un solo voto por accón. — Las acciones que no se encuentren totalmente integradas, tendrán igualmente derecho a voto, salvo que hubiera mora en el pago de las cuotas o del saldo de integración, en cuyo caso quedará suspendido el derecho de voto mientras subsista la mora. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por carta-poder otorgada al efecto. — Los Directores no pueden ser mandatarios. — Vigésimo-Cuarto: Las Asambleas serán presididas según el siguiente orden de prelación: por el Presidente del Directorio; por el Director que presida el Directorio; por la persona que la misma Asamblea designe por mayoría de votos presentes. — Quien presida las Asambleas tendrá voz y doble voto en caso de empate, con la salvedad establecida en el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — Vigésimo-Quinto. Tanto en primera como en segunda convocatoria las resoluciones de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se adoptarán por mayoría de votos presentes, inclusive en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las resoluciones se harán constar en el libro de Actas, debiendo ser firmadas por el Presidente, el Secretario, si lo hubiera, el Síndico si concurre y dos accionistas designados por la Asamblea, que lo harán en representación de ésta. Vigésimo-sexto: El ejercicio comercial de la sociedad comenzará el primero de julio de cada año y terminará el treinta de junio del año siguiente. — Vigésimo Séptimo: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance anual, practicado por arreglo a las bases que determinen las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b) Un porcentaje, podrá ser hasta del diez por ciento de las utilidades y que fijará la Asamblea, para remuneraciones del Directorio, cuya distribución entre sus miembros resolverá el mismo Directorio; y una suma que, también fijará la Asamblea, para retribución del Síndico; c) El dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas, si lo hubiera; d) El dividendo anual de todas las acciones preferidas, si se hubieran emitido; e) La participación adicional que se haya acordado a las acciones preferidas; f) Un porcentaje que la Asamblea fijará y destinará, si lo considera conveniente, para remuneración extraordinaria de estímulo a los gestores principales de la sociedad, sean o no Directores, siendo facultad de la Asamblea establecer la participación de cada uno; g) El saldo podrá repartirse entre los accionistas en proporción a su capital, en la cantidad, forma y tiempo, que establezca la Asamblea o que la Asamblea autorice al Directorio a establecer. — Vigésimo Octavo: El Directorio podrá disponer la repartición de un dividendo provisorio después de vencido el primer semestre de cada ejercicio siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Vigésimo Noveno: Los dividendos no cobrados hasta tres años después de haber sido puestos a disposición de los accionistas quedarán automáticamente prescriptos y a beneficio de la sociedad, y su importe ingresa al fondo de reserva legal. —. Disolución y Liquidación. — Trigésimo: La sociedad podrá disolverse por cualquiera de las causas mencionadas en el artículo trescientos setenta del Código de Comercio o por resolución de la Asamblea. — En tal caso, la liquidación se llevará a cabo por intermedio de los Directores en ejercicio, a menos que la Asamblea por mayoría de votos, designe otra u otras personas para desempeñar esa función. Los liquidadores actuarán en la forma que determine la Asamblea y de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, bajo la vigilancia y fiscalización que competan a la Inspección General de Justicia para que se dé a los bienes el destino previsto en estos estatutos. — La Asamblea considerará la rendición de cuentas de la liquidación y fijará la retribución de los liquidadores. — Abonado el pasivo y todas las cargas sociales, el producido neto se aplicará: a) A reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas; b) A reintegrar el valor nominal integrado de las acciones ordinarias, o a prorrata entre ellas si no alcanzare; c) A abonar los dividendos acumulativos de las acciones preferidas, si los hubiera; d) El resto, se distribuirá entre los accionistas en proporción a su tenencia de acciones ordinarias y a su capital integrado. — Entrelíneas hoja tres: trescientos mil". — Vale. — S|r.: "tres". - Vale. — Extendido en el sello nacional de tres pesos Nº 979169, y en los sellos de un peso número 984586 al 984593 inclusive, y el presente. — J. Pirán Balcarce. — Siguen las firmas en el sello de tres pesos Nº 1706602. — Es continuación de las firmas puestas en el sello de un peso número novecientos setenta y cuatro mil quinientos noventa y cuatro, serie S. Estatutos de "Matadero y Frigorífico Río Luján". Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Jorge A. Patrón. — Rodolfo Pini Hunter. — Victorio Bellavita. — O. M. Bonomo. — Gerardo Cos. — Horacio Rocha. — Benito Martínez — Arturo Guidi. — Concuerda con su escritura matriz que pasó en el folio cuatro mil veintitrés, del Registro trescientos siete, y los Estatutos agregados a la misma, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente testimonio en once sellos de ley numerados de la siguiente forma: correlativos del un millón seiscientos ochenta y siete mil quinientos sesenta y uno al un millón seiscientos ochenta y siete mil quinientos sesenta y nueve y números: un millón seiscientos ochenta y siete mil seiscientos veintitrés y un millón seiscientos ochenta y siete mil seiscientos veinticuatro, todos de la serie U., que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno. — Raspado: comerciante — calle — inclusive — de — frigorífico — jurisdicción — vendedora — operación — Municipal — empleado — con — sociedad — continuación — Anónima — también: Vale. — Pedro Saúl Briones. Hay un sello". — "Buenos Aires, 4 Oct. 1961. — Visto el expediente Nº 7.467|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Matadero y Frigorífico Río Luján", Sociedad Anónima Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad que le confiere el Decreto Nº 1.378, de fecha 17 de febrero de 1961. — El Ministerio de Educación y Justicia , Resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Matadero y Frigorífico Río Luján", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituida en esta Capital el 19 de junio de 1961 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez vuelta (10 vta.). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Resolución P. J. Nº: 2063. — Luis Mac Kay". — Concuerdan con los originales de referencia, doy fe, como de que el compareciente declara definitivamente constituida la sociedad "Matadero y Frigorífico Río Luján". Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", solicitando la expedición del testimonio de estilo de la presente escritura a sus efectos. — Y yo, el escribano autorizante, hago constar que el impuesto fiscal correspondiente a las acciones emitidas en el acto constitutivo se abonará en tiempo y forma. — Leída y ratificada, así la otorga y firma por ante mí, de que doy fe. — Jorge A. Patrón. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro Saúl Briones. — Concuerda con su escritura matriz que pasó en el Registro trescientos siete, siendo su titular el escribano don Pedro Saúl Briones y adscripto el Escribano don Alfredo Luis Giugale, doy fe — Para la sociedad "Matadero y Frigorífico Río Luján. Sociedad Anónima, Industrial y Comer-

cial", expido el presente testimonio que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, extendido en trece sellos de ley números: correlativos del dos millones seiscientos setenta mil seiscientos sesenta y uno, al dos millones seiscientos setenta mil seiscientos sesenta y cuatro, del dos millones seiscientos setenta mil quinientos sesenta y cinco al dos millones seiscientos setenta mil quinientos sesenta y ocho, y del dos millones seiscientos setenta mil quinientos setenta y cuatro al presente inclusive, todos de la serie U. — Fdo.: Esc. P. S. Briones, hay un sello. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.400.- e.15|1 Nº 30.579 D.T. v.15|1|62

FAMBAR

Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean C. Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Doscientos Cincuenta y Nueve: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — Ante mí Escribano Público autorizante y testigos al final firmados comparece el doctor Isidoro Pustilnick, argentino, casado, abogado, domiciliado en la calle Lavalle setecientos diez, segundo piso "A", que justifica identidad con Cédula expedida por la Policía Federal número cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos quince, vecino, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por sí y en nombre y representación de los señores David Llorca, Eduardo Carlos Gómez Antonio Barra, Héctor Viguera, Bernardo Sigal, Héctor Luis Vergonzini, Oscar Menotti Dello Sassano, Lucila Amalia Manacorda y Eduardo Tomás Martín Muro, como lo justifica con el Poder que le fuera conferido por ante mí el autorizante, que en testimonio me exhibe y copiado íntegramente dice: Primer Testimonio. — Escritura Número Novecientos Ochenta y Cuatro: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Ante mí Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Isidoro Pustilnick, argentino, casado, don David Llorca, argentino, casado, don Eduardo Carlos Gómez, argentino, casado, don Antonio Barra argentino casado, don Héctor Viguera, argentino casado, Bernardo Sigal, argentino, casado, don Héctor Luis Vergonzini, argentino, casado, don Oscar Menotti Dello Sassano argentino, casado, doña Lucila Amalia Manacorda, argentina, soltera y don Eduardo Tomás Martín Muro, uruguayo, soltero, todos domiciliados en la calle Lavalle setecientos diez, segundo piso "A", vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y Dicen: Que confieren Poder Especial a favor del doctor Isidoro Pustilnick y señor Antonio Barra, para que en sus nombres y representación, y ya sea actuando en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente, soliciten la aprobación de los Estatutos por ante el Poder Ejecutivo de la Nación, de la sociedad a constituirse "Fambar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", quedando expresamente facultados para aceptar y|o introducir modificaciones, cambiar la denominación, aumentar o disminuir el capital social, aceptar cualquier modificación requerida por la Inspección General de Justicia, cumpliendo con todos los recaudos que ésta exija; recurrir de las resoluciones, otorgar las escrituras necesarias para el cumplimiento de este mandato; otorgar y suscribir la escritura de constitución definitiva de dicha Sociedad Anónima; solicitar la publicación de dicha escritura y su inscripción en el Registro Público de Comercio, y en general efectuar los actos necesarios para obtener la personería jurídica y la habilitación legal de la Sociedad para funcionar y en general hacer y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias para el mejor desempeño de lo encomendado en el presente mandato. — Leída que les fué por mí el Escribano autorizante, ratifican su contenido y de conformidad la firman como acostumbran juntamente con los testigos del acto que lo fueron don Julio Angel Molteni y don Carlos Spriano, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — I. Pustilnick. — D. Llorca. — Eduardo C. Gómez. — H. Viguera. — B. Sigal. — H. Vergonzini — O. Sassano. — L. A. Manacorda. — A. Barra. — Eduardo Muro. — Julio A. Molteni. — Carlos Spriano. — Ante mí: Guillermo F. Dousset. — Hay un sello. '— 'Concuerda con su escritura matriz número novecientos ochenta y cuatro, que pasó ante mí el escribano autorizante y queda asentada al folio tres mil ciento ochenta y cuatro del Registro doscientos veintisiete a mi cargo, doy fe. — Para los mandatarios expido el presente testimonio que sello y firmo en el mismo lugar de su otorgamiento, a cuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, en dos sellos de tres pesos cada uno, sellados y rubricados números dos millones doscientos tres mil setecientos setenta y tres y el presente dos millones doscientos tres mil setecientos setenta y cuatro, ambos de la serie U. — Hay una firma y un sello: Guillermo F. Dousset. Escribano". — Es Copia Fiel doy fe. — Y el compareciente por sí y la representación invocada continúa diciendo: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, constituyeron por acta privada del veintinueve de agosto del corriente año, una sociedad anónima con la denominación de "Fambar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la que fué sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos y la concesión de la personería jurídica. — La mencionada sociedad fué autorizada a funcionar por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, número dos mil ciento veintiséis, de fecha seis de octubre de mil novecientos sesenta y uno. Y el compareciente por sí y la representación que ejerce continúa diciendo: Que viene por la presente a dejar definitivamente constituída la mencionada sociedad, para lo cual me entrega el expediente número siete mil quinientos ochenta y dos, procedente de la Inspección General de Justicia, bajo el número catorce mil treinta; del cual transcribo íntegramente el acta de constitución, el estatuto social y la correspondiente resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, todo lo que por su orden dice así: "Acta de Constitución de "Fambar" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". En Buenos Aires, a 29 de agosto de 1961, se reúnen en el domicilio de la calle Lavalle 710, piso 2º "A", los señores Doctor Isidoro Pustilnick, Antonio Barra, Eduardo Carlos Gómez, Héctor Viguera, Bernardo Sigal, Héctor Luis Vergonzini, David Llorca, Oscar Menotti Delio Sassano, Lucila Amalia Manacorda y Eduardo Tomás Martín Muro. — Por separado se señalan los datos personales de los mismos. — La reunión tiene por objeto: Primero: Constituir el ente jurídico "Fambar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", que se regirá por el contrato que se anexa y que es aprobado por unanimidad. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto: a) El que fijan sus estatutos; b) El de adquirir bienes particulares, que los fundadores posean al día de la fecha y|o Sociedades o bienes de las mismas, aunque estén integradas por los mismos socios. — Tercero: Se emiten en este acto 10 series de $ 100.000 m|n. c|u., por un total de $ 1.000.000 m|n. en acciones ordinarias al portador, del tipo A. de $ 100 c|u., las que son suscriptas en la siguiente forma: por el doctor Isidoro Pustilnick, 1.000 acciones equivalentes a $ 100.000 m|n.; el señor Eduardo Carlos Gómez, 800 acciones equivalentes a $ 80.000 m|n.; el señor Antonio Barra 4.000 acciones equivalentes a $ 400.000 m/n. — Por cada uno de los señores Héctor Viguera, Bernardo Sigal, Héctor Luis Vergonzini, David Llorca, Oscar Menotti Delio Sassano, Lucila Amalia Manacorda y Eduardo Tomás Martín Muro, 600 acciones equivalentes a $ 60.000 m|n. — Se integra en este acto la suma de $ 100.000 m|n. o sea el 10 % del capital suscripto. — Cuarto: Por unanimidad se resuelve que el Directorio para el primer ejercicio de la Sociedad y hasta la elección de sus reemplazantes, conforme lo dispone el Art. 347 del Código de Comercio, se integre en la siguiente forma: Presidente: Antonio Barra; vicepresidente, doctor Isidoro Pustilnick; director titular: Eduardo Carlos Gómez; director suplente: señor Héctor Viguera; síndico titular: señor Héctor Luis Vergonzini; síndico suplente: señora B. C. I. Costas de Barra. — Quinto: Por escritura pública se otorga mandato a favor del doctor Isidoro Pustilnick y señor Antonio Barra para que actuando conjunta, separada, indistinta o alternativamente, gestionen la aprobación de estos estatutos, del Superior Gobierno de la Nación, facultándolos para aceptar e introducir las modificaciones al acta de fundación y estatutos que sugiera y aconseje la Inspección General de Justicia. — Podrán recurrir de las mismas y practicar todas las diligencias necesarias y otorgar las respectivas escrituras, hasta la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. I. Pustilnick. Eduardo C. Gómez. Eduardo Muro. L. A. Manacorda. H. Viguera. H. Vergonzini. D. Llorca. A. Barra. O. Sassano. B. Sigal. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 227 de la Capital, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Isidoro Pustilnick, Antonio Barra, Eduardo Carlos Gómez, Héctor Viguera, Bernardo Sigal, Héctor Luis Vergonzini, David Llorca, Oscar Menotti Delio Sassano, Lucila Amalia Manacorda y Eduardo Tomás Martín Muro y han sido puestos en mi presencia. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1961. Hay una firma y un sello: Guillermo F. Dousset. Escribano". — Estatutos de Fambar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Título I. — Denominación. Domicilio. Duración. Objeto. — Artículo 1º: Con la denominación de "FAMBAR SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", se constituye esta sociedad anónima con domicilio legal en la Capital Federal, sin perjuicio de establecer fábricas, locales de venta, sucursales y representaciones en el país y en el extranjero. — Artículo 2º. Su término se fija en 90 años, a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Podrá ser prorrogado o disminuído por la asamblea general de accionistas. — Artículo 3º: Es su objeto realizar, por cuenta propia y de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la importación, exportación, compra y venta de mercaderías y materias primas en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos, industriales, representaciones, comisiones y consignaciones. b) Industriales: Por la transformación y extracción de los productos relacionados con las industrias mecánica y metalúrgica, aceitera textil, maderera, papelera, química, de la construcción, de la alimentación y de la minería, con exclusión de hidrocarburos flúidos; c) Financieras: Por la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de crédito, con o sin garantías reales, aportes de capitales, a empresas constituídas o a constituirse, aunque sean anónimas o de responsabilidad limitada y negocios realizados o a realizarse. — No se realizarán las operaciones previstas por el Art. 93. Ley 11.672 ni otras que requieran el concurso público; d) Inmobiliarias: Por la compra y venta, explotación, administración y construcción de inmuebles de cualquier naturaleza, urbanos y rurales, incluyendo las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos de comercio permitidos por las leyes sin más limitación que las que establezcan las mismas y estos estatutos. — Título II. — Capital social y acciones. — Artículo 4º: a) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 5.000.000 m|n. representado por 50.000 acciones de $ 100 m|n. cada una, dividido en 50 series de $ 100.000 m|n. cada una; b) Integrado el capital autorizado, éste podrá ser aumentado hasta $ 25.000.000 m|n. por resolución de la asamblea, dando cumplimiento al Decreto Nº 852|55; c) Cada clase de acciones gozará de los derechos y privilegios que se establezcan expresamente en estos estatutos; d) Las acciones serán nominativas o al portador, ordinarias o preferidas; e) Las acciones ordinarias serán del tipo A. o del tipo B.; f) Cada acción tipo A. conferirá derecho a cinco votos y las del tipo B. a un voto; g) El tipo de acción a emitirse, época y demás condiciones serán determinadas por el Directorio o la asamblea en su caso; h) Toda resolución sobre emisión de acciones y aumento del capital autorizado con constancia de las condiciones que se hayan fijado, deberá ser elevado a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicarán edictos de acuerdo a las disposiciones en vigor y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — i) Los accionistas ordinarios tendrán derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan dentro de sus respectivas categorías, debiendo las emisiones con respecto a los tipos A. y B. guardar las proporciones establecidas en el momento de la emisión. — Esta preferencia caducará a los quince días de finalizada la última publicación. — j) Las acciones llevarán la firma del Presidente y un Director. —

Los títulos podrán ser de una o más acciones y contendrán los requisitos de ley — k) Las acciones son indivisibles cualquiera sea la situación que se plantee y la sociedad no reconocerá más que un propietario por cada acción. — l) Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros efectos. En los dos últimos casos, deberán incorporarse al activo social, representando un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, siendo necesaria resolución expresa del Directorio, o la Asamblea en su caso, y debiendo efectuarse la comunicación de estilo a la Inspección General de Justicia. — Artículo 5º: Si se emitieran acciones preferidas éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos fijos que en ningún caso excederán al diez por ciento anual sobre su valor nominal pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias y serán acumulativos hasta tres años. — Cuando se distribuya a las acciones ordinarias un dividendo superior al 15 % las acciones preferidas gozarán de una participación adicional equivalente al medio por ciento por cada 5 % que exceda al citado 15 o|o y|o su proporción correspondiente. — b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad. — c) Podrán ser rescatadas, total o parcialmente, pagándose su valor a la par, o con una prima del diez por ciento del valor nominal, con más los dividendos acumulados a la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no gozarán mas de participación en las utilidades y en los bienes de la sociedad. — d) Los rescates deberán ser resueltos por una Asamblea General de Accionistas en las condiciones que prevé el Art. 343 del Código de Comercio, o mediante una reducción del capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. — e) Si el rescate fuera parcial y no total, se determinarán cuáles son las acciones que serán rescatadas por sorteo, previo aviso por tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de diez días y a cuyo acto podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — f) Las acciones preferidas no dan derecho a voto, salvo que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria que se celebre, dando cada acción derecho a un voto. — Artículo 6º: En los casos de accionistas morosos, el Directorio para hacer efectivos los saldos pendientes podrá adoptar las siguientes medidas que serán uniformes para todos los que se encuentren en igual situación. — a) Imponer, por las cuotas de suscripción atrasadas, un interés punitorio del hasta el uno por ciento mensual. — b) Exigir el pago judicial de las mismas y los intereses correspondientes: — c) Ordenar la venta de los certificados en remate público, siendo por cuenta del deudor los gastos que se originen. — Artículo 7º: El Directorio podrá emitir obligaciones o debentures en el país o fuera de él, en oro sellado o en moneda nacional. — Todo ello, sujeto a las condiciones de la ley 8875 y demás condiciones legales. — Título III. Administración. — Artículo 8º: a) La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de un Presidente, un Vicepresidente y de uno a seis Directores Titulares y de uno a seis Suplentes, elegidos todos por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. — b) El número de Directores Titulares y Suplentes será fijado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que los elija. — c) La Sociedad será fiscalizada por un Síndico Titular y un Síndico Suplente. — d) El Presidente, Vicepresidente, Directores Titulares y Suplentes, Síndico Titular y Suplente, durarán un año en sus funciones. — Podrán ser reelectos indefinidamente y permanecerán en sus cargos hasta la elección de sus reemplazantes en Asamblea General celebrada en los términos del artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo 9º: El Directorio podrá designar de su seno un Secretario y un Tesorero y crear los demás cargos que creyere conveniente entre sus miembros. — Artículo 10º: Para el caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia y|o ausencia del Presidente, ejercerá su cargo el Vicepresidente. — Si éste se encontrara en alguna de las situaciones de impedimento previstas para el Presidente, deberá reunirse la Asamblea y elegir sus reemplazantes. — Artículo 11º: En caso de producirse vacantes en el Directorio, los Directores restantes deberán incorporar a los Directores Suplentes, según su orden de lista. — Artículo 12º: Para formar parte del Directorio, se requiere ser propietario de dos acciones ordinarias, las que quedarán depositadas en la Caja de la Sociedad, mientras dure su mandato. — Artículo 13º: El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, uno de los cuales deberá ser el Presidente o el Vicepresidente. — Deberán firmar el acta en un libro rubricado que se llevará a tal efecto. — Los Directores podrán hacerse representar por otros Directores, a cuyo efecto se otorgarán mandato en forma. — Su remuneración fija, que será establecida por la Asamblea, se cargará a gastos generales. — Sin perjuicio de la misma, la Asamblea General Ordinaria podrá designarles una remuneración suplementaria de acuerdo con las utilidades del ejercicio anual. — Artículo 14. — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, de dos de sus miembros o a pedido del Síndico. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, incluso el del presidente, quien en caso de empate tendrá doble voto. — Las resoluciones se anotarán en un libro de Actas rubricado que firmarán el Presidente y otro Director. — Artículo 15. — El Directorio es el administrador de la sociedad, a cuyo efecto se le confieren las más amplias facultades y poderes sin más limitaciones que las que expresamente se hubieran establecido. — Por lo tanto, ejerce por intermedio de su Presidente, o quien ocupe su lugar, la representación legal de la misma. — Al efecto de la libre administración de los negocios podrá: a) — Adquirir, enajenar, arrendar, transferir, o permutar por cualquier título que sea, salvo gratuito, bienes muebles o inmuebles; b). — Tomar y dar préstamos de dinero garantizados o no con derechos reales, prendas simples o agrarias, wa-

grants, fianzas personales y otras garantías; c). — Firmar, girar, aceptar, endosar y protestar los papeles de negocio; d). — Aceptar o conceder créditos en cuenta corriente; e). — Girar en descubierto; f). — Dar y tomar en locación bienes inmuebles, urbanos y rurales, aun por más de seis años; g). — Otorgar y revocar poderes especiales o generales, para intervenir en asuntos administrativos o judiciales de cualquier fuero o jurisdicción; h). — Ejercitar por sí o por intermedio de apoderados las acciones pertinentes, como actores o demandados, o en cualquier otro carácter, con las facultades inherentes a cada situación, incluso denunciar o querellar por acciones y delitos que causen perjuicios a la sociedad; i). — Comprometer las causas en árbitros de derecho o arbitradores amigables componedores; j). — Celebrar contratos de sociedad civil o comercial, de cualquier naturaleza que fueren como accionistas o fundadores; k). — Entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada en pago de todo o parte del precio de los inmuebles, mercaderías o de cualquier otra adquisición que hiciere la sociedad, siempre que los aportes que se incorporen al activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — Se requerirá resolución expresa del Directorio, y dar cumplimiento al artículo 14 del Reglamento de la Inspección General de Justicia; l). — Prestar cauciones y acordar las garantías requeridas por las operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; ll). — Caucionar toda clase de títulos y valores por cuenta propia o de terceros; m). — Celebrar contratos de construcciones e interesarse en la explotación de obras públicas y|o particulares, concurrir a licitaciones y gestionar toda clase de concesiones; n) — Operar con todos los Bancos del país y del extranjero, de conformidad a sus leyes orgánicas, reglamentos y disposiciones vigentes actualmente o con las que se dicten, con o sin garantías reales o personales, sin limitación de tiempo ni de cantidad, especialmente con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, e Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias. — ñ) Designar y remover a todos los empleados de cualquier categoría que fueren y fijar sus remuneraciones. — Dictar reglamentos internos. — o) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. — p) Preparar y presentar anualmente el inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y balance general, detallando el activo y pasivo de la sociedad y cumplir con las demás obligaciones emergentes del artículo 361 del Código de Comercio. — q) disponer el pago de dividendos provisionales, sobre la base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balances confeccionados de conformidad con lo dispuesto por los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, en igual forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores y síndicos que así lo dispongan, debiendo comunicar a la Inspección General de Justicia. — r) Resolver con consulta del síndico, todas las situaciones no previstas a efectos de autorizar todos los actos, gestiones y negocios que no estando determinados hagan al objeto social. — s) Realizar los actos previstos y pertinentes, establecidos en el artículo 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — t) Celebrar contratos de acarreo, transportes y fletamentos. — Esta enumeración no es taxativa, sino meramente enunciativa, y el Directorio podrá realizar todos los actos que se relacionen con su objeto social. — Título IV. — Presidente. — Artículo 16º — El presidente del Directorio o el vicepresidente actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente tendrán la representación legal de la sociedad y el uso de la firma de la misma. — En consecuencia tienen las facultades necesarias para intervenir en todos los actos y contratos en que la sociedad sea parte cualquiera que sea su naturaleza y representarla directamente o por medio de mandatarios, en los asuntos administrativos, judiciales y ordinarios; ejecutar las resoluciones del Directorio, presidir las Asambleas Generales, ordinarias o extraordinarias y las reuniones del Directorio. — Hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la sociedad, firmar con el síndico y contador, los balances y en general ejercer todos los derechos y obligaciones emergentes de estos estatutos. — El presidente o quien haga sus veces decidirá en cualquier y todo caso de empate, tanto en las reuniones del Directorio y Asambleas a cuyo efecto se le confiere doble voto. — Título V. — Síndico. — Asambleas. — Artículo 17º — a) Anualmente la Asamblea elegirá un síndico titular y un síndico suplente, cuyas funciones serán las que fija el artículo 340 del Código de Comercio. Serán reelegibles indefinidamente y su remuneración será fijada por la asamblea. b) Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se convocarán y regirán conforme lo establecen los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. c) La Asamblea General Ordinaria de Accionistas deberá ser convocada por el Directorio en el término máximo, que señala el artículo 347 del mismo Código. — A ese efecto se deja establecido que el ejercicio social fenece el día treinta y uno de diciembre de cada año. — d) La primera y segunda convocatoria de las Asambleas ordinarias y extraordinarias se efectuarán publicándose edictos por cinco y tres días en el Boletín Oficial y demás diarios que reglamentariamente corresponda, con una anticipación de diez y ocho días a la fecha señalada para la Asamblea. — e) En primera convocatoria la Asamblea se celebrará con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — f) En segunda convocatoria la Asamblea se celebrará cualquiera sea el capital representado. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — g) Para poder formar parte de la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus títulos o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado por la Asamblea, a las 18 horas, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 32 del decreto 27 de abril de 1923, para los tenedores de acciones nominativas que asistan personalmente. — h) Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, a quienes munirán de la correspondiente carta poder, dirigida al Directorio. — Cada mandatario podrá representar a varios accionistas. — i) Las disposiciones precedentes se aplicarán en todos los casos incluso entre los tratados en el artículo 354 del Código de Comercio. — j) Cada acción ordinaria del tipo A, da derecho a cinco votos y cada acción ordinaria del tipo B, da derecho a un voto, con las limitaciones del Art. 350 del Código de Comercio. — k) El presidente del Directorio, o quien ocupe su lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo décimo de estos estatutos, presidirá las Asambleas con voz y voto. — Tendrá doble voto en caso de empate. — l) La Asamblea deberá atenerse estrictamente a la orden del día confeccionada por el Directorio, no pudiendo tratar más asuntos que los que ésta señale. — m) Las resoluciones de las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se insertarán en un libro de actas rubricado, que será firmado por el Presidente y dos Accionistas designados por la Asamblea. — n) Las Asambleas General Extraordinarias se convocarán cuando el Directorio o Síndico lo estimen necesario, o cuando sean solicitadas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. — Título VI. — Ejercicio Social y Utilidades. — Artículo 18º. — El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general y cuenta de ganancias y pérdidas que se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, y a las normas técnicas que rigen la materia — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general se distribuirán: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. — b) El dividendo acumulativo adeudado a las acciones preferidas. — c) El dividendo fijo de las acciones preferidas, en las condiciones pactadas al emitirlas. — d) Toda otra reserva que disponga la Asamblea. — e) Los importes que la Asamblea resuelva destinar a remuneración especial del Directorio, conforme al artículo décimo tercero, sin perjuicio de las sumas que se paguen a los mismos como remuneración fija y que se carguen a gastos generales. — f) Los honorarios que la misma fije al Síndico, conforme al artículo décimo séptimo inc. a) El remanente de utilidades que así resulte se distribuirá entre las acciones ordinarias y preferidas, en cuanto a estas les corresponda por partición adicional. — Los dividendos no reclamados y cobrados en el término de tres años a contar de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, caducarán a favor de la sociedad y se acreditarán al fondo de reserva legal. — Título VII. — Disolución. — Liquidación. — Artículo 19º. — Llegado el caso de liquidación de la Sociedad, la Asamblea resolverá la forma como la misma debe realizarse, determinará todas las modalidades, personas, términos, honorarios y demás condiciones en que se practicará — Se establece asimismo, que se pagará en primer término el pasivo de la sociedad, incluso el capital integrado de las acciones preferidas y ordinarias y los dividendos acumulativos atrasados, si los hubiere. — El saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias y la participación adicional que les corresponda a las preferidas. — Artículo 20º. — Todo lo no previsto en estos estatutos, será regido por el Código de Comercio. — I. Pustilnick. — A. Barra. — Eduardo C. Gómez. — Eduardo Muro. — H. Viguera. — H. Vergonzini. — L. A. Manacorda. — B. Sigal. — D. Llorca. — O. Sassano. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 227 de la Capital, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Isidoro Pustilnick, Antonio Barra, Eduardo Carlos Gómez, Héctor Viguera, Bernardo Segal, Héctor Vergonzini, David Llorca, Oscar Menotti, Delio Sassano, Lucila Amalia Manacorda, y Eduardo Tomás Martín Muro y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1961. — Hay una firma y un sello: Guillermo F. Dousset. Escribano. — Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación: Buenos Aires, 6 Oct. 1961. — Visto el expediente Nº 7582|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Fambar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto número 1378 de fecha 17 de febrero de 1961. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Fambar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capiatl el 29 de agosto de 1961 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a once (11). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Luis Noblía. — Resolución P J. Nº 2126". — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente por sí y la representación invocada continúa diciendo: Que habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, deja por este acto definitivamente constituida la sociedad "Fambar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", solicitándome le expida testimonio autorizado de la presente a sus efectos. — Leída que fue por mí el autorizante ratifica su contenido y de conformidad la firma conjuntamente con los testigos del acto que lo fueron don Julio Angel Molteni y don Carlos Spriano, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — I. Pustilnick. — Julio A. Molteni. — Carlos Spriano. — Ante mí. Guillermo F. Dousset. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí el autorizante y queda asentada al folio cuatro mil doscientos veintiocho del Registro doscientos veintisiete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio que sello y firmo en el mismo lugar de su otorgamiento, a seis de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno, en once sellos de tres pesos cada uno, sellados y rubricados, que llevan la siguiente numeración: Dos millones setecientos veintiocho mil doscientos noventa y nueve al presente dos millones setecientos veintiocho mil trescientos nueve inclusive, todos de la Serie U. — Raspado: necesarios — para — fijar — superior — ejercicio — anual — dirigida — Resolución E|L: Sociedad — Valen. — Hay un sello. — Firmado: Guillermo F. Dousset. Escribano.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 18.160.— e.15|1-Nº 42.208-v.15|1|62

DARFA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean C. Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Doscientos Dieciocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Ante mí, Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparece el señor Leonardo Burman, argentino, casado con doña Paulina Hoistacher, contador, domiciliado en la calle Lacarra mil sesenta y ocho, que justifica identidad con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones catorce mil treinta, vecino, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe; como de que concurre por sí y en nombre y representación de los señores Samuel Jaime Bedne, Aída Eva Stolarsky de Bedne, Pedro Barenboim, Israel Binztein, Jacobo Fridman, Constantino Passaro, Clara Elena Golzman, Clyde Nilda Norma Rachid de Cersósimo, José Slipak y Carlos Berenzon, como lo justifica con el Poder que le fuera conferido por ante mí, el autorizante con fecha diez de noviembre de mil novecientos sesenta, al folio tres mil novecientos noventa y seis, protocolo de este mismo Registro a mi cargo, que en testimonio me exhibe, y copiado en lo pertinente dice: Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Ciento Cincuenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta ante mí, Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecen el señor Samuel Jaime Bedne, argentino, casado con Aída Stolarsky, comerciante, domiciliado en la calle Tucumán dos mil doscientos treinta y seis, que justifica su identidad personal con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones dieciocho mil seiscientos setenta y dos; doña Aída Eva Stolarsky de Bedne argentina, casada con don Samuel Jaime Bedne, comerciante, domiciliada en la calle Tucumán dos mil doscientos treinta y seis, que justifica identidad personal con cédula expedida por la Policía Federal número dos millones seiscientos mil ciento setenta y seis: don Leonardo Burman, argentino, casado con Paulina Hoistacher, contador, domiciliado en la calle Lacarra mil sesenta y ocho, que justifica su identidad personal con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones catorce mil treinta; don Pedro Barenboim, argentino, casado con doña Pesza Stolarsky, comerciante, domiciliado en la calle Tres Arroyos mil ciento seis, departamento A, que justifica su identidad personal con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, número un millón setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta; don Israel Binztein, polaco, casado con Dora Becker, comerciante, domiciliado en la calle Pasteur trescientos ochenta y uno, que justifica identidad personal con Cédula expedida por la Policía Federal con número ochocientos cincuenta y tres mil ciento cuarenta y cuatro; don Jacobo Fridman, argentino, casado con doña Dora Wolman, comerciante, domiciliado en la calle Cánning dos mil cuatrocientos cinco, que justifica identidad personal con Cédula expedida por la Policía Federal, número dos millones ciento noventa y siete mil ochocientos catorce; don Constantino Passaro, italiano, casado con Antonieta Di Matteo, empleado, domiciliado en la calle Hubac cuatro mil ochocientos quince, que justifica su identidad personal con Cédula expedida por la Policía Federal, número cinco millones doscientos cincuenta y dos mil ochocientos treinta; doña Clara Elena Golzman, argentina, casada con don Miguel Angel Agnese, empleada, domiciliada en la calle Corrientes mil ciento quince, octavo piso "B", que justifica su identidad personal con Libreta Cívica número tres millones trescientos veintiocho mil setecientos cincuenta; Clyde Nilda Norma Rachid de Cersósimo, argentina, casada con Oscar Cersósimo, empleada, domiciliada en la calle Juan F. Aranguren cuatro mil setecientos treinta y tres, que justifica identidad personal con Libreta Cívica bajo el número tres millones seis mil sesenta y uno; don José Slipak, argentino, casado, con Dora Bedne comerciante, domiciliado en la calle Azcuénaga setecientos once, primer piso departamento número dos, que justifica identidad personal con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento sesenta y tres mil ochocientos sesenta y dos; y don Carlos Berenzon, argentino, soltero, domiciliado en la calle Corrientes mil ciento quince, octavo piso "B", que justifica identidad personal con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento ochenta y un mil trescientos treinta y siete, siendo todos los comparecientes vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que confieren Poder Especial a favor de los señores Leonardo Burman y Carlos Berenzon, para que en sus nombres y representación y ya sea actuando en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente, soliciten la aprobación de los estatutos por ante el Poder Ejecutivo Nacional de la sociedad a constituirse denominada "Darfa" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, quedando expresamente facultados para: aceptar y|o introducir modificaciones al estatuto y acta de fundación, cambiar la denominación social, aumentar o disminuir el capital social, aceptar cualquier modificación requerida por la Inspección General de Justicia, cumpliendo con todos los requisitos que ésta exija, recurrir de las resoluciones otorgar las escrituras necesarias para el cumplimiento de este mandato otorgar y suscribir la escritura de constitución definitiva de dicha sociedad, solicitar la publicación de dicha escritura y su inscripción en el Registro Público de Comercio y, en general, efectuar los actos necesarios para obtener la personería jurídica y la habilitación legal de la sociedad, para funcionar en tal carácter y, en general, hacer y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean

necesarias para el mejor desempeño de lo encomendado en el presente mandato. Leída que les fue por mí, el escribano autorizante, ratifican su contenido y de conformidad la firman como acostumbran conjuntamente con los testigos del acto que lo fueron don Julio Angel Molteni y don Carlos Spriano, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de todo lo cual y del contenido de la presente escritura, doy fe. José Slipak. — S. J. Bedne. — A. S. de Bedne. — Burman. — P. Barenboim. — Israel Binztein. — J. Fridman. — C. Passaro. — C. E. Golzman. — Clyde N. N. Rachid de Cersósimo. — C. Berenzon. — Julio A. Molteni. — Carlos Spriano. — Ante mí: Guillermo F. Dousset. — Hay un sello..." Es copia fiel, doy fe. Y el compareciente por sí y la representación que ejerce continúa diciendo: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, constituyeron por acta privada de fecha catorce de noviembre de mil novecientos sesenta, una sociedad anónima con la denominación de "Darfa" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", la que fué sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos y la concesión de la personería jurídica. — La mencionada sociedad, fué autorizada a funcionar por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, número mil setecientos ochenta y cuatro de fecha diecinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y uno. Y el compareciente por sí y la representación invocada continúa diciendo: Que viene por la presente a dejar definitivamente constituída la mencionada sociedad, para lo cual me entrega para su protocolización el expediente número seis mil seiscientos noventa y dos, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, procedente de la Inspección General de Justicia bajo el número trece mil trescientos setenta y cuatro, año mil novecientos sesenta y uno, del cual transcribo íntegramente el acta de constitución, el estatuto social y sus modificaciones y la correspondiente Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, todo lo que por su orden dice así: "Acta de Constitución de Darfa Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de noviembre de 1960 se reunieron en el local de la calle Corrientes 111", 8º, B; los que suscriben la presente acta y por mutuo acuerdo resolvieron designar para presidir provisoriamente esta asamblea al señor Samuel J. Bedne, nombrándose secretario ad hoc al señor Leonardo Burman. A continuación manifestó el señor Presidente que según conocían todos los presentes se había considerado el propósito de constituir una sociedad anónima. — Que llevando adelante ese propósito se prepararon los estatutos que deben regir la sociedad, cuyo proyecto respectivo ya había redactado, razón por la cual fué convocada esta reunión para considerarlo. El señor secretario dió lectura al referido proyecto de estatutos, el que fué aprobado por unanimidad, en la forma que figura por separado y debidamente firmado como anexo de la presente acta. — A continuación se procedió a la suscripcin de las series emitidas, resultando suscriptas de la siguiente manera: — Acciones Ordinarias Clase "A": Señor Samuel J. Berne, 800 acciones m$n. 80.000. — Aída Stolarsky de Bedne, 400 acciones, m$n. 40.000. — Leonardo Burman, 400 acciones, m$n. 40.000. — Pedro Barenboim, 400 acciones m$n. 40.000. — Israel Binstein, 400 acciones, m$n. 40.000. — Jacobo Fridman, 400 acciones, m$n. 40.000. — Constantino Passaro 200 acciones, m$n 20.000. — Clara Elena Golsman, 150 acciones, m$n. 15.000. — Clyde Nilda Norma Rachid, 150 acciones, m$nal. 15.000. — José Slipak, 400 acciones m$n. 40.000. — Carlos Berenzon, 300 acciones, m$n. 30 000. — Los señores accionistas integran en efectivo el diez por ciento del capital suscripto. — Con lo anterior, los firmantes dan por constituída la sociedad denominada Darfa Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria, debiendo procederse a cumplimentar las formalidades legales necesarias para el funcionamiento de la misma. — Acto seguido, se resolvió elegir miembros del Directorio que quedó constituído de la siguiente forma: Presidente: Samuel J. Bedne; vicepresidente: Leonardo Burman: director titular: Aída C. de Berne; síndico titular: José Slipak, síndico suplente: Pedro Barenboim. — Por último quedaron autorizados los señores Burman y Berenzon para que conjunta, separada, alternativa e indistintamente realicen los trámites necesarios para obtener la personería jurídica, quedando facultados para aceptar las modificaciones que imponga la Inspección General de Justicia incluso el cambio de denominación; otorguen la escritura pública de constitución, ejercitando los poderes que en legal forma les hayan sido conferidos por los accionistas constituyentes; inscriban la sociedad en el Registro Público de Comercio, previo los actos correspondientes. — Resolvióse también labrar acta de esta asamblea de fundación, lo que así se hizo y leída la presente, firmaron todos los accionistas de conformidad, dándose por terminada la reunión siendo las 20 horas del día y mes ut supra. — S. Bedne. — D. S. Bedne. — Burman. — J. Fridman. — Barenboim. — Clara Golzman. — Israel Binztein. — Constantino Passano. — Clyde N. N. Rachid de Cersósimo. — José Slipak. — Carlos Berenzon. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 227 de la Capital. Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: S. Bedne; D. S. de Bedne; Burman; J. Fridman; Barenboim; Clara Golzman; Israel Binztein; Constantino Passaro; Clyde N N Rachid de Cersósimo; José Slipak y Carlos Berenzon; han sido puestas en mi presencia por don Samuel Jaime Bedne, Aída Stolarsky de Bedne Leonardo Burman, Pedro Barenboim, Israel Binstein, Jacobo Friedman Constantino Passaro Calara Elena Golzman, Clyde Nilda Norma Rachid de Cersósimo, José Slipak y Carlos Berenzon. — Para ser presentado ante la Inspección General de Justicia, expido la presente certificación en Buenos Aires a los catorce días de noviembre de 1960. — Conste. — Hay una firma y un sello. — Guillermo F. Dousset. Escribano". "Darfa S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria. — Estatutos. — Capítulo I. — Nombre, Domicilio, Duración, Objeto. — Art. 1º: Bajo la denominación de "DARFA S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales o representaciones dentro o fuera del país, se constituye una sociedad anónima que se regirá por el Código de Comercio, sus disposiciones complementarias y por los presentes estatutos. — Art. 2º: Su duración será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse o disolverse anticipadamente por resolución de Asamblea General Extraordinaria. — Art. 3º: La sociedad tiene por objeto, sea en nombre propio o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, semovientes, máquinas, rodados, útiles y herramientas, materias primas, productos y subproductos agropecuarios y ganaderos, envases, patentes de invención, marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales: b) Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, textiles, químicos, plásticos, sintéticos, forestales, agrícola-ganaderos, materiales de construcción máquinas para la industria en general, herramientas y repuestos: c) Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley y toda otra clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en el Art. 93 de la Ley 11.672 (t. o. en 1943), y toda otra que requiera el concurso público: d) Inmobiliarias: Toda clase de operaciones inmobiliarias relacionadas directa o indirectamente en la compraventa, permuta, explotación, construcción, arrendamiento y administración de inmuebles, urbanos y rurales, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal.—Art. 4º: Para la consecución de sus fines la sociedad podrá libremente efectuar toda operación o explotación inmobiliaria o financiera que directa o indirectamente se relacione con el objeto social, pudiendo aceptar aportes en especies o en efectivo de personas físicas o ideales.—Podrá comprar y vender bienes muebles, raíces, semovientes, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y cualquier otra clase de títulos o valores, cotizables o no, la Bolsa de Comercio; dar y tomar dinero con o sin garantías reales o personales; celebrar contratos de sociedad con personas de existencia visible o empresas civiles o comerciales de responsabilidad limitada, anónima, etc., participando en ellas como socia activa, industrial, comanditaria o accionista, pudiendo por medio de sus representantes formar parte de Directorios con cualquier cargo. Comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones, patentes de invención o modelos industriales. Adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos. Crear o participar en forma accidental o permanente en la creación de toda clase de sociedades o participar en las existentes. Efectuar fusiones parciales, combinaciones, amalgamas u otra comunidad de intereses con firmas, compañías o personas. Solicitar de los Gobiernos nacionales, provinciales, municipales o reparticiones autónomas toda clase de concesiones y privilegios para explotarlos o negociarlos y efectuar todas las operaciones que sean su consecuencia, cumpliendo estrictamente todas las obligaciones impuestas por las leyes y autoridades. Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento por plazos que excedan o no de seis años, constituir sobre ellos toda clase de derechos reales como ser hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc... Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos sin limitación alguna y celebrar todos los actos civiles y comerciales que sean inherentes a su objeto o destinadas a favorecer su desarrollo, y en general, toda operación por cuenta propia o ajena permitida por las leyes. La especificación que antecede es simplemente enunciativa y no taxativa. — Capítulo II. — Capital Social, Accionistas, Debentures. — Art. 5º: El Capital Autorizado será de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinte mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en series cuyo monto se determinará en el momento de la emisión, siendo la primera serie en acciones clase "A" que suscriben los accionistas constituyentes. El Directorio al emitir las series restantes, resolverá la forma y condiciones de pago que estime conveniente. La Asamblea que resuelva el aumento, fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. Dicha resolución se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Art. 6º: El pago de las acciones podrá hacerse en dinero efectivo o en especie. En este último caso el aporte de bienes y/o derechos incorporados al activo social deberán representar un valor equivalente al de las acciones integradas en pago y comunicarlos a la Inspección General de Justicia. — Art. 7º: El Capital Autorizado podrá ser aumentado hasta pesos 10.000.000 m/n. o disminuido por resolución de la Asamblea General, celebrada con el quórum que se exige en estos Estatutos, guardándose las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Los aumentos de capital se anunciarán por tres días en el Boletín Oficial. — Cada resolución de emisión de series y/o aumentos de capital autorizado se hará constar en escritura pública, se hará inscribir en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia, abonándose en esa oportunidad el impuesto fiscal correspondiente a dichas emisiones. No podrá anunciarse como capital autorizado, sino el de $ 2.000.000, más los aumentos efectuados de conformidad con lo estatuido precedentemente. — Art. 8º: No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior de su misma clase y categoría esté completamente suscripta e integrada por lo menos en un 10 o/o, pero podrán emitirse varias series simultáneamente tomando las suscripciones en orden correlativo. — Art. 9º: Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y serán de tres clases, a saber: Acciones ordinarias clase "A", que tendrán derecho en todas las Asambleas a cinco votos por acción; acciones ordinarias clase "B", que tendrán derecho a un voto por acción; y acciones preferidas. — Art. 10º: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo del 6 o/o anual, acumulativo o no, según se resuelva al emitir la serie. Al aumentarse el capital autorizado, la Asamblea podrá elevar el dividendo fijo hasta un 12 o/o anual; b) Gozarán de una participación adicional del 25 o/o sobre el exceso del dividendo de las acciones ordinarias, cuando éstas superan el 6 o/o de dividendo; c) Tendrán preferencia en la devolución del importe integrado en caso de liquidación de la sociedad. Las acciones preferidas serán rescatables total o parcialmente, pagándose su valor a la par, más una prima del 8 o/o del valor nominal, más sus dividendos acumulados, si los hubiere, hasta la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el art. 343 del Código de Comercio o mediante una reducción del capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará por sorteo cuáles acciones serán rescatadas, previo aviso publicado durante tres días en el Boletín Oficial, debiendo finalizar la última publicación con una anticipación no menor de ocho días a la fecha fijada para el sorteo, al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Las acciones preferidas adquirirán automáticamente el derecho de voz y voto en iguales condiciones que en las acciones ordinarias clase "B"; si el dividendo fijo quedare totalmente impago durante tres ejercicios, ese derecho se ejercerá en las asambleas subsiguientes a la General Ordinaria del tercer período y hasta tanto subsista la situación de tres ejercicios impagos. — Art. 11º: La transferencia de las acciones al portador se ejercerá libremente y la de las nominativas con aprobación del Directorio o de la Asamblea, si aquél la denegare, pudiendo ésta resolver su rescate. En el caso de capitalizarse el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último Inventario y Balance General cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma que establezca la autoridad competente, se repartirá a prorrata del valor integrado de las acciones ordinarias en circulación. — Art. 12º: En la suscripción de nuevas acciones, tendrán preferencia los accionistas ordinarios anteriores, sin distinción de categoría, en proporción a las acciones que cada uno posea. La preferencia deberá ejercerse en el plazo de quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial anunciando la emisión. En los casos de emisión de acciones para el pago de bienes o derechos, podrá prescindirse del otorgamiento del derecho preferencial indicado en el párrafo anterior. — Art. 13º: Las acciones serán entregadas una vez abonado su importe: éstas o los títulos representativos de varias acciones y los certificados nominativos provisorios serán firmados por el Presidente o Vicepresidente y un Director y contendrán los recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. En caso de mora en el pago de las acciones, el Directorio tendrá opción de reclamar judicialmente el importe adeudado u ordenar la venta de las acciones en los términos del Art. 333 del Código de Comercio, previa intimación por carta certificada o mediante avisos generales por el término de tres días en el Boletín Oficial, debiéndose adoptar igual procedimiento para todos los accionistas. — Art. 14º: Las acciones son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario por cada una. La suscripción o posesión de acciones o certificados provisorios implica para el suscriptor o poseedor la aceptación de estos estatutos y la obligación de someterse a sus disposiciones, a las decisiones del Directorio y a las resoluciones de las Asambleas Generales, salvo los derechos acordados por los Arts. 353 y 354 del Código de Comercio. El Directorio queda facultado para emitir debentures, dentro o fuera del país, de acuerdo con las leyes respectivas, en las condiciones de precio, interés, amortización y garantías que estimare convenientes para los intereses sociales, pudiendo entregar acciones en concepto de conversión de los mismos, previa autorización de la Asamblea. — Capítulo III. — Dirección, Administración, Fiscalización. — Art. 15º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio de un mínimo de tres y un máximo de siete miembros titulares. Es atribución de las asambleas fijar el cargo y número de Directores, la que podrá también elegir de uno tres suplentes. Al Presidente lo reemplazará el Vicepresidente, en caso de ausencia, renuncia, retiro, incapacidad u otro impedimento. El mandato del Presidente y del Vicepresidente durará tres años y el de los Directores Titulares o Suplentes será de un año, pudiendo todos ellos ser reelectos indefinidamente. El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas celebrada en los plazos que prescribe el art. 347 del Código de Comercio — Art. 16º. — Cada Director depositará cincuenta acciones ordinarias de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los Directores presentes. — En caso de empate el voto del Presidente será decisivo Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante carta poder, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes a su cargo. Las personas jurídicas pueden ser miembros del Directorio, designando el nombre de sus representantes por medio de sus autoridades competentes. Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente por sí o a pedido del Síndico o un Director. Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, habiendo ya sido llamados todos los suplentes a reemplazar a los titulares, serán llenados por el Directorio conjuntamente con el Síndico. El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado, y co-

mo máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Art. 17º: El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, pudiendo ejecutar por sí solo todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo cuarto. En consecuencia los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación de la sociedad, por medio de su Presidente o Vicepresidente indistintamente, quienes serán los representantes legales de la sociedad y en tal carácter tendrán el uso de la firma social para suscribir todos los documentos públicos y privados que la sociedad otorgáse sin necesidad de resolución previa del Directorio; b) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y cumplir y hacer cumplir estos Estatutos y las resoluciones de las Asambleas; c) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria Anual, confeccionar el Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, fijar las amortizaciones y castigos que considere conveniente, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales y en general determinar los puntos que deben ser considerados por la Asamblea; d) Dirigir y administrar todos los negocios y bienes de la Sociedad, con las más amplias facultades para autorizar y realizar todos los actos y operaciones relativas a su objeto: e) Comprar, vender o permutar toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, títulos, acciones créditos, fondos de comercio, enseñas o nombres, marcas de fábrica, patentes; f) Formar y administrar sociedades por cuenta propia y/o de terceros, adquirir y transferir aportes o participaciones en sociedades de cualquier clase, afines con su objeto; g) Constituir, aceptar y ceder prendas, hipotecas y todo otro derecho real sobre bienes muebles o inmuebles, dentro o fuera del país; h) Aceptar fianzas, constituir a la sociedad en fiadora por operaciones derivadas directa o indirectamente del giro de los negocios sociales, pudiendo suscribir avales; i) Dar y recibir dinero en préstamo con o sin garantías y abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, efectuar descuentos y operaciones en instituciones de crédito, personas y Bancos oficiales, particulares, mixtos; nacionales o extranjeros, existentes o a crearse, sus sucursales y agencias, inclusive los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, aceptando sus reglamentos y cartas orgánicas; j) Emitir, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, y cualquier otro documento civil o comercial; k) Intervenir en toda clase licitaciones oficiales o particulares, combinar las actividades de la sociedad con el Estado sus Ministerios, reparticiones autárquicas o no, etc. y con toda otra sociedad o persona de existencia ideal o visible, sean de derecho público o privado; l) Celebrar contratos de locación dando o tomando en arrendamiento inmuebles y bienes hasta por más de seis años, de servicios, de depósito, de mandato y de transportes; m) Realizar consignaciones, representaciones, emitir warrants, facturas, guías, cartas de porte, tomar seguros como asegurado, hacer novaciones, cobrar y percibir, efectuar pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, intervenir en juicio como actor o demandado, querellar criminalmente, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, prestar cauciones, conceder quitas, esperas y remisiones de deudas, recibir o efectuar donaciones; n) Nombrar gerentes, subgerentes y crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que lo estime conveniente, por medio de salarios, sueldos, participación en las utilidades, comisiones o gratificaciones y delegar en uno o varios de ellos la parte ejecutiva de algunas de sus facultades. La designación de Gerentes podrá recaer en uno o más miembros del Directorio, en cuyo caso se le podrá fijar una asignación con cargo a gastos generales, independientemente de su retribución como Director ad - referéndum de la Asamblea; ñ) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos ya sea a favor de gerentes, subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros; o) Nombrar apoderados designados al efecto para representar a la Sociedad en las acciones judiciales, administrativas y sumarios de toda clase. — p) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades líquidas y realizadas, de conformidad a lo dispuesto por los artículo 361, 362 y 364 del Código de Comercio, con conocimiento de la Inspección General de Justicia. — q) Disponer las emisiones de capital dentro de las sumas y condiciones que fijen estos estatutos, en la forma, características y circunstancias que considere convenientes, y entregar acciones, cuya emisión haya sido autorizada por la Inspección General de Justicia, en pago total o parcial de bienes, mercaderías o efectos, siempre que dichas entregas correspondan a un valor equivalente. — r) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición y administración que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, incluidos los que requieren poder especial según el artículo 1881 y 2262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que se tienen por reproducidos, siendo la enumeración que antecede simplemente enunciativa, y no significa en manera alguna limitar las facultades del directorio. — Art. 18º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular a quien reemplazará un suplente en su caso, los que serán elegidos anualmente por la Asamblea General Ordinaria, pudiendo ser reelectos y tendrán las facultades que determina el artículo 340 del Código de Comercio y su remuneración será fijada anticipadamente por la Asamblea. — Capítulo IV. — Asambleas Generales. — Art. 19º: Las asambleas generales serán ordinarias o extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. Las convocatorias se harán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco (5) y tres (3) días con anticipación de 10 y 8 días respectivamente, según sea la primera o segunda convocatoria. — Art. 20º: Los pedidos de Asamblea General Extraordinaria, formulados de acuerdo al artículo 348 del Código de Comercio, serán convocadas por el directorio dentro de los 10 días de recibida la solicitud. — Art. 21º: Toda clase de asamblea, aun las determinadas por el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en la primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y con cualquier número en la segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Art. 22º: Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sede social sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes de la fecha señalada para su celebración, salvo lo previsto por el artículo 32 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia. Los accionistas podrán hacerse representar por medio de carta poder. — Art. 23º: Es facultativo de la asamblea pasar a cuarto intermedio, por un término que no exceda de 30 días, corridos para continuar tratando la orden del día. — Capítulo V. — Balance y Distribución de Utilidades. — Art. 24º: El ejercicio anual terminará el 31 de agosto de cada año, debiendo practicarse a esa fecha el inventario, balance general y cuadro de pérdidas y ganancias, los que se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor. La asamblea podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio social, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Los beneficios líquidos y realizados que resulten se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la asamblea para los directores y síndicos por sí o a propuesta del directorio; c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas al emitirlas y en el siguiente orden: 1) Se abonarán los dividendos fijos acumulados atrasados; 2) Se pagará el dividendo fijo del ejercicio; 3) Se cancelará el dividendo adicional que corresponda; 4) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para la creación de fondos de reserva. Los dividendos podrán ser abonados total o parcialmente en efectivo, en acciones liberadas de la sociedad, en acciones de otras sociedades que hubiese en cartera, o en especie según lo resolviese la asamblea. Por resolución de la asamblea podrán suprimirse fondos de reserva considerados innecesarios distribuyéndose el importe resultante entre los accionistas en proporción al número de acciones ordinarias clase "A" y "B" que justifiquen poseer, abonándose el importe en efectivo o en acciones liberadas. — Art. 25º: Los dividendos podrán percibirse en la fecha que fije el directorio dentro del ejercicio siguiente al considerado, y los que no se cobrasen dentro de los tres años de la fecha expresada quedarán prescriptos a favor de la sociedad. — Capítulo VI. — Disolución y Liquidación. — Art. 26º: En caso de disolución, cualquiera fuere su causa, la sociedad será liquidada por el último directorio o por las personas que designe la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma y orden: 1º) Se abonará el pasivo, incluso los gastos de liquidación; 2º) Será pagado el capital integrado de las acciones preferidas; 3º) Será abonado el capital integrado de las acciones ordinarias; 4º) Será cancelado el dividendo a las acciones preferidas en el orden establecido en el inciso c) del artículo 24º de estos estatutos; 5º) El sobrante que resulte se repartirá a todos los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno. — S. Bedne. — D. S. de Bedne. — Burman. — J. Fridman. — Barenboim. — Clara Golzman. — Israel Binztein. - Constantino Passaro. - Clyde N. N. Rachid de Cersósimo. - José Slipak. — Carlos Berenzon. — En mi carácter de escribano titular del registro de Contratos Públicos Nº 227 de la Capital, Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: S. Bedne, D. S. de Bedne, Burman J. Fridman, Barenboim, Clara Golzman, Israel Binztein, Constantino Passaro, Clyde N. N. Rachid de Cersósimo, José Slipak y Carlos Berenzon, han sido puestas en mi presencia por don Samuel Jaime Bedne, Aída Stolarsky de Bedne, Leonardo Burman, Pedro Barenboim, Israel Binztein, Jacobo Fridman, Constantino Passaro, Clara Elena Golzman, Clyde Nilda Norma Rachid de Cersósimo, José Slipak y Carlos Berenzon. — Para ser presentado ante la Inspección General de Justicia, expido la presente certificación, en Buenos Aires, a los 14 días de noviembre de 1960. Conste. Hay una firma y un sello: Guillermo F. Dousset. Escribano". "Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 19 Set. 1961. Visto el expediente Nº 6.692|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Darfa, S.A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Darfa, S.A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 14 de noviembre de 1960, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a once vuelta (11 vta.), con las modificaciones de fojas veintitrés (23) a veinticuatro (24). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Noblía. — Resolución P.J. Nº 1.784". — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, deja por este acto definitivamente constituida la sociedad "Darfa", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria" solicitándome al mismo tiempo expida testimonio autorizado de la presente a sus efectos. — Leída que le fue por mí, el Escribano autorizante, ratifica su contenido y de conformidad la firma como acostumbra, juntamente con los testigos presentes al acto que lo fueron los señores don Julio Angel Molteni y don Carlos Spriano, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Burman. — Julio A. Molteni. — Carlos Spriano. — Ante mí: Guillermo F. Dousset. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, el autorizante, y queda asentada al folio cuatro mil setenta y dos del Registro doscientos veintisiete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio que sello y firmo en el mismo lugar de su otorgamiento, a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno, en catorce sellos de tres pesos cada uno, sellados y rubricados, los que llevan la siguiente numeración: Dos millones doscientos diecisiete mil setecientos cincuenta y nueve al presente dos millones doscientos diecisiete mil setecientos setenta y dos, todos de la Serie U. — Raspado: Israel — Slipak — conocimiento — "A" — Constantino — Titular — u — queda — Entre — Líneas — F. Vale — Raspado: $ 40.000. — Leonardo — Industrial — complementarias — Financieras — en — derechos — Art. — E. P. — Simultáneamente — 373 — reelectos — hipotecas — actividades — reparticiones — actos — algunas — nombrar — las — inscribiéndola — considerados — que — al — recurrente — queda — Valen. — Testado: patentes de invención — No vale. — Hay un sello. — Firmado: Guillermo F. Dousset — Escribano.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22.160 e.15|1-Nº 42.209-v.15|1|62

VIAMHOTEL

Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean C. Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio: Escritura número mil doscientos sesenta y siete: En la Ciuidad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí escribano público autorizante y testigos al final firmados, comparece el señor Mariano Carnicer, argentino, casado, domiciliado en la calle Bulnes cincuenta y nueve, que justifica identidad con cédula expedida por la Policía Federal número trescientos noventa y nueve mil trescientos uno, vecino hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe; como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación y en su carácter de apoderado de los señores Andrés Avelino Antuña, Julio González Balan, Ricardo Cayetano Galderisi, Eladio González, José Fernández, Manuel Antonio Antuña, Efren González, Antonio González César Augusto Domingo Caminos y Eduardo Gasparri, como lo justifica con el poder que le fuera conferido por ante mí el autorizante, y que en testimonio me exhibe y copiado literalmente dice así: — "Primer testimonio. Escritura número seiscientos noventa y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los dos días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno, ante mí escribano público autorizante y testigos al final firmados comparecen don Andrés Avelino Antuña, español, casado, que justifica identidad con cédula expedida por la Policía Federal número un millón seiscientos noventa y cinco mil ciento noventa y cinco, domiciliado en la calle Méjico tres mil trescientos seis; don Julio González Balan, español, viudo, que justifica identidad con cédula expedida por la Policía Federal número cuatro millones ochocientos cinco mil novecientos sesenta y dos, domiciliado en la calle Esmeralda seiscientos catorce; don Ricardo Cayetano Galderisi argentino, soltero, que justifica identidad con cédula expedida por la Policía Federal número dos millones quinientos doce mil novecientos ochenta y dos, domiciliado en la calle Paysandú mil cuatrocientos sesenta y siete; don Eladio González, español, casado, que justifica identidad con cédula expedida por la Policía Federal número un millón ochocientos setenta y un mil ochocientos treinta y tres, domiciliado en la calle Rincón setecientos treinta y uno; don José Fernández, español, soltero que justifica identidad con cédula expedida por la Policía Federal número un millón cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos doce, domiciliado en la calle Méjico tres mil trescientos seis; don Manuel Antonio Antuña, español, casado, que justifica identidad con cédula expedida por la Policía Federal número un millón seiscientos noventa y siete mil doscientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle J. F. Aranguren tres mil novecientos dieciocho; don Efren González, español casado, que justifica identidad con cédula expedida por la Policía Federal número un millón novecientos cincuenta y cuatro mil setecientos treinta, domiciliado en la calle Rivadavia dos mil quinientos dieciséis; don Antonio González, español, casado, que justifica identidad con cédula expedida por la Policía Federal número un millón ochocientos setenta y seis mil ciento catorce, domiciliado en la calle Achaval novecientos treinta y tres; don César Augusto Domingo Caminos, argentino, casado, que justifica identidad con cédula expedida por la Policía Federal número un millón seiscientos diez mil siete, domiciliado en la calle Maipú novecientos treinta y nueve; y don Eduardo Gasparri, argentino, soltero, que justifica identidad con cédula expedida por la Policía Federal número tres millones seiscientos nueve mil setecientos uno, domiciliado en la calle Maipú novecientos treinta y nueve, siendo todos los comparecientes vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe; y dicen: que confieren poder especial a favor de los señores César Augusto Domingo Caminos y Mariano Carnicer, para que en sus nombres y representación y ya sea actuando en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente, soliciten la aprobación de los estatutos por ante el Poder Ejecutivo Nacional de la sociedad a constituirse "Viamhotel" Sociedad Anónima Comercial", quedando expresamente facultados para aceptar y/o introducir modificaciones al estatuto y acta de fundación, cambiar la denominación social, aumentar o disminuir el capital social, aceptar cualquier modificación requerida por la Inspección General de Justicia, cumpliendo con todos los recaudos que esta exija; recurrir de las resoluciones, otorgar las escrituras necesarias para el cumplimiento de este mandato otorgar y suscribir la escritura de constitución definitiva de dicha sociedad anónima, solicitar la publicación de dicha escritura y su inscripción en el Registro Público de Comercio, y en general efectuar los actos necesarios para obtener la personería jurídica y la habilitación legal de la sociedad para funcionar, y en general hacer y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias para el mejor desempeño de lo encomendado en el presente mandato. — Leída que les fue por mí el escribano autorizante, ratifican su contenido y de conformidad la firman como acostumbran juntamente con los testigos del acto que lo fueron don Julio Angel Molteni y don

Carlos Spriano, vecinos, hábiles mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — Andrés A. Antuña. Julio González. R. Galderisi. Eladio González. Efren González. José Fernández. Antonio González. Manuel Antuña. C. A. Caminos. Gasparri. Tgo.: Julio A. Molteni. Tgo.: Carlos Spriano. Hay un sello. — Ante mí: Guillermo F. Dousset. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil ochenta y nueve del registro número doscientos veintisiete a mi cargo, doy fe. — Para los apoderados, expido el presente primer testimonio en dos sellos nacionales de tres pesos moneda nacional cada uno, números correlativos del un millón quinientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y nueve al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno. Hay una firma y un sello. — Guillermo F. Dousset, escribano". — "Acta de constitución de Viamhotel, Sociedad Anónima Comercial. — En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos sesenta, siendo las 12 horas, se reúnen en el local de la calle Maipú Nº 939, las personas que se consignan en el segundo punto de esta acta todos mayores de edad y hábiles para contratar. Bajo la presidencia del señor Julio González Balan, éste informa que la presente reunión tiene por objeto considerar los siguientes puntos: 1º) Constituir una sociedad anónima que continuará las operaciones de la sociedad de hecho que gira en esta plaza bajo la denominación de Viamonte Hotel y de cuyo activo y pasivo se hace cargo, según balance cerrado el 1º de mayo de 1960 que certificado por el contador público nacional de la matrícula, doctor Osvaldo Serafín Nicolini y firmado por todos los constituyentes forma parte de esta acta. El nuevo ente jurídico se denominará "Viamhotel, Sociedad Anónima Comercial, y realizará las operaciones que se determinarán en el objeto societario del estatuto social. El señor presidente, expresa que como es de conocimiento de los presentes, se han redactado los estatutos de la sociedad, cuya redacción definitiva se aprueba por unanimidad, conforme se transcriben por separado y que forman parte integrante de esta acta; 2º) Se procede a suscribir la totalidad del capital emitido representado por las series primera a séptima (1a. a 7a.) inclusive, de acciones ordinarias al portador de la clase "A" de cinco (5) votos por acción por un valor de v$n. 3.500.000, de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Acc. Suscriptas. Cap. Suscripto. Julio González Balan, 6.900, 690.000. Andrés A. Antuña, 13.800, 1.380.000. Ricardo C. Galderisi, 6.900, 690.000. Eladio González, 6.900, 690.000. José Fernández, 100, 10.000. Manuel A. Antuña, 100, 10.000. Antonio González, 100, 10.000. Efren González, 100, 10.000. César A. D. Caminos, 50, 5.000 Eduardo Gasparri, 50, 5.000. — 35.000, 3.500.000. — La integración de las acciones suscriptas se efectúa en la siguiente forma: Los señores Andrés Avelino Antuña, Julio González Balan y Ricardo Cayetano Galderisi, integran la totalidad de las acciones por ellos suscriptas, con los saldos que en su favor poseen al treinta de abril de mil novecientos sesenta, en la sociedad de hecho que gira en esta plaza bajo la denominación de Viamonte Hotel, según el ya referido balance a esa misma fecha; el señor Eladio González, integra en la misma forma que los anteriores, cuatrocientos noventa mil pesos moneda legal (m$n. 490.000 m|l.) de l-s v$n. 690.000 (seiscientos noventa mil pesos moneda nacional legal) por él suscriptos; el resto de los accionistas constituyentes, señores José Fernández, Manuel A. Antuña, Antonio González, Efren González, César Augusto D. Caminos y Eduardo Gasparri, integran en efectivo el diez por ciento (10%) del valor de las acciones por ellos suscriptas, es decir, un total de cinco mil pesos moneda legal ($ 5.000 m|l.), que será depositado en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento de las prescripciones del artículo 318 del Código de Comercio. El remanente del capital suscripto o sea $ 245.000 (doscientos cuarenta y cinco mil pesos moneda legal), será integrado en la oportunidad y forma que determine el directorio. — Hasta tanto no quede constituida legalmente la sociedad anónima, todos los negocios sociales serán conducidos por los antecesores, quienes actuarán ante terceros por intermedio de sus propias autoridades y representadas, con los poderes que tengan concedidos a la fecha, los que de modo expreso se declaran subsistentes y en pleno vgor, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 324 del Código de Comercio: 3º) Establecer en 4 el número de directores titulares y en 2 el de directores suplentes, resultando electo: Julio González Balan, director titular; Andrés Avelino Antuña, director titular; Ricardo Cayetano Galderisi, director titular; Eladio González, director titular; Manuel Antonio Antuña, director suplente; Efren González, director suplente. Para síndico titular es elegido por unanimidad el doctor Aldo C. Notari y para síndico suplente el señor César Augusto D. Caminos. Encontrándose presentes todos los designados, aceptan los cargos para los cuales fueron elegidos — Todos los miembros del directorio y de la sindicatura arriba enunciados durarán en sus mandatos hasta la primera asamblea general de accionistas que realice la sociedad; 4º) Autorizar a los señores César Augusto Domingo Caminos y Mariano Carnicer, para que actuando conjunta, separada o indistintamente, realicen los trámites necesarios para obtener la personería jurídica quedando facultados para que acepten las modificaciones que imponga la Inspección General de Justicia, incluso el cambio de denominación y otorguen la escritura pública de constitución definitiva, ejercitando los poderes que en legal forma les hayan conferido los accionistas constituyentes e inscriban la sociedad en el Registro Público de Comercio. Con todo lo precedentemente expuesto, los firmantes dan por constituida la sociedad anónima, debiendo procederse a cumplir las formalidades legales necesarias para el funcionamiento de la misma. Resolvieron también labrar el acta de esta asamblea de fundación, lo que así se hizo y leída la presente, la firman de conformidad todos los accionistas, dando por levantada la sesión, siendo las quince horas del día mencionado "ut-supra". — Julio González. — Andrés A. Antuña. — R. Galderisi. — Eladio González. — José Fernández. — M. A. Antuña. — Antonio González. — Efren González. — C. A. Caminos. — Gasparri. — En mi carácter de escribano titulad del Registro de Contratos Públicos Nº 227 de la Capital, certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Julio González, Andrés A. Antuña; R. Galderisi, Eladio González, José Ferrández, M. A. Antuña; Antonio González. Efren González. C. A. Caminos, Gasparri, han sido puestas en mi presencia por Julio González, Balan; Andrés Avelino Antuña, Ricardo Cayetano Galderisi, Eladio González, José Ferrández Manuel Antonio Antuña; Antonio González Efren González, César Augusto Domingo Caminos y Eduardo Gasparri. Para la Inspección General de Justicia, expido la presente certificación, en cuatro de julio de 1960. Conste. Hay una firma y un sello: Guillermo F. Dousset, Escribano". — Estatutos de Viamhotel Sociedad Anónima Comercial. — Título I. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo 1º: Bajo la denominación de VIAMHOTEL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL queda constituída una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquier clase de representación en el interior o exterior del país. Durará noventa y nueve años contados desde la fecha de su autorización, siendo este plazo prorrogable. — Artículo 2º: La Sociedad tiene por objeto continuar con los negocios de la Sociedad, de hecho formada por los señores Andrés Avelino Antuña, Julio González Balan, Ricardo Cayetano Galderisi y Eladio González, de cuyo Activo y Pasivo se hace cargo según Balance al 1º de mayo de 1960. La Sociedad podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior, a las siguientes operaciones: Comerciales: Explotación de la rama hotelera con todos sus anexos y derivados, importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, mercaderías en general, productos de todas clases, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio, permitidos por las leyes y además: a) Celebrar contratos de sociedad con particulares u otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase, participando o formando parte de ellas, pero no con el carácter de socia activa, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica y toda clase de sociedades con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones y otra comunidad de intereses totales, parciales o accidentales con otras personas compañías, o personas jurídicas, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los Gobiernos, Municipalidades y otras Reparticiones públicas o privadas; b) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas; c) Suscribir acciones de otra sociedad o comprarlas, emitir debentures con sujeción a la Ley Nº 8.875 o las que en adelante se dicten; d) Dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como ser hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc.; e) Efectuar operaciones de toda clase con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos o instituciones nacionales y|o particulares y|o mixtos creados o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos en general, ejecutar todos los actos jurídicos comerciales y operaciones que a juicio de sus órganos representativos tengan relación directa o indirectamente con sus fines sociales, ya sea como antecedente, relación o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyo caso tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos, y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o estos estatutos. — Título II. — Capital y Acciones. — Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda legal (pesos 10.000.000 m|l.) representado por acciones al portador, de cien pesos moneda legal ($ 100 m|l.) cada una, y dividido en veinte (20) series de cinco mil (5.000) acciones cada serie, pudiendo emitir títulos por más de una (1) acción. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y podrán ser de dos (2) clases a saber: Acciones ordinarias de la clase "A" que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a razón de cinco (5) votos por acción salvo para la elección de Síndicos, a cuyo efecto gozarán de un solo voto por acción, y Acciones ordinarias de la clase "B" que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a razón de un (1) voto por acción. Del capital autorizado se encuentran emitidas las siete (7) primeras series (1a. a 7a. inclusive) siendo de acciones ordinarias de la clase "A". Las series remanentes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión, con constancia precisa de las características que se hayan fijado para las acciones correspondientes, ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto, inscribirá en el Registro Público de Comercio y comunicará a la Inspección General de Justicia. El Capital Autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda legal ($ 50.000.000 m|n.) mediante le emisión de series de cinco mil (5.000) acciones cada una en acciones ordinarias de la clase "A" y "B" por resolución de la Asamblea de Accionistas, quien fijará en cada oportunidad el monto y características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de emisión de acciones y forma de pago de las mismas. — Cada resolución de aumento de capital autorizado será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Justicia y publicada por tres (3) días en el Boletín Oficial. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda legal ($ 10.000.000 m|l.) más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. En todos los casos se guardarán en los aumentos de capital autorizado las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Artículo 4º: Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo 328 del Código de Comercio. b) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la Sociedad más que un propietario por cada una de ellas. c) La suscripción, posesión de acciones o su certificado provisorio lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos, a las resoluciones de las Asambleas Generales y en general en lo no previsto por el primero, a las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo 5º: En las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emiten y en proporción al monto de sus tenencias, debiendo proceder a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de las dos (2) clases a tales efectos, guardándose siempre las proporciones existentes al momento de la nueva emisión, excepto en el caso de emitirse solamente acciones ordinarias de la clase "B", en cuyo supuesto caso tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B" en proporción a sus tenencias en todos los casos. Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince (15) días contados a partir de la última publicación que por tres (3) días se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo 6º: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluida la Reserva Legal. d) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General. c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la Sociedad, sobre el valor establecido en el último Inventario y Balance General, cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma que establezcan las autoridades competentes. d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo. e) Por conversión de debentures que se hubieran emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad. f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la Sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del Activo Social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. En los casos de los incisos a), b), c), e) y f), se requerirá la aprobación de la Asamblea General. Las acciones emitidas en los casos de los incisos a) y c) se repartirán a prorrata del valor integrado de las Acciones Ordinarias en circulación. — Artículo 7º: En caso de mora de un suscriptor de acciones en el pago de las cuotas en las fechas que haya fijado el Directorio, incurrirá en una multa del dos por ciento mensual durante tres meses. Si fenecido el plazo no hubiere pagado, el Directorio queda facultado para proceder contra los mismos conforme lo autoriza el Art. 333, 2º apartado del Código de Comercio, debiendo el Directorio aplicar un criterio uniforme, para todos los accionistas que se encuentren en igualdad de condiciones. No tendrán derecho a concurrir a las Asambleas los tenedores de certificados provisorios que adeuden cuotas vencidas. Esta prohibición es sin perjuicio del derecho que les corresponde por otros certificados sobre los que no adeudaren cuotas vencidas o por acciones pagadas en esa oportunidad. — Título III. Dirección y Administración. Artículo 8º: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres (3) a siete (7) miembros, según lo resuelva la Asamblea de Accionistas, la que también elegirá de uno (1) a tres (3) suplentes. Los Directores durarán en sus funciones un (1) año pudiendo ser reelectos indefinidamente. El Directorio elegirá de su seno en la primera reunión posterior a la Asamblea Ordinaria Anual un Presidente y un Vicepresidente. El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en la Asamblea General de Accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo 9º: El Vicepresidente reemplazará al Presidente con las mismas atribuciones y deberes en caso de renuncia, ausencia, enfermedad u otro impedimento. En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento del Presidente y del Vicepresidente el Directorio con el consentimiento del Síndico, elegirá entre sus miembros quien ejercerá la Presidencia interina mientras dure la ausencia. — Artículo 10º: Cada Director depositará cincuenta (50) acciones de la Sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los Directores presentes y representados. El Presidente tendrá voto decisivo en caso de empate. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta poder, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes a su cargo. Los Directores ausentes, si fuesen consultados por otros Directores, podrán votar por carta o telegrama colacionado dirigido al Presidente o a quien ocupe su lugar, sin que tal voto pueda computarse a los efectos del quórum. Las reuniones del directorio serán convocadas por el presidente a pedido del síndico o un director y por lo menos una vez cada tres (3) meses. Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia o incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, habiendo sido ya llamados todos los suplentes, en el orden de designación, a reemplazar a los titulares, serán llenadas por el directorio, con el consentimiento del síndico. El nombrado dudará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazo y como máximo hasta la primera asamblea general que se celebre. — Artículo 11º: El presidente de la sociedad o el vicepresidente, tienen la representación legal de la sociedad. Todo documento por el cual la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberá llevar la firma del presidente o vicepresidente, indistintamente, refrendada por la de otro didector. El directorio podrá, además, delegar la facultad de representar a la sociedad en una o más personas que no sean directores, debiendo otorgarse a ese efecto, poder ante escribano, para los fines y con la amplitud de facultades que en cada caso determine el propio directorio. Son atribuciones y deberes del directorio: a) Administrar los negocios, bienes e intereses de la sociedad, con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil, leyes vigentes en el país o las que en adelante se dicten y los presentes estatutos. Podrá, en consecuencia, disponer, comprar, vender y permutar bie-

nes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país, adquirir, transferir y adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos o pagaderos a particulares, por los estados nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas o de los estados extranjeros, tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales y provinciales y|o con reparticiones autónomas del estado y poderes públicos y extranjeros; b) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra fondos depositados y en descubierto y extraer depósitos, retirar títulos, acciones y valores y caucionarlos; girar, librar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras, valores, cheques, giros, pagarés y otros efectos de comercio, tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales, solicitar y pedir la apertura de cartas de crédito y firmar la documentación necesaria, otorgar garantías prendarias y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, firmar avales, firmar "trust receipts" y constituir a la sociedad en depositaria, reconocer o confesar obligaciones, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse, en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; c) Expedir cartas de crédito; d) Celebrar contratos de sociedad, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; e) Comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; f) Suscribir o comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades; liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o participar en sociedades ya formadas afines con su objeto; g) Cobrar o percibir todo lo que se debe a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad representa y otorgar recibos y otros descargos; h) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y de estos estatutos; j) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; k) Resolver todo aquello que no estando previsto en los estatutos no competa a las asambleas generales; l) Nombrar gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. Cuando la designación de gerentes recaiga en algún miembro del directorio, éste le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponde de como director, con cargo a gastos generales del ejercicio, ad referéndum de la asamblea; m) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes, subgerentes, apoderados, agentes y representantes o terceros; Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración y condiciones; n) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; ñ) Nombrar a miembros o no del directorio para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones indagatorias ante los jueces del Trabajo, Civiles, Comerciales, Criminales y Administrativos o funcionarios que actúen en virtud de leyes y decretos en vigor, así como también para promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualesquiera clase de juicios en que la sociedad sea parte; o) Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; p) Presentar anualmente a la asamblea general, la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que consideren convenientes, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; q) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades líquidas y realizadas, comprobadas con balances confeccionados en forma legal y siempre bajo la responsabilidad de los directores y síndicos que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; r) Disponer las emisiones de aumentos de capital, dentro de las sumas y condiciones que fijan estos estatutos en la forma características y oportunidad que considere convenientes; s) Ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos, a cuyo efecto el directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; t) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la Ley Nº 8.875 o las que en adelante se dicten. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo 12º: Los directores podrán percibir por el desempeño de sus funciones, una remuneración mensual con cargo a gastos generales del ejercicio, fijada por el directorio, ad referéndum de la asamblea general de accionistas, independiente de la señalada en el artículo 17º de estos estatutos. El total de tales retribuciones, incluso las indicadas en los artículos 11º, inciso l) y 17º, no podrán exceder del 25% de las utilidades del ejercicio en que desempeñen su mandato. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Título IV. — Fiscalización. — Artículo 13º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular a quien reemplazará un suplente en su caso, designado por la asamblea anual, con las facultades y funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. A los efectos de la elección de síndico, las acciones ordinarias, cualesquiera sea su clase tendrán un voto por acción. — Título V. — De las Asambleas. — Artículo 14º: Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial y durante cinco (5) y tres (3) días respectivamente, con anticipación de diez (10) y de ocho (8) días, según sea primera o segunda convocatoria. Las asambleas extraordinarias pedidas por accionistas en las condiciones establecidas en el artículo 348 del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez (10) días de formulado el pedido. — Artículo 15º: Toda clase de asambleas, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas, con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 16º: Los accionistas para asistir a las asambleas deberán depositar en la caja social sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco del país con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de una carta poder dirigida al presidente de la sociedad. Cada acción da derecho a los votos indicados en el artículo 3º de estos estatutos, con las limitaciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio. — Título VI. — Balance, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo 17º: El ejercicio social terminará el 30 de abril de cada año, pudiendo la asamblea modificar dicha fecha, previa su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del balance general cuando los haya, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento (2%) para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento (10%) del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la asamblea para los directores y síndicos; c) El remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del directorio resuelva la asamblea. — Artículo 18º: Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el fondo de reserva legal. — Título VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo 19º: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los casos previstos en el Código de Comercio. Disuelta la sociedad será liquidada por el directorio, bajo la fiscalización del síndico y de la Inspección General de Justicia, y con arreglo a derecho. Al efectuarse la liquidación se procederá de la siguiente forma y orden: a) Será abonado el pasivo, incluso los gastos de liquidación; b) Será pagado el capital integrado de las acciones ordinarias; c) El sobrante que resulte se repartirá a los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno. — Título VIII. — Disposiciones Generales. — Artículo 20º: En todo lo no previsto en estos estatutos, se aplicarán las disposiciones de los artículos pertinentes del Código de Comercio y las disposiciones y reglamentaciones de la Inspección General de Justicia, en lo que atañe a sociedades anónimas. — Julio González. — Andrés A. Antuña. — R. Galderisi. — Eladio González. — José Fernández. — M. A. Antuña. — Antonio González. — Efren González. — C. A. Caminos. — Gasparri. En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos 227 de la Capital, Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Julio González, Andrés A. Antuña, R. Galderisi, Eladio González, José Fernández, M. A. Antuña, Antonio González, Efren González, C. A. Caminos, Gasparri, han sido puestas en mi presencia por Julio González Balán, Andrés Avelino Antuña, Ricardo Cayetano Galderisi, Eladio González, José Fernández, Manuel Antonio Antuña, Antonio González, Efren González, César Augusto Domingo Caminos y Eduardo Gasparri. — Para la Inspección General de Justicia, expido la presente certificación el cuatro de julio de 1960. — Hay un sello. Firmado Guillermo F. Dousset. Escribano. — Balance General al 1º de mayo de 1960, que sirve de base para la constitución de Viamhotel, Sociedad Anónima Comercial. — "Activo", Disponibilidades, m$n., m$n., Caja: 217.157,49. — Bancos: 216.063,17, 433.220,66. — Créditos: Por ventas, Deudores comunes: 82.225,90. — Otros créditos: Seña sobre inmuebles: 1.600.000. — Anticipos a Empleados: 6.060. — Anticipos a Proveedores: 540. — Laudo Empleados: 0,50, 1.606.600,60, 1.688.826,40. — Bienes de Cambio: Existencia de comestibles y bebidas: 62.309. — Inversiones. No existen: Bienes de Uso: Ropería, Muebles, Utiles e Instalaciones, Servicio Cafetería y Bar. Valores Originales: 2.604.995. — Menos amortizaciones anteriores: 434.099,50, 2.170.895,50. — Subtotal del activo: 4.355.251,56. — Transporte m$n., m$n.: 4.355.251,56. — Bienes Inmateriales. Llave: 1.715.971. — Cargos Diferidos. Intereses liquidados por anticipado: 298.565. — Impuestos liquidados por anticipado: 25.768. — Seguros liquidados por anticipado: 3.899,64, 328.232,64. — Total del Activo: 6.399.455,20. — "Pasivo". Deudas, m$n., m$n., Comerciales. Gastos a Pagar: 125.385,90. — Obligaciones a pagar. Sin garantía real: 2.281.875. — Otras deudas. Retenciones y aportes sobre remuneraciones: 153.220,46. — Acreedores Varios: 169.414,37. — Remuneraciones a Pagar: 94.470,26. — Depósitos recibidos en Garantía: 4.200, 421.305,09, 2.828.565,99. — Transporte: 2.828.565,99. — Transporte pesos moneda nacional: 2.828.565,99. — Provisiones. Provisión para Impuestos: 111.204,26. — Provisión para cargas sociales: 60.684,95, 171.889,21. — Total de compromisos: 3.000.455,20. — Previsiones. Previsión Ley 11.729: 149.000. — Utilidades Diferidas y a Realizar en futuros ejercicios. No existen. Total: 3.149.455,20. — Capital, Reservas y Resultados. Capital Integrado: Andrés Avelino Antuña: 1.380.000. — Julio González Balán: 690.000. — Ricardo Cayetano Galderisi: 690.000. — Eladio González: 490.000. — 3.250.000. Total del Pasivo: 6.399.455,20. — O. Vicolini. Contador Público Nacional, Tº XIII, Fº 70. C. P. C. E. — Julio González. — Andrés A. Antuña. — R. Galderisi. — Eladio González. — José Fernández. — M. A. Antuña. — Antonio González. — Efren González. — José Fernández. — C. A. Caminos. — Gasparri. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos 227 de la Capital, Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Julio González, Andrés A. Antuña, R. Galderisi, Eladio González, José Fernández, M. A. Antuña, R. Galderisi, Eladio González, José Fernández, M. A. Antuña, Antonio González, Efren González, C. A. Caminos, Gasparri, han sido puestas en mi presencia por Julio González Balán, Andrés Avelino Antuña, Ricardo Cayetano Galderisi, Eladio González, José Fernández, Manuel Antonio Antuña, Antonio González, Efren González, César Augusto Caminos y Eduardo Gasparri. — Para la Inspección General de Justicia, expido la presente certificación en cuatro de julio de 1960. — Hay un sello. — Firmado: Guillermo F. Dousset. Escribano. — Resolución aprobatoria del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 4 oct. 1961. — Visto el expediente Nº 7.453|61 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Viamhotel, Sociedad Anónima Comercial, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Viamhotel, Sociedad Anónima Comercial", constituida en esta capital con la denominación de Viamonte, Sociedad Anónima Comercial el 4 de julio de 1960 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once (11) con la modificación de fojas treinta y dos (32). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas trece (13) a catorce (14). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Luis Noblía. — Resolución P. J. Nº 2.107. — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado, continúa diciendo: Que habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, deja por este acto definitivamente constituida la sociedad "Viamhotel, Sociedad Anónima Comercial", solicitándome le expida testimonio autorizado de la presente a sus efectos. — Leída que le fue por mí el escribano autorizante, ratifica su contenido y de conformidad la firma como acostumbra conjuntamente con los testigos del acto que lo fueron los señores Julio Angel Molteni y Carlos Spriano, vecinos, hábiles, mayores de edad de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Carnicer. — Julio A. Molteni. — Carlos Spriano. — Ante mí: Guillermo F. Dousset. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí el autorizante, bajo el número mil doscientos sesenta y siete y queda asentada al folio cuatro mil doscientos sesenta y seis del Registro doscientos veintisiete a mi cargo. — Doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio que sello y firmo en el mismo lugar de su otorgamiento, a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, en quince sellos de tres pesos cada uno, sellados y rubricados, números: Dos millones setecientos veintiocho mil trescientos cuarenta y seis al cincuenta y cinco inclusive y dos millones setecientos veintiocho mil trescientos sesenta y tres al sesenta y siete inclusive, todos de la serie U. — Raspado: legal, A. legal, combinaciones, cartas, resolución, implícita, adquiera, elegirá, gastos, miembro, reserva, resuelva provisiones, Previsiones, Caminos. Entre líneas: Considerar, Hotel, usufructo, 433.220,66. Todo Vale. — Hay un sello. — Firmado: Guillermo F. Dousset, Escribano. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 23.680.— e.15 1-Nº 42.210 v.15|1|62

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DI LORETO HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de sociedad. — Entre los señores Antonio Di Loreto, soltero, Vicente Di Loreto, casado, Valentín Di Loreto, casado, y Alfredo Di Loreto, soltero, todos italianos domiciliados en la calle Mario Bravo 63, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles para este acto, convienen celebrar el presente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por los cláusulas siguientes, y las disposiciones de la ley 11.645: I) Queda constituida entre los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por denominación y razón social "DI LORETO HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Urugual 435, piso 4º, de esta Ciudad, y con fábrica y talleres en la calle Mario Bravo 65, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, pudiendo trasladar aquél y establecer sucursales y|o agencias, y|o representantes en cualquier punto del país o del exterior. — II) El objeto de la sociedad será industrial y comercial. — Industrial: la fabricación de todo tipo de artículos y productos metalúrgicos, máquinas y maquinarias, trabajos de tornería y plásticos, y todo otro trabajo afín. — Comercial: la compraventa, distribución, importación y exportación de materias primas y mercaderías en general, y especialmente las utilizadas o producidas por la industria metalúrgica y de plásticos. — III) La duración de este contrato es de quince años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Seis meses antes de vencer cada período anual, cualquiera de los socios podrá expresar mediante telegrama colacionado su voluntad de separarse de la sociedad. — En tal evento, se procederá del modo previsto en la cláusula XIII. — Asimismo, en esas mismas oportunidades, podrá resolverse mediante decisión de dos tercios del capital social, la disolución total o parcial de la sociedad, o cualquier modificación del contrato. — IV) El capital social, será de un millón de pesos m|n., dividido en mil cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, que los socios suscriben por partes iguales, correspondiendo, por

lo tanto, doscientas cincuenta cuotas a cada uno. — Dicho capital está representado íntegramente por instalaciones, muebles, útiles, máquinas, herramientas y materia prima, que constan en el inventario que las partes firman por separado, considerándolo como parte integrante de este contrato. — V) La gerencia, administración y dirección de la sociedad, queda a cargo de los cuatro socios, quienes podrán actuar por ella y representarla con las más amplias facultades, en forma conjunta, alternativa o separadamente, y solamente se requerirán las firmas de dos de los socios por lo mentos, para firmar cheques sobre los bancos donde la sociedad tenga cuenta corriente. Pero no podrán comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito, fianzas o garantías de terceros, o en operaciones ajenas al giro de los negocios. — VI) La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los actos, negocios y contratos que requiera su objetivo, los siguientes: comprar y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes y otros valores, recibirlos o darlos en pago, dar y tomar inmuebles en arrendamiento; pedir dinero prestado, sea en Bancos o de particulares, incluso el Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires u otros, sociedades o personas, garantizando con hipotecas, prendas u otra forma a los prestamistas, el reintegro de las cantidades adeudadas, operar con los Bancos oficiales o particulares, firmando, girando o endosando documentos comerciales, girar en descubierto, abrir y mantener cuentas corrientes, solicitar créditos y celebrar cualquier otra operación bancaria; constituir, aceptar o ceder hipotecas, prendas y cancelarlas, suscribiendo las escrituras públicas o privadas que fueren necesarias; conferir poderes generales o especiales y revocarlos. La enumeración de estas facultades es enunciativa y no taxativa, estableciéndose que la sociedad podrá realizar todo otro acto o actividad conveniente a su mejor objeto. — VII) Anualmente, al día treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier época, a pedido de cualquiera de los socios, y a su costa. — VIII) Los socios deberán dedicar su tiempo, aptitudes y conocimientos, única y exclusivamente a los negocios de la sociedad, y si alguno de ellos deseare ejercer otras actividades ajenas a la misma, deberá contar con la conformidad de todos los demás. — IX) De toda resolución que interese a la sociedad se dejará constancia en un libro de actas, que deberá ser rubricado juntamente con los demás libros, exigidos por el Código de Comercio. — X) La sociedad, sin perjuicio de tener su domicilio en la Capital Federal, tendrá su gerencia, dirección y administración, en su fábrica y talleres, sito en la calle Mario Bravo 65, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. — XI) Los socios podrán fijarse un sueldo mensual, teniendo en cuenta el giro de los negocios y la situación financiera de la sociedad. — También podrán retirar mensualmente una suma de dinero determinada, imputable a sus respectivas cuentas personales. — XII) Las utilidades o pérdidas que resulten de cada ejercicio, serán repartidas o soportadas por los socios en proporción al número de cuotas de que son titulares; en el primero de los supuestos, de las gasancias líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — XIII) La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad declarada judicialmente, de cualquiera de los socios, debiendo continuar su existencia con los herederos del fallecido o representante del interdicto, debiendo unificarse la personería cuando, en el primero de los casos, los herederos sean más de uno. — En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede debe anunciarlo a los restantes, mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas, y el precio que pagaría por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente, por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Para el caso de que todos los socios quisieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital aportado — Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un balance general, y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira, como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas, que no devengarán interes alguno — XIV) En cualquier momento, y siempre que lo decidan las tres cuartas partes del capital suscripto, la sociedad se podrá transformar en sociedad anónima. — XV) Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación de este contrato y liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, siendo inapelable el laudo que se dicte. — XVI) Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por aplicación de las normas de la ley 11.645, y las del Código de Comercio. — De conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, las partes firman el presente, en Buenos Aires, a los nueve días del mes de octubre del año 1961. — Fdo.: Antonio Di Loreto. — Fdo.: Vicente Di Loreto. — Fdo.: Valentín Di Loreto. — Fdo.: Alfredo Di Loreto. — Buenos Aires, octubre 25 de 9161. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.720.— e.15|1 Nº 30.498 D.T. v.15|1|62

PANALPINA
TRANSPORTES MUNDIALES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por Escritura de fecha 25 de septiembre de 1961 ante el Escribano Ricardo S. Garreton, "Alpina Marítima" Sociedad de Responsabilidad Limitada modificó su denominación por la de "PANALPINA TRANSPORTES MUNDIALES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (en inglés Panalpina World Transport Ltd.).

Buenos Aires, noviembre 15 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.15|1-Nº 42.211-v.15|1|62

AGUSTIN FRISCHMAN Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Jean Christian Nissen, Juez Nacional en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, hace saber por un día que por contrato privado de fecha 11 de agosto de 1961, el Sr. Rómulo Carlos Coviello ha cedido y transferido sus cinco cuotas de capital por un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una y por el valor nominal de las mismas es decir cinco mil pesos moneda nacional, cuotas que tenía y le correspondían en la sociedad AGUSTIN FRISCHMAN Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a favor del otro socio don Agustín Frischman, habiendo quedado con tal motivo totalmente disuelta dicha sociedad haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio Sr. Agustín Frischman, con efecto al 31 de marzo del corriente año.

Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.15|1-Nº 30.501 D.T.v.15|1|62

TELCOM
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre don Armando Amore, argentino, casado, mayor de edad, y don Roberto Máximo Rebecchi, argentino, casado, mayor de edad, domiciliados ambos en la calle Tucumán 3391 de la Capital Federal, siendo hábiles para contratar, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada regido por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas que a continuación se establecen: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "TELCOM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Tucumán 3391 de la Capital Federal, pudiendo si así se considera conveniente trasladarlo, establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto de la República y|o del extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad se establece por el término de cincuenta años con retroactividad al primero de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — Si cualquiera de los socios deseare retirarse de la sociedad antes de su vencimiento, deberá comunicarlo por telegrama colacionado dirigido al domicilio social con una anticipación de seis meses por lo menos. — A los ciento ochenta días de recibida la comunicación o antes si de común acuerdo lo resolvieran, se practicará un balance e inventario general de bienes igual que para un cierre de ejercicio comercial. — Sobre lo que se convenga que le pertenece en ese momento al socio que deseare retirarse, se le abonará en cuotas semestrales del veinticinco por ciento con más un interés similar al que cobre a esa fecha el Banco de la Nación Argentina para el descuento de documentos. Asimismo al otro socio le cabrá el derecho al margen de lo consignado precedentemente, de adquirir las cuotas sociales del que se retira con preferencia a terceros, o bien proceder a la disolución de la sociedad al término del plazo de los ciento ochenta días mencionados. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que los socios suscriben por partes iguales. — Las cuotas suscriptas han sido totalmente integradas mediante la transferencia de mercaderías, créditos, máquinas, muebles, e instalaciones a favor de la sociedad y de propiedad de los socios, según balance conformado por los socios y que se adjunta al presente contrato social. — Cuarta: El objeto social abarcará todo lo inherente a las instalaciones telefónicas en particular, y a las instalaciones eléctricas en general, con materiales de propiedad de la sociedad o de terceros, pudiendo comprar, revender, importar, fabricar y exportar artículos telefónicos o eléctricos, operando como mayoristas o como minoristas. — La sociedad está facultada para emprender cualquier otro tipo de actividad lícita dado que la enunciación precedente es al solo efecto enunciativo y en ningún caso tiene el carácter de limitativo. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los dos socios indistintamente, quienes actuarán en calidad de gerentes. — Sexta: A los socios no les está permitido dedicarse a otras actividades que signifiquen competencia para la sociedad, sin la previa autorización del otro. — Tampoco podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al ejercicio ni darla para fianzas de ningún género. — Séptima: El treinta y uno de octubre de cada año se practicará un balance e inventario general de bienes a los efectos de determinar la utilidad o la pérdida habida en el ejercicio. — Del monto de las utilidades evidenciadas se separará un cinco por ciento para constituir la reserva legal prescripta por ley, hasta totalizar un diez por ciento del capital. — Sobre el remanente se distribuirá en partes iguales entre los socios. — Las pérdidas serán soportadas en idénticas condiciones. — Octava: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios el sobreviviento podrá disolver la sociedad, procediendo en ese caso de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda de este contrato o bien aceptar a los herederos del causante, quienes ante este evento deberán unificar la personería para asumir la representación en la sociedad. — Novena: Toda duda o divergencia total o parcial, sobre la interpretación o aplicación del presente contrato será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que antes de comenzar a fallar nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será inapelable. — Bajo las nueve cláusulas precedentes los socios dejan constituida la sociedad "Telcom Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, y en prueba de conformidad firman el presente, en Buenos Aires, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — Armando Amore. — Roberto Máximo Rebecchi.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.040 e.15|1-Nº 30.502 D.T. v.15|1|62

CIA. INTERAMERICANA DE PRODUCTOS MINERALES C. I. P.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Jacobo Bentzvy y Delfor A. Ponzi, únicos integrantes de la CIA. INTERAMERICANA DE PRODUCTOS MINERALES C. I. P. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Larrazábal dos mil ciento treinta, Capital, inscripto bajo el número seiscientos veinticinco, al folio doscientos cuarenta y siete, del libro doce, con fecha veintiocho de mayo de un mil novecientos cuarenta y siete y con modificaciones del dos de agosto de un mil novecientos cincuenta y uno; del veinticinco de febrero de un mil novecientos cicuenta y cinco y del diez y seis de agosto de un mil novecientos cincuenta y siete, se ha convenido lo siguiente: a) Aceptar el retiro del socio señor Jacobo Bentzvy, con retroactividad al mes de julio de un mil novecientos sesenta y uno, b) Incorporar al señor Pascual Torchia, casado, argentino, mayor de edad, comerciante, con domicilio legal en la calle Condarco dos mil novecientos cuarenta y dos, c) Aumentar el capital social, con la capitalización del Revalúo, que es la suma de setecientos treinta mil pesos y con los saldos particulares que surgen del balance adjunto y con el aporte del señor Pascual Torchia. — Primero: Reunidos los socios y por unanimidad han resuelto aceptar el retiro del socio señor Jacobo Bentzvy, con retroactividad al mes de julio de un mil novecientos sesenta y uno. — Segundo: Con motivo del retiro del señor Jacobo Bentzvy, éste cede, vende y transfiere a los demás socios, las cuotas que tenía en la firma, como sus deberes y obligaciones y a su valor nominal, cuyo importe ha sido percibido antes de ahora y a su entera conformidad, dejando de pertenecer a la misma en la fecha indicada, no teniendo que reclamar suma alguna por ningún concepto. — Tercero: Aumentar el capital social de doscientos cincuenta mil pesos a un millón diez mil pesos, que proviene de la capitalización del Revalúo Ley 15.272 y con los saldos de sus cuentas particulares. — Cuarto: Que el mencionado capital social, queda formado por un mil diez cuotas de un mil pesos cada una que se encuentran totalmente suscriptas e integradas en la siguiente forma y proporción: Al señor Delfor A. Ponzi, un mil cuotas de un mil pesos cada una que representan un millón de pesos y al señor Pascuar Torchia, diez cuotas de un mil pesos que representan diez mil pesos, totalmente suscriptas e integradas según balance adjunto. — Quinto: La distribución de los beneficios y quebrantos serán distribuídos en proporción al capital integrado, manteniéndose lo dispuesto por el artículo doce en cuanto a la obligación de constituir las reservas. — Sexto: Modifícase el artículo sexto del contrato primitivo en lo referente a la administración y uso de la firma que será de la siguiente forma: La dirección y administración de los negocios sociales, estará a cargo exclusivo del señor Delfor A. Ponzi, haciéndose uso de la firma social precediendo a la de su rúbrica habitual, la del sello societario. — El señor Delfor A. Ponzi, podrá delegar dichas funciones, mediante un poder especial en favor del señor Pascual Torchia u de otra persona, socio o no, para que actúe en su nombre y representación y por la Cía. Interamericana de Productos Minerales C. I. P., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Séptimo: Las decisiones o directivas de la empresa, será siempre por mayoría de votos en relación al capital integrado, salvo las exprdesas disposiciones previstas en el Código de Comercio y Civil subsidiariamente. — Octavo: Modifícase el artículo quince en la siguiente forma: La sociedad no se disuelve por muerte, quiebra o incapacidad de cualquiera de los socios. — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos o representantes legales, unificando su personería se incorporarán a la sociedad en forma automática con los deberes y obligaciones del representado. — Noveno: Modifícase la fecha del vencimiento de los Balances que será realizado el treinta y uno de diciembre de cada año. — Décimo: Se conviene expresamente que por cualquier circunstancia que la sociedad se disolviera o no pudiere continuar con sus fines, objeto de la sociedad u otra circunstancia no prevista, el Sr. Delfor A. Ponzi se hace la reserva exclusiva a las marcas de Fábrica, patentes de invención, derecho al local y a la Razón Social, no teniendo los demás socios en ningún momento atribuciones sobre el mismo. — Undécimo: Quedan subsistentes todas y cada una de las cláusulas no modificadas especialmente en este acto. — En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los catorce días del mes de agosto de un mil novecientos sesenta y uno. — Delfor A. Ponzi. — Jacobo Bentzvy. — Pascual Torchia. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.720.— e.15|1-Nº 42.221 v.15|1|62

MIL FIGUR ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Ernesto Sebille, argentino, casado, domiciliado en Apolinario Figuero un mil doscientos cincuenta y ocho, departamento A, Capital; doña Herminia González de Lustig, paraguaya, casada, domiciliada en Ascasubi sesenta y tres, Villa Bosch, Provincia de Buenos Aires, y don Otto Lustig, austríaco, casado, domiciliado en Ascasubi sesenta y tres, Villa Bosch, Provincia de Buenos Aires, únicos componentes de la sociedad "Mil Figur Argentina", Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida en fecha diez de octubre de mil novecientos sesenta e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número cuatro mil doscientos treinta y cuatro, al folio cuatrocientos quince del libro cuarenta de contratos respectivo, y el señor Antoliano Otazo Villalba, paraguayo, casado, domiciliado en Avda. Las Heras dos mil cuarenta y cuatro, piso sexto, departamento "A", Capital, se conviene lo siguiente: Primero: Los socios de "MIL FIGUR ARGENTINA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, aceptan la incorporación a la misma del señor Antoliano Otazo Villalba, en las condiciones que a continuación se detallan. — Segundo: Se resuelve aumentar el capital a la suma de tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.000.000.—) representado en cuotas de un mil pesos cada una y distribuido como sigue: mil cuotas, equivalentes a un millón de pesos moneda nacional, para el señor Ernesto Sebille; quinientas cuotas, equivalentes a quinientos mil pesos m|n. a la señora Herminia González de Lustig; quinientas cuotas, equivalentes a quinientos mil

pesos m|n., al señor Otto Lustig y mil cuotas, equivalentes a un millón de pesos moneda nacional, al señor Antoliano Otazo Villalba. — Los socios integran sus aportes de acuerdo al balance al treinta y uno de agosto último, que de conformidad suscriben y forma parte integrante de este contrato. — Tercero: Modificar la cláusula sexta del contrato social, quedando redactada como sigue: Los beneficios que produzca la sociedad se distribuirán en la forma siguiente: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — El excedente, considerada como un cien por ciento, se distribuirá así: 33.33% para don Ernesto Sebille; 16,66%, para doña Herminia González de Lustig; 16.66%, para don Otto Lustig; y 33.33%, para don Antoliano Otazo Villalba. — Cuarto: Modificar las cláusulas séptima y octava del contrato social, que quedan redactadas como sigue: Séptima: El uso de la firma social y bancaria estará a cargo, conjuntamente, de dos de los cuatro socios, y se compondrá de la leyenda "Mil Figur Argentina", Sociedad de Responsabilidad Limitada", en un sello y la firma personal conjunta de dos de los cuatro socios. En el uso de la firma social, dos de los cuatro socios actuando conjuntamente podrán suscribir toda clase de contratos y obligaciones, solicitar y otorgar créditos, y descuentos en bancos oficiales y particulares, y en fin, realizar todos los actos que sean necesarios o convenientes para la sociedad, pero no podrán afectar la firma social en negocios u operaciones ajenas a la sociedad, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales en favor de terceros. — Octava: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios conjuntamente, los que revestirán la calidad de socios gerentes; pero bastará uno solo de los socios para representar a la sociedad ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales; nacionales, provinciales o municipales. — Quinto: Quedan subsistentes todas las cláusulas del contrato social suscripto el diez de octubre de mil novecientos sesenta, que no resultaren modificados por el presente, y que el socio Antoliano Otazo Villalba, declara conocer y acepta sin reservas. — Bajo tales cláusulas se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, debiendo gestionarse la inmediata inscripción en el Registro Público de Comercio a los efectos legales que correspondan. — Firmado: Ernesto Sebille — Otto Lustig. — Herminia G. de Lustig. — A. Otazo. — Sobre raspado: Sociedad; de, vale.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. —

Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 2.560.- e.15|1-Nº 30.506 D.T.-v.15|1|62

MAR - VIC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores: Celia Adela López Allievi, argentina, soltera; María Ester López Allievi, argentina, soltera: María Angélica López Allievi, argentina, viuda; Natividad Rey López, argentina, casada; y Tomás Evaristo López Allievi, argentino, casado; todos comerciantes y mayores de edad, siendo las dos primeras domiciliadas en Carlos Pellegrini 1121, Martínez, Provincia de Buenos Aires, y los restantes en Viamonte 308 de esta Capital Federal, se conviene la constitución de una sociedad que girará con la razón social de MAR - VIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad tendrá por objeto la comercialización, industrialización, reparación, importación y exportación de máquinas y equipos de oficina en general y tendrá su domicilio legal en la calle Viamonte 308. — Segunda: La duración de la sociedad será de cinco años a partir de la fecha. — Tercera: El capital social, de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cinco mil cuotas de cien pesos cada una, es suscripto íntegramente en este acto en la siguiente proporción: Celia Adela López Allievi, doscientas cincuenta cuotas; María Angélica López Allievi, doscientas cincuenta cuotas; María Ester López Allievi, quinientas cuotas; Natividad Rey López, dos mil cuotas; y Tomás Evaristo López Allievi, dos mil cuotas. — Los mismos integran el capital íntegramente en bienes, a tenor del inventario que se firma por separado y se considera parte integrante del presente. — Cuarta: Las utilidades y pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción a sus capitales. — Quinta: La gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de Natividad Rey López y María Ester López Allievi — La liquidación y partición de la sociedad estarán a cargo de los socios gerentes, salvo resolución en contrario adoptada por la unanimidad de los socios — Sexta: Anualmente se efectuará el balance general al día treinta de setiembre. — Bajo las cláusulas arriba expresadas, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho, firman los socios de conformidad el presente en el lugar y fecha indicados. — Celia L. Allievi. — María L. Allievi. — María Angélica Allievi. — Natividad Rey López. — Tomás L. Allievi. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.600.— e.15|1-Nº 42.240-v.15|1|62

CITY MOTOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura del 30 de Octubre de 1961, pasada ante el Escribano de la Provincia de Buenos Aires, don Francisco Raúl Cascante, Bernardo y Herman Malamud, venden, ceden y transfieren, con efecto retroactivo al 29 de Septiembre de 1961, las 470 cuotas de $ 1.000 c|u. que poseen en "CITY MOTOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente proporción: a Jorge Darmandrail, 270 cuotas y a Alfredo Juan García Pirazzi, 200 cuotas. — Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.15|1-Nº 42.231-v.15|1|62

N A Z C A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 31 de Octubre de 1961, la sociedad Unión Textil Sociedad de Responsabilidad Limitada, cambió el rubro social por el de "NAZCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.15|1 Nº 42.241 v.15|1|62

PERGA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura número trescientos ochenta y cinco. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a seis de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen Don Eduardo Eugenio Iglesias Duchesnois, argentino, casado, domiciliado en la calle Federico Lacroze dos mil setecientos sesenta y cuatro, cuarto piso, de la Capital Federal, y Don Alberto Iglesias Duchesnois, argentino, casado, domiciliado en la calle Cabildo cuatrocientos ochenta, quinto piso, de la Capital Federal, siendo los comparecientes personas hábiles, mayores de edad, de tránsito aquí, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Entre los comparecientes se declara constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación social: "PERGA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Florida doscientos cincuenta y nueve, primer piso, oficina ciento veinte, de la Capital Federal, sin perjuicio de cambiar su domicilio, establecer sucursales y extender el radio de sus operaciones a cualquier lugar del país o fuera de él. — Segundo: Esta Sociedad se establece por el término de cinco años a partir del primero de septiembre del corriente año, y podrá ser prorrogada automáticamente por igual término, si uno de los socios no manifiesta su voluntad de retirarse al final del primer período, por medio de telegrama colacionado con anterioridad de seis meses — Tercero: Se constituye la Sociedad con el objeto de comercializar envases de papel o cartón recubiertos de plásticos o parafina para el envasamiento de leche y|o sus derivados, afines, jugos de fruta, bebidas en general no alcohólicas y todo otro elemento comestible o no, susceptible de ser envasados en papel o cartón plastificado o parafinado. — Como así también realizar toda clase de operaciones comerciales. — Cuarto: El capital de la Sociedad se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividida en cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una; y aportado en muebles y útiles, según inventario levantado al efecto y firmado por ambos socios, por partes iguales por los señores Eduardo Eugenio Iglesias Duchesnois y Alberto Iglesias Duchesnois. — Los socios podrán vender sus cuotas a personas ajenas a la Sociedad, siempre que existiera amplia conformidad de la parte que continúe en la firma social. — Quinto: Cada fin de año se confeccionará un Balance General. — De las ganancias se descontará el cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, el saldo se distribuirá en partes iguales para ambos socios. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Sexto: La administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de sus miembros en calidad de socio gerente, los que podrán actuar conjuntamente o separadamente con las más amplias facultades que precisara el normal desenvolvimiento de la vida comercial de dicha Sociedad, ante las autoridades Nacionales, Provinciales, Bancarias, particulares, bancaria oficial, etcétera. — En caso de fallecimiento o imposibilidad de actuar de uno de los socios, el giro del negocio quedará a cargo del otro. — Séptimo: Los socios se someten a fuero de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro. — Bajo las siete cláusulas anteriores queda constituida la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado. — Estando de acuerdo en un todo del contenido de este contrato, los socios se obligan a cumplirlo. — Leida que les fue, se ratifican y firman por ante mí y los testigos del acto, don Luis Alvira y doña Rosa Sali, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — E. Iglesias Duchesnois. — A. Iglesias Duchesnois. — Tgo.: Luis Alvira — Tgo: Rosa Sali. — Hay un sello. — Ante mi: Jorge M. Arguello. — Concuerda con su matriz, doy fe — Para el interesado expido el presente testimonio en dos fojas de papel simple que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. —Hay un sello y una firma: Jorge M. Arguello. — Jorge M. Arguello - Escribano Nacional. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 79.480 que se agrega. La Plata — de La Plata 7 Sep. 1961. — Hay una firma ilegible. — y un sello. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90, inc. p) legaliza la firma y el sello del Escribano D. Jorge M. Arguello, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 06101816. — La Plata, 7 Sep. 1961 — Antonio Sontiago Víctor Peirano - Consejedo. — Hay un sello. — Conste.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1961. — S|raspado; cuotas; cuotas. Vale. —

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.880.— e.15|1-Nº 30.510 D.T.-v.15|1|61

MENDOZA EXPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "En Buenos Aires, a los 2 días del mes de octubre de 1961, entre Juan Carlos Almada, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Bouchard 1851 (Adrogué, Bs. As.); Sabino Alberto Matearena, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Lope de Vega 404 de esta Capital; y José Augusto Hortoul, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en San Juan 2254, piso 8º, departamento 29, de esta ciudad; se conviene el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primero: La sociedad se denominará MENDOZA EXPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; tendrá su domicilio en Cerrito 566, piso 2º, Dto. 25, de la ciudad de Buenos Aires, pudiendo variarlo y|o establecer sucursales, representaciones o agencias, dentro o fuera del país. — Su duración será de cinco años a partir de la fecha. — Segundo: La sociedad se dedicará a la exportación e importación en general; y en especial a esas mismas operaciones relativas a ganados en pie o faenados; carnes congeladas o enfriadas; frutas frescas o desecadas; productos y subproductos de todos ellos; así como la venta, comercialización e industrialización de todo producto que tenga vinculación o atingencia con el ya enunciado objeto principal de la sociedad.— Tercero: La sociedad podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones que tengan relación con su giro comercial; podrá comprar y vender inmuebles, semovientes y muebles; gravar con derechos reales y de cualquier naturaleza todo o parte de su patrimonio; obtener préstamos y créditos de cualquier naturaleza y monto, en cualquier Banco o institución del Estado, mixto o particular y especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, de la Pcia. de Buenos Aires, de la Pcia. de Córdoba, de la Pcia. de Mendoza, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Comercial de la Ciudad de Buenos Aires, Central de la República Argentina, etc. etc., siendo la enumeración precedente simplemente enunciativa. — La sociedad podrá abrir cuentas corrientes, comerciales y bancarias de cualquier naturaleza y en cualquier institución, sin limitación alguna. — Cuarto: El capital social será de ciento veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 120.000.—) dividido en ciento veinte (120) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una; que se integran todas en efectivo, por partes iguales entre los socios, a quienes en consecuencia corresponden cuarenta (40) cuotas a cada uno, o sea un capital de cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000.—) por socio. — Quinto: La dirección, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de todos los socios, quienes se desempeñarán con el cargo de gerentes, en forma conjunta de a dos (2) cualesquiera de ellos, pudiendo realizar de esa manera, todos los hechos, actos y contratos que autoricen las leyes, salvo comprometer a la firma en negocios ajenos a la sociedad, o para afianzar obligaciones de terceros o de los propios socios, todo lo cual queda absolutamente prohibido bajo pena de nulidad. — Sexto: Todos los socios se obligan a aportar a la sociedad, además del capital indicado, su trabajo personal, sin perjuicio de poder dedicarse a otras actividades que no entorpezcan el desenvolvimiento de Mendoza Export o tengan el mismo o semejante objeto al de la misma. — Séptimo: Anualmente al 31 de diciembre, se practicará un balance general sin perjuicio de los balances parciales comprobatorios que podrán efectuarse a pedido de cualesquiera de los socios. — Las ganancias, lo mismo que las pérdidas, se distribuirán entre los socios, en proporción de los capitales aportados.— Los balances quedarán aprobados si transcurridos treinta días, no son objetados o impugnados con causa por los interesados. — Octavo: La muerte, interdicción o ausencia por más de seis meses de cualquiera de los socios, producirá la disolución de la sociedad, la que se practicará a pedido de cualquiera de los socios y en la forma que determina el Código de Comercio. — Noveno: A todos los efectos de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal y constituyen domicilio en los que han consignado como sus reales, al comienzo de este documento. — Décimo: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte signataria. — Firmado: Juan Carlos Almada. — Sabino Alberto Matearena. — José Augusto Hortoul.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1961.

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.800 e.15|1 Nº 30.515 D. T. v.15|1|62

CREACIONES MARCELA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del Suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los 28 días del mes de setiembre de 1961, entre el Sr. Miguel Martínez Parra, español, casado, domiciliado en la calle Alsina Nº 1773, 1º Piso P: la Sra. Romana Guillermina Romero de Martínez Parra, argentina, casada, domiciliada en la calle Alsina Nº 1773, 1º piso P y el Sr. Victoriano Parra Antón, español, casado, domiciliado en la Avenida Quintana Nº 16, todos mayores de edad, de común acuerdo han convenido constituir entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada, y en efecto la dejan constituida bajo las siguientes cláusulas. — Primera. — La sociedad que en este acto se constituye girará bajo la denominación de "CREACIONES MARCELA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Florida Nº 753, Galería Pacífico, Local Nº F 10, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la Capital Federal o del interior del país. — Segunda. — La sociedad tendrá por objeto explotar el ramo textil, en la compra y venta de confecciones y artículos en general para el vestir, pudiendo comerciar en todo lo que atañe al ramo mencionado. — Tercera — A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: a). — Tramitar peticiones, por sí o por apoderado, ante los poderes públicos y cualquier ministerio o repartición. — b). — Abrir y cerrar cuentas bancarias y realizar toda clase de operaciones, en especial, con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y otros bancos oficiales, mixtos y|o particulares, de acuerdo a sus reglamentos y estatutos, tanto en lo que se refiere a créditos comunes, como a hipotecarios y prendarios, operaciones que podrá efectuar con cualquier firma particular, comercial o industrial. — c). — Confe-

rir poderes generales o especiales y revocarlos. — d). — Formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones con otras firmas, instituciones o sociedades. — Esta enumeración es simplemente enunciativa, y en consecuencia, la sociedad estará ampliamente facultada para realizar todos los demás actos jurídicos permitidos por las leyes y que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Cuarta. — El plazo de duración es de veinte años, a contar de la fecha del presente contrato, pero la sociedad podrá disolverse en cualquier momento, después de haberse cumplido un año de duración, si así lo resolviesen los socios por mayoría de votos, debiendo comunicar su voluntad en tal sentido al otro socio, por telegrama colacionado, con un preaviso de tres meses. — Quinta. — El capital social lo constituye la cantidad de cuatrocientos mil pesos m|n., dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos m|n. cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción: el Sr. Martínez Parra, ciento noventa cuotas, o sean ciento noventa mil pesos m|n., y la Sra. Romana Guillermina Romero de Martínez Parra, ciento noventa cuotas, o sean ciento noventa mil pesos m|n., y el Sr. Victoriano Parra Antón, veinte cuotas, o sean veinte mil pesos m|n. — Los socios integran sus aportes con muebles y útiles e instalaciones, mercaderías y valor llave, conforme con el inventario que se firma por separado, formando parte integrante del presente. — Sexta. — Anualmente, el 30 de junio, se practicará un balance general e inventario, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, que se realizarán cuando cualquiera de los socios lo solicite. — Los balances se practicarán sobre la base de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de su confeccionamiento, con las amortizaciones de práctica y las reservas que correspondieren, y se tendrán por aprobados si no fueren observados dentro de los diez días. — De las utilidades líquidas de cada ejercicio, se separará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que este fondo alcance el diez por ciento del capital, y el remanente será distribuido entre los socios en proporción a las cuotas de capital que les correspondan. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción establecida para las utilidades. — Séptima. — La dirección y administración estarán a cargo de los socios Sr. Miguel Martínez Parra y Sra. Romana Guillermina de Martínez Parra, a quienes se les confiere el cargo de Gerentes, con las más amplias facultades para realizar en nombre de la sociedad todos los actos y contratos inherentes al desenvolvimiento de los negocios sociales. — El uso de la firma social estará a cargo de los gerentes nombrados, en forma indistinta, con la sola limitación de no comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros, ni en actos u operaciones ajenos a la sociedad. — La firma social será la personal de cualquiera de los gerentes, precedida por el sello de la sociedad. — Octava. — Los gerentes deberán dedicar a la sociedad el tiempo que les sea posible, quedando expresamente autorizados para dedicarse a otras actividades, aunque sean análogas a las que forman el objeto social, y dispensados del impedimento que establece el artículo 14 de la Ley 11.645. — Novena. — Por resolución de la asamblea de socios, podrán fijarse remuneraciones a los gerentes, en retribución de los servicios que prestarán a la sociedad. — Décima. — Las resoluciones que interesen a la marcha de la sociedad serán adoptadas en asambleas ordinarias que se realizarán en el mes de Julio, sin perjuicio de las extraordinarias que serán convocadas por los gerentes a pedido de cualquiera de los socios. — Las resoluciones que se adopten serán válidas con el voto favorable de socios que representen la mitad más una de las cuotas de capital, teniendo cada cuota derecho a un voto. — Con una mayoría del noventa por ciento de las cuotas podrán resolverse la venta del fondo de comercio de la sociedad, y cualquier modificación del presente contrato, que no importe cambio del objeto social ni entrañe mayor responsabilidad a los socios. — Undécima. — Ninguno de los socios podrá ceder o transferir sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento unánime de los demás socios quienes tendrán derecho para adquirir las cuotas del saliente, abonándole su valor nominal y las utilidades que resultaren, conforme al último balance practicado por la sociedad. — Décima Segunda. — En caso de disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo de los gerentes en el carácter de liquidadores, quienes realizarán el activo, cancelarán el pasivo, y distribuirán entre los socios lo que les correspondiere en concepto de capital y utilidades. — Décima Tercera. — Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución y liquidación será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en disidencia; antes de entrar a deliberar, los dos arbitradores designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será definitivo e inapelable. — Décima Cuarta. — En las cuestiones que no se hayan previsto en las cláusulas de este contrato, serán aplicables las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y del Código de Comercio. — En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente instrumento que será elevado al Registro Público de Comercio, a los efectos de su inscripción en el lugar y fecha arriba indicados. — Sobrerraspado: cuatrocientos, pérdidas, la, indicados. — Todo Vale. — Sobrerraspado: discordia. También Vale. — Sobrerraspado: "Español", "16". También Vale. — Miguel Martínez Parra. — R. G. R. de Martínez Parra. — Victoriano Parra Antón. — En mi carácter de Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 535 de esta Capital, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores, Miguel Martínez Parra, (Cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.544.348); Romana Guillermina Romero de Martínez Parra, (libreta cívica Nº 0829536) y Victoriano Parra Antón, (cedula de identidad de la Policía Federal Nº 2.527.589) respectivamente y que las mismas han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1961. — Eduardo Alemán, Escribano Nacional, Buenos Aires. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.960 e.15|1-Nº 30.513 D. T.v.15|1|62

COLUSSO & VAZQUEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y uno, los Señores Antonio Colusso, casado, italiano, de treinta años de edad, domiciliado en la calle Ingeniero Huergo Nro. 295, Capital, y Roberto Vázquez, argentino, soltero, de treinta años de edad, domiciliado en la calle Miller 2730, Capital, hábiles para contratar, de común acuerdo convienen formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a lo que sigue: Primera. — La Sociedad de referencia girará bajo la razón social de "COLUSSO & VAZQUEZ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Luis María Campos Nº 348 de esta Capital, pudiendo cambiarlo o trasladarlo posteriormente a cualquier punto del país. — Segunda. — La Sociedad se contrató por un término de Diez años, a partir del 1º de Abril de 1961, a cuya fecha retrotraen todos los derechos y obligaciones de la misma; cumplidos los primeros cinco años cualquier de los socios podrá retirarse de la Sociedad, siempre que avise con una anticipación no menor a noventa días, mediante telegrama colacionado, de que se quiere retirar de la Sociedad, antes del término. Tercera. — El objeto esencial de la Sociedad será la compra-venta de repuestos para automotores en general, maquinarias, motores, etc., pudiendo desarrollar actividades afines y complementarias sin limitación de ninguna especie; se inscribirán como importadores y exportadores, como así también en el Registro Prendario para inscribir prendas que obtengan a su favor, para garantizar sus operaciones comerciales, podrán fabricar y vender repuestos para automotores y maquinarias en general y realizar toda operación que tenga afinidad con el objeto de repuestos en general. — Cuarta. — El capital social lo forma la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, divididos en quinientas cuotas de capital de Un mil pesos cada una, totalmente suscripta e integradas en este acto, por ambos socios por partes iguales, en la proporción de Doscientas cincuenta cuotas cada socio, equivalentes a Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno, y cuya integración la realizan en base al inventario practicado con fecha 31 de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, el que debidamente firmado por ambos socios lo consideran parte integrante de este contrato. — Quinta. — La administración y dirección de los negocios sociales estará indistintamente a cargo de ambos socios, que actuarán, conjunta, separada o alternativamente como gerentes con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios para la marcha de la Sociedad. — El uso de la firma social para las operaciones bancarias será conjunta, debiendo firmar ambos socios mediante su firma personal, debajo del sello social "Colusso & Vázquez S. R. L.". — Sexta. — Los socios podrán retirar con débito a su cuenta particular, hasta la suma de diez mil pesos moneda nacional mensuales cada uno, estos retiros nunca se considerarán como un anticipo a los beneficios. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad por tiempo mayor a un año —la que se considera como fallecimiento— los herederos, unificando personería en sustitución del socio fallecido o incapacitado, podrán hacerse cargo de la sociedad, en la misma forma y condiciones que el socio fallecido o incapacitado. — Octava: Producido el retiro de un socio, ya sea de acuerdo a lo estipulado en la cláusula segunda o que los herederos no quisieran continuar con la sociedad, o por cualquier otra causa, se procederá así: Se practicará un balance general de los negocios cuyos bienes se valuarán al precio del día y lo que resulte a favor del socio saliente o herederos, se le pagará el veinte por ciento al contado, y el saldo en veinticuatro mensualidades iguales y consecutivas, con más el interés bancario. — En caso de retiro anticipado al vencimiento del contrato nunca se pagará suma alguna en concepto de llave. — Novena: Todos los años, el día treinta y uno de marzo de cada año, a partir de mil novecientos sesenta y dos, se practicará un balance General de los negocios, y lo que resulte, después de deducidas las reservas legales y técnicas, serán distribuidas o soportadas por los socios por partes iguales, es decir el cincuenta por ciento para cada socio. — Décima: Para todo lo no previsto en este contrato, se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y el Código de Comercio. De común acuerdo firman el presente contrato obligándose a su cumplimiento en cuanto a derecho, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "ut-supra". — Fdos.: A. Colusso y R. Vázquez.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.880.— e.15|1-Nº 42.242-v.15|1|62

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL SANTIAGO PAGLIANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch secretario.

$ 1.600.— e.15|1-Nº 46.566-v.25|1|62

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO GLANZER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 1.600.— e.15|1-Nº 46.610-v.25|1|62

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIANO FERMIN ALEJO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.

$ 1.600.— e.15|1-Nº 46.532-v.25|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL VERGER o VERGER SBERT. — Publíquese por diez dias.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.

$ 1.600.— e.15|1-Nº 46.524-v.25|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN AGUSTIN CROVO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.

$ 1.600.— e.15|1-Nº 46.531-v.25|1|62

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PILAR ALVAREDO o ALVAREDO de SANCHEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1961. — El secretario.

e.15|1-Nº 1.440-v.25|1|62

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAFO FERNANDO CERMESONI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600.— e.15|1-Nº 46.520-v.25|1|62

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PANTUSO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600.— e.15|1-Nº 46.563-v.25|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 en los autos "hallazgo de bienes' denuncia Juez de Instrucción, cita por 1 día por mes durante 3 meses, a quienes se consideren con derecho a 240 tablas de madera tipo "Pino Brasil que fueron halladas en Ayolas 458, hagan las gestiones correspondientes. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

e.15|1-Nº 1.441-v.15|1|62
e.15|2-Nº 1.442-v.15|2|62
e.15|3-Nº 1.443-v.15|3|62

Nº 25

El Juzgado Nacional en lo Civil número 25 (Secretaría Nº 49), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PEREZ o MANUEL PEREZ GOMEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.600.— e.15|1-Nº 46.573-v.25|1|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL TOME. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.600.— e.15|1-Nº 46.555-v.25|1|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

Juzgado de Paz Nº 2, cita por tres días a ROSA NASER, para comparecer en juicio: "Lester Y Cía. Soc. Colectiva c|Alonso de la Riva Sandalio y otra c|Naser Rosa s|tercería de dominio", baj oapercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, agosto 10 de 1961.
Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 720.— e.15|1 Nº 46.580 v.17|1|62

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz de la Capital Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JULIA HERMINIA PALAU DE LURATI. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1961.
Héctor Raúl Lópes, secretario.

$ 800.— e.15|1 Nº 46.575 v.19|1|62

Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de TERESA MENENDEZ de MONDELLO. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1961.
Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 800.— e.15|1 Nº 46.522 v.19|1|62

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 22, cita por tres días a JUAN FALBO, para que comparezca a estar en juicio, o quien resulte propietario o poseedor del inmueble, calle Pasaje C. Echagüe Nº 1353, partida Núm. 42.700. — Expte. Nº 86.752 bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días. — Cobrador fiscal, Sr. J. García Pinto. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — Mario R. L. Sánchez, Pro-secretario.

e.15|1-Nº 1.444-v.17|1|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 22, cita por tres días a LUIS O. GIORDANO, para que comparezca a estar en juicio, o quien resulte propietario o poseedor del inmleble, calle Juan A. García 5662|66, partida Nº 283.849, Expte. Nº 86.506, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días. Cobrador Fiscal Sr. J. García Pinto. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — Mario R. L. Sánchez secretario.

e.15|1-Nº 1.445-v.17|1|62

Nº 26

Juzgado de Paz Nº 26, Secretaría del Dr. Bartolomé E. Lastreto, cita por cinco días al propietario del inmueble INDIO s|n, L.44-M.A. — Partida 282.711, años 1951-52-53, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria) por cobro de contribución inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Expte. 165.299, año 1961. — Agente Judicial: Agustín C. Matienzo. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1961. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

e.15|1-Nº 1.446-v.19|1|62

Juzgado de Paz Nº 26, cita por cinco días al Propietario del inmueble BLANCO ENCALADA S|N. - L. 1 - M. 8, Partida 342.327, años 1951-52-53, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria) por cobro de contribución inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Expte. 165.298, año 1961. — Agente Judicial: Agustín C. Matienzo. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1961. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

e.15|1-Nº 1.447-v.19|1|62

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 1, a cargo del doctor Alfredo Mangano, secretaria número 101, cita y emplaza por treinta días a contar de la primera publicación del presente, a ROGELIO YACOMINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 16.307, que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de diciembre 1961. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.15|1-Nº 1.221-v.19|1|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 1, a cargo del doctor Alfredo Mangano, secretaria número 101, cita y emplaza por treinta días a contar de la primera publicación del presente, a PEDRO BUSTAMANTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 16.243, que se le sigue por lesiones, Art. 90 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de diciembre 1961. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.15|1-Nº 1.222-v.19|1|62

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaria Nº 106, cita y emplaza por el término de cinco días a MARIO CESAR DAGNA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.285 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 6 de diciembre de 1961. — José León Pagano, secretario

e.15 1-Nº 1.223-v.19|1|62

El Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaria Nº 106, cita, llama y emplaza a MANUEL MIGUEL PACHECO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.017 que se le instruye por estafa reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1961. — José León Pagano, secretario.

e.15|1-Nº 1.224-v.19|1|62

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 2, del Dr. César Black, Secretaria Nº 106 del Dr. José León Pagano (h.), cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL MIGUEL PACHECO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.260 que se le instruye por tentativa de estafa. — Secretaria Nº 106. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1961. — José León Pagano (h.), secretario.

e.15|1-Nº 1.225-v.19|1|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a NELIDA DAVILA a comparecer en la causa número 31.247 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1961. — Secretaría Nº 105. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.15|1-Nº 1.226-v.19|1|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a OLGA HAYDDE KOIFMAN DE HACHA a comparecer en la causa Nº 31.248 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1961. — Secretaría número 105. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.15|1-Nº 1.227-v.19|1|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a DONATO EMILIO MAFUCHE a comparecer en la causa Nº 31.185 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1961. — Secretaría Nº 105. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.15|1-Nº 1.228-v.19|1|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. César Black, Secretaría Nº 105 del Dr. Luis M. Albarracin, se emplaza por el término de cinco días a ANDRES MURO a comparecer en la causa Nº 31.307 que se le sigue por el delito de "Uso ilegítimo de automotor", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1961. — Secretaría Nº 105. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.15|1-Nº 1.229-v.19|1|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE SWIKOVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 5 de diciembre de 1961. — Pablo M. Tapia.

e.15|1-Nº 1.230-v.19|1|52

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO CESAR DAVINE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría Nº 107. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1961. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.15|1 Nº 1.231 v. 19|1|62.

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría Nº 107. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1961. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.15|1 Nº 1.232 v.19|1|62.

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO RAUL MANZIONE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría Nº 107. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1961. — Pablo M Tapia, secretario.

e.15|1 Nº 1.233 v 19|1|62.

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIX MARQUET, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría Nº 107. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1961. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.15|1 Nº 1.234 v. 19|1|62.

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA GLADYS BERNARDELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría Nº 107. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1961. — Pablo M. Tapia, secretario.

e. 15|1 Nº 1.235 v. 19|1|62.

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MAXIMO NORBERTO KASIN ,para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría Nº 107. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1961. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.15|1 Nº 1.236 v.19|1|62.

Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUANEQUIS DOLCINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 22.250 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1961. — José León Pagano (h.), secretario.

e.15|1 Nº 1.237 v. 19|1|62.

Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO PEÑA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.197 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1961. — José León Pagano (h.), secretario.

e.15|1 Nº 1.238 v. 19|1|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO ALEJANDRO YAMBRUN, a comparecer en la causa Nº 31.215 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — E|l. "Yambrun. Vale.

Secretaría Nº 105. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.15|1 Nº 1.239 v. 19|1|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE HORACIO DIDIEGO a comparecer en la causa Nº 31.285 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.

Beuons Aires, diciembre 18 de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario

e.15|1-Nº 1.240-v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr César Black, se emplaza por el término de cinco días a HERNAN STROCOVSKY a comparecer en la causa Nº 31.282 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.15|1-Nº 1.241-v.19|1|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaria 107, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL MUSIMU para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1961. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.15|1-Nº 1.242-v.19|1|62

Juzado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN CARLOS ABBONDANZA para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1961. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.15|1-Nº 1.243-v.19|1|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, Secretaría Nº 105 del doctor Luis M. Albarracín, se emplaza por el término de cinco días a HERNANI BAZAN a comparecer en la causa Nº 31.309 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1961 — Secretaría Nº 105. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.15|1-Nº 1.244-v.19|1|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a SEUNDINO ISMAEL CANTEROS a comparecer en la causa Nº 31.230 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1961. — Secretaría Nº 105. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.15|1-Nº 1.245-v.19|1|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a IRMA MARIA TRIAS de ARMAGNO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1961 — Pablo M. Tapia, secretario.

e.15|1-Nº 1.246-v.19|1|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días. a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR JORGE SAURI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1961 — Pablo M. Tapia, secretario.

e.15|1-Nº 1.247-v.19|1|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELVIRA DELFINA CORDOBA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1961. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.15|1-Nº 1.248-v.19|1|62

Nº 3

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARON TOU para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1961. — Rafael Cullen, secretario.

e.15|1-Nº 1.249-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS NATALIZIO HERNANDI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1961. — Rafael Cullen, secretario.

e.15|1-Nº 1.250-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Instrucc. Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS MARKARIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 23.665), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1961. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.15.1-Nº 1.251-v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a PORFIRIO JESUS ALVAREZ a comparecer en la causa Nº 22.821 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1961. — Rafael Cullen, secretario.

e.15|1-Nº 1.252-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR CIARLETA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1961. — Rafael Cullen, secretario.

e.15|1-Nº 1.253-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instrucc. Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO GLAVE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. (Causa Nº 23.136), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1961. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.15|1-Nº 1.254-v.19|1|62

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DAVID OSCAR PAREDES (causa Nº 32.443), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1961. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.15|1-Nº 1.255 v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BASILIO PALACIOS y JUAN JOSE RONDINELLI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, causa número 32.278, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.15|1-Nº 1.256 v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ELISEO AGUIRRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 32.425), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.15|1-Nº 1.257 v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR CESAR CASTRELOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 32.284), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.15|1-Nº 1.258 v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a IVO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 32.403), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.15|1-Nº 1.259 v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CESAR JOSE SADER (causa Nº [illegible]2.467), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1961. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.15|1-Nº 1.260 v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Núm. 32.543. cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORBERTO EDMUNDO T[illegible]CH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto reiterado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secreario.

e.15|1-Nº 1.261-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría número 111, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR REYNOSO, 31.270, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.15|1-Nº 1.262-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría número 4, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ARIEL BUSTOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 32.678), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.15|1-Nº 1.263-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría número 112, cita y emplaza por cinco días a contar desde la publicación del presente a VENANCIO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (número 32.407), bajo apercibimiento de declararlo debelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.15|1-Nº 1.264-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría número 111, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE OVIEDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (Nº 31.239), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.15|1-Nº 1.265-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría número 111, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO MARTIN (número 31.198) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimnento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.15|1-Nº 1.266-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría número 111, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE DI VIETRI y MARCIAL SEVERO NUÑEZ, Nº 31.241, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.15|1-Nº 1.267-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría número 111, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL SILBERSTEIN y OLGA ESPERANZA BARAS, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.15|1-Nº 1.268-v.19|1|62

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, secretaría Nº 116 del Dr. Aurelio Díaz, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE GRINBERG a comparecer en la causa Nº 22.674 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1961. — Secretaría Nº 116. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.15|1-Nº 1.269-v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, secretaría Nº 116 del Dr. Aurelio Díaz, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO MARIANO VICENTE SCIARINI a comparecer en la causa número 22.661 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1961. — Secretaría Nº 116. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.15|1-Nº 1.270-v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, secretaría Nº 116 del Dr. Aurelio Díaz, se emplaza por el término de cinco días a MAXIMO JUAN BAUTISTA GILL a comparecer en la causa Nº 22.595 que se le sigue por infracción a la Ley número 12.962, bajo apercibimeinto de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1961. — Secretaría Nº 116. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.15|1-Nº 1.271-v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a MARCIAL RAUL PEREZ FARIAS, a comparecer en la causa Nº 22.672 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.15|1-Nº 1.272.v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a WLADIMIRO WARNICKE, a comparecer en la causa Nº 22.639 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.15|1-Nº 1.273.v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días, a ALFREDO PRADA, a comparecer en la causa Nº 22.596 que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.15|1-Nº 1.274.v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días, a MARIO VELOZ y JOAQUIN OLIVERA, a comparecer en la causa Nº 26.905 que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 115.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1961. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.15|1-Nº 1.275.v.19|1|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIA TUBIO GALLARDO, a comparecer en la causa Nº 26.827 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115.

Buenos Aires, 19 de diciembre 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.15|1-Nº 1.276-v.19|1|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a ARMANDO MARTINIANO GUTIERREZ, a comparecer en la causa número 26.819, que se le sigue por defraudación (Ley Nº 12.962), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 115.

Buenos Aires, 15 de diciembre 1961. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.15|1-Nº 1.277-v.19|1|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a SANTIAGO ALBERTO DAVICO, a comparecer en la causa Nº 26.822, que se le sigue por el delito de defraudación (Ley Nº 12.962), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115.

Buenos Aires, 15 de diciembre 1961. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.15|1-Nº 1.278-v.19|1|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a ISAAC BENJAMIN MARTINEZ y ROBERTO GOMEZ FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 26.812, que se les sigue por defraudación (Ley número 12.962), bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115.

Buenos Aires, 13 de diciembre 1961. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.15|1-Nº 1.279-v.19|1|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a JORGE RAUL SABATTINI, a comparecer en la causa Nº 22.712, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, 19 de diciembre 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.15|1-Nº 1.280-v.19|1|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR MAS, a comparecer en la causa Nº 22.584, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, 20 de diciembre 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.15|1-Nº 1.281-v.19|1|62

Nº 6

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 6, secretaría Nº 119, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS VARELA a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.15|-Nº 1.282-v.19|1|62

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS VICENTE CIRIGLIANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1961. — Jorge C. Benítez, secretario.

e.15|1-Nº 1.283-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ELDA DEPETRIS DE LA PAULERA a comparecer en la causa Nº 21.173 que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.15|1-Nº 1.284-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a DOMINGO CESAREO NIZ y MIGUEL ANGEL VILLAREAL a comparecer en la causa Nº 21.170 que se les sigue por infracción a la ley Nº 12.962, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.

Buenos Aires 6 de diciembre de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.15|1-Nº 1.285-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JOSE SEOANE a comparecer en la causa Nº 21.169 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.

Buenos Aires 6 de diciembre de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.15|1-Nº 1.286-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JOSE GONZALEZ y GUMERSINDO GALLEGOS a comparecer en la causa Nº 21.023 que se les sigue por defraudación, a contar desde la primera publicación del presente bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.15|1-Nº 1.287-v.19|1|62

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE JORGE COSTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.848 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.15|1-Nº 1.288-v.19|1|62

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MIRKO SIMONOVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 19.844 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.15|1-Nº 1.289-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO MARIANO SCIARINI, a comparecer en la causa Nº 21.0[illegible], que se le sigue por defraudación prendaria, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.15|1-Nº 1.290 v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ISMAEL EDUARDO SERRANO, a comparecer en la causa número 19.810, que se le sigue por defraudación prendaria, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.15|1-Nº 1.291 v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a JOSE SALVADOR MORENO, a comparecer en la causa Nº 21.629, que se le

sigue por infracción al Art. 44 de la ley de prenda con registro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 117. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1961. — José Manuel Lanusse, secretario.

e.15|1-Nº 1.292 v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Tiburcio Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a PEDRO CAÑETE, a comparecer en la causa Nº 21.626, que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 117. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1961. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e.15|1-Nº 1.293 v.19|1|62

Por orden del Dr. Tiburcio Alvarez Prado, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 6, de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 117, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a JORGE ALFREDO COMESAÑA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.393 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, diciembre 11 de 1961. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e.15|1-Nº 1.294 v.19|1|62

Por orden del Dr. Tiburcio Alvarez Prado, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 6, de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 117, se cita, llama y emplaza por treinta días a PABLO MARIO FORTUNATA y EDO BARTALINI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 21.329 que se les sigue a ambos por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, diciembre 11 de 1961. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e.15|1-Nº 1.295 v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a JOSE ALFREDO VELAZQUEZ, a comparecer en l causa Nº 21.640, que se le sigue por bigamia, bajo apercibimiento de ser eclarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 117. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1961. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e.15|1-Nº 1.296 v.19|1|62

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días, a GUILLERMO LUIS SAAVEDRA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria en sumario Nº 27.239, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría número 120.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1961. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.15|1-Nº 1.297-v.19|1|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días, a RODOLFO OSCAR GRASSA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, sumario Nº 27.258, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1961. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.15|1-Nº 1.298-v.19|1|62

Nº 8

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VALENTIN KORIN o CORIN, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas. Causa 9.239, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1961. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.15|1-Nº 1.299-v.19|1|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NELIDA ESTHER GOICOECHEA, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 12.962, bajo a ...cibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1961. — Juan Manuel Jordán, ... tario.

e.15|1-Nº [illegible] v.19|1|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Horacio E. Rebori, interinamente a cargo del Juzgado Nº 8, se emplaza por cinco días a HERCULES IVALDI, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1961. — Norberto Roffo, secretario.

e.15|1-Nº 1.301-v.19|1|62

Nº 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días, a ANTONIO OMAR BLAS CORNELIO, a comparecer en la causa número 432, que se le sigue por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 127.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1961. Nina Fonssa de Miguens, secretaria.

e.15|1-Nº 1.302-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DANIEL ROBERTO CARAMES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1961. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.

e.15|1-Nº 1.303-v.19|1|62

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PAULINO ESPINOSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.127 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1961. — Esteban Vergara, secretario.

e.15|1-Nº 1.304-v.19|1|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO DARIO DENEGRI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.263, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1971. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.15|1-Nº 1.305-v.19|1|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS MENDEZ y NICOLAS C. MEGO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 27.302, que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1961 — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.15|1-Nº 1.306-v.19|1|62

Nº 11

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instucción Nº 11 del doctor Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133 del Dr. Horacio J. Venini, cita y emplaza por e término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, Art. 141 del C. P. C. a JORGE PERSICO para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 8.697 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que si no lo hace, vencido el término indicado, se le declarará rebelde. — Secretaría Nº 133, — Diciembre 1º de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.

e.15|1-Nº 1.307-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juan Manuel Carjuzaa, a cargo del Juzgado Nº 11 de Instrucción, de 1ª Instancia, de la Capital Federal, Secretaría Nº 133 del Dr. Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CONCEPCION DELLA ROCCA de ULLOA, para que en el plazo indicado comparezca a estar a derecho en el sumario 8.410, que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarada rebelde. — Secretaría Nº 133. — Diciembre 5 de diciembre de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.

e.15|1-Nº 1.308-v.19|1|62

Art. 141 del C. P. C. Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11 de la Capital Federal, del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133 del Dr. Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al procesado JUAN GLORIA CABELLO, para que dentro del término indicado comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 8.776 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde. — Secretaría Nº 133. — Diciembre 11 de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.

e.15|1-Nº 1.309-v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa se emplaza por el término de cinco días a JORGE GUILLERMO BUPIE a comparecer en la causa Nº 8.767 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 133. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.

e.15|1-Nº 1.310-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 9.916, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE EUGENIO ESCUDERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. a la Ley de Prendas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1961. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.15|1-Nº 1.311-v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a SALOMON BOCHTEIN a comparecer en la causa Nº 7.399 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1961. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.15|1-Nº 1.312-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a YOLANDA ROSA SANE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.940 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1961. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.15|1-Nº 1.313-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 9.840, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SAVERIO S. FERRARO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1961. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.15|1-Nº 1.314-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS VALAZQUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9910, que se le sigue por inf. a la ley de prendas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1961. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.15|1-Nº 1.315-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO AR MINTO RISO CABRERA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9936, que se le sigue por inf. a la ley de prendas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1961. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.15|1-Nº 1.316-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO RICCOMANIN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9872, que se le sigue por inf. a la ley de prendas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1961. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.15|1-Nº 1.317-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría Nro. 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCELO JULIAN PASO VIOLA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9870, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1961. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.15|1-Nº 1.318-v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a FELIX ROGELIO CHIEMI a comparecer en la causa Nº 9.871 que se le sigue por infracción a la ley de prendas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 14 diciembre de 1961. — Secretaría Nº 134. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.15|1-Nº 1.319-v.19|1|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría Nº 132 a cargo del Dr. Mario O. Folchi, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a JUAN DI CORRADI a estar a derecho en la causa Nº 9.103 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. Secretaría Nº 32. Bs. As., 15 de diciembre de 1961. — Mario O. Folchi, secretario.

e.15|1-Nº 1.320-v.19|1|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría Nº 132, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a MIGUEL ANGEL ARGUINCHONA a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 132. — Bs. As., 4 de diciembre de 1961. — Mario O. Folchi, secretario.

e.15|1-Nº 1.321-v.19|1|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría Nº 132, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a ANTONIO FEDERICO PONTIERI a estar a derecho en el sumario Nº 8.620 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 132. — Bs. As., 5 de diciembre de 1961. — Mario O. Folchi, secretario.

e.15|1-Nº 1.322-v.19|1|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría Nº 132, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a EDUARDO MARIO VELEZ a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 132. — Bs. As., 13 de diciembre de 1961. — Mario O. Folchi, secretario.

e.15|1-Nº 1.323-v.19|1|62

Nº 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ANTONIO NASSAR o JOSE ELIAS NASSAR a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 137.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1961. — Eustaquio Castro, secretario.

e.15|1-Nº 1.324-v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS BARANDA a comparecer en la causa Nº 306 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.

Buenos Aires Diciembre 5 de 1961. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.15|1-Nº 1.325-v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR CAMBIOLI, a comparecer en la causa Nº 285 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1961. — Eustaquio Castro, secretario.

e.15|1-Nº 1.326-v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a ORQUIDIA VIVIANA GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 331 que se

le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1961. — Eustaquio Castro, secretario.
e.15|1-Nº 1.327-v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL KRAVCHIK a comparecer en la causa Nº 322 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1961. — Eustaquio Castro, secretario.
e.15|1-Nº 1.328-v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO ADOLFO CESARIO a comparecer en la causa Nº 136, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 136.
Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1961. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.15|1-Nº 1.329-v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a ABEL BRIGNOLO a comparecer en la causa Nº 247 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1961. — Eustaquio Castro, secretario.
e.15|1-Nº 1.330-v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO CASTELAO a comparecer en la causa Nº 271 que se le sigue por falsificación de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1961. — Eustaquio Castro, secretario.
e.15|1-Nº 1.331-v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a ELISARDO VIEITES a comparecer en la causa Nº 271 que se le sigue por falsificación de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1961. — Eustaquio Castro, secretario.
e.15|1-Nº 1.332-v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a LEON SIDRANSKY a comparecer en la causa Nº 136 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1961. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.15|1-Nº 1.333-v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl Jacinto de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a XAVER MANFRED ZADCHKAR a comparecer en la causa Nº 347 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1961. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.15|1-Nº 1.334-v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl Jacinto de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a EMILIO FRANCISCO MAURO y DORA CATARCIO de MAURO a comparecer en la causa Nº 136 que les sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.—Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1961. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.15|1-Nº 1.335-v.19|1|62

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de treinta días, a JULIA DIAZ, a comparecer en la causa Nº 365 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 140.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1961. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.15|1-Nº 1.336-v.19|1|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de treinta días, a FRESIA MEYNARD, a comparecer en la causa Nº 365 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 140.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1961. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.15|1-Nº 1.337-v.19|1|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de treinta días, a ROBERTO LUIS LASFILLE, a comparecer en la causa Nº 289 que se le sigue por falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría número 140.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1961. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.15|1-Nº 1.338-v.19|1|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de treinta días, a ADOLFO VICENTE RINALDI, a comparecer en la causa Nº 406 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría número 140.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1961. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.15|1-Nº 1.339-v.19|1|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de treinta días, a LUIS ALBERTO BASSI, a comparecer en la causa Nº 457 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 138.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1961. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.15|1-Nº 1.340-v.19|1|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de treinta días, a SIMON ABRAMOVICH, a comparecer en la causa Nº 381 que se le sigue por defraudación y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 140.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1961. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.15|1-Nº 1.341-v.19|1|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de treinta días, a EMA o GERVASIA PEREZ, a comparecer en la causa Nº 365 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 140.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1961. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.15|1-Nº 1.342-v.19|1|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de treinta días, a CARLOS ALBERTO SONZOGNO, a comparecer en la causa Nº 363, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría número 140.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1961 — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.15|1-Nº 1.343-v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días a EDUARDO GONZALEZ IGLESIAS a comparecer en la causa Nº 290 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 139. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1961. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.15|1-Nº 1.344-v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de treinta días a EXEQUIEL JESUS LASTRA MARTINEZ, a comparecer en la causa Nº 451 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 140. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1961. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.15|1-Nº 1.345-v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigós se emplaza por el término de treinta días a VICTOR DE GIORGIO a comparecer en la causa Nº 403 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 140. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1961. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.15|1-Nº 1.346-v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigós se emplaza por el término de treinta días a JOEL FREJMAN a comparecer en la causa Nº 363 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 138. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1961. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.15|1-Nº 1.347-v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos A. Arigós, se emplaza por el término de treinta días a VICTOR GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 403, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 140. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1961. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.15|1-Nº 1.348-v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días a MARIO RENE PORTAL a comparecer en la causa Nº 427 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días — Secretaría Nº 140. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1961. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.15|1-Nº 1.349-v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigós se emplaza por el término de treinta días a HECTOR BARTOLOME a comparecer en la causa Nº 427 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 140. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1961. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.15|1-Nº 1.350-v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigós se emplaza por el término de treinta días a GERONIMO MANZO LARA a comparecer en la causa Nº 422 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 138. — Buenos Aires 20 de diciembre de 1961. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.15|1-Nº 1.351-v.19|1|62

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE OLANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.15|1-Nº 1.352-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO GIMENEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo re- [illegible]
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1961. [illegible]
e.15|1-Nº 1.353-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA CASTRO de GUIDA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.15|1-Nº 1.354-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OLGA MIGALCHUK para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. ley 12.962 (Nº 431), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1961. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.15|1-Nº 1.355-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14. Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN LUQUES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1961. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.15|1-Nº 1.356-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS MIGUEL MASSA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.15|1-Nº 1.357-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL KRAVCHIK para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, (Nº 377), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1961. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.15|1-Nº 1.358-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instrucción Nº 14, Secretaría número 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ENCARNACION RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1961. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.15|1-Nº 1.359-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14. Secretaría Nº 142, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ODILIA JOSEFA MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.15|1-Nº 1.360-v.19|1|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 14, secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL FRITZ o FRIT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 450) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días". — R. Marcelo Terán, secretario.
e.15|1-Nº 1.361-v.19|1|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DARIO LEDESMA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días." — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.15|1-Nº 1.362-v.19|1|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 14, secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HAYDEE ARMENDANO de CIEZAR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días." — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.15|1-Nº 1.363-v.19|1|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 14, secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE AGUSTIN AGUILAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días." — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.15|1-Nº 1.364-v.19|1|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 14, secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a

MARGARITA MULLEN DE HALVEX, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 12.962 (causa Nº 420) bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días." — R. Marcelo Terán, secretario.
e.15|1-Nº 1.365-v.19|1|62

Nº 16

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Insntrucción Nº 16, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NELIDA RAMONA MOLINA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría 149. Palacio de Justicia, piso séptimo, diciembre 12 de 1961. — Alfredo Battaglia, secretario.
e.15|1-Nº 1.366-v.19|1|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 16, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ISMAEL SILVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días." — Jaime L. Smart, secretario.
e.15|1-Nº 1.367-v.19|1|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 16 de la Capital Federal, secretaría Nº 148, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ANTONIO LOZANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar (Ley 13.944), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 148, 11 de diciembre de 1961. — Jaime L. Smart, secretario.
e.15|1-Nº 1.368-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 16, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Jaime L. Smart, secretario.
e.15|1-Nº 1.369-v.19|1|62

Nº 17

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a BENITO RIOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 2.439, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1961. — Juan Diego Vila secretario.
e.15|1-Nº 1.370-v.19|1|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO TRON, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 2.492 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.
e.15|1-Nº 1.371-v.19|1|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a ELADIO ENRIQUE GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 2.460, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.
e.15|1-Nº 1.372-v.19|1|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a RAMON VARAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 2.461, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.
e.15|1-Nº 1.373-v.19|1|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN LEDESMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.459 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1961. — Juan Diego, Vila, secretario.
e.15|1-Nº 1.374-v.19|1|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a SAUL LANDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.088 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.15|1-Nº 1.375-v.19|1|62

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr E. González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS GUILLERMO BUSCA, a comparecer en la causa Nº 1.857, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo
Buenos Aires, diciembre 11 de 1961. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.
e.15|1-Nº 1.376-v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. E. González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a LUISA MUSSO a comparecer en la causa Nº 946 que se le sigue por infracción al Art. 292 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1961. — Secretaría Nº 154. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.15|1-Nº 1.377-v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. E. González Bonorino, Secretaría Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a ARMANDO SALGADO a comparecer en la causa Nº 1.960 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1961. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.
e.15|1-Nº 1.378-v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. E. González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO JOSE LEIVAR a comparecer en la causa Nº 2.079 que se le sigue por usurpación de autoridad y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — Secretaría Nº 154. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.15|1-Nº 1.379-v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorini, Juzg. Ints. Crim. Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a MARIO BELOZO a comparecer en la causa Nº 2.006 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1961. — Secretaría Nº 156. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.15|1-Nº 1.380-v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. E. González Bonorino, se emplaza por el término de 30 días a CARLOS ANTONIO FERNANDEZ DUNEZAT a comparecer en la causa Nº 1.639 que se le sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1961. — Secretaría Nº 156. — Testado: "cinco días", no vale. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.15|1-Nº 1.381-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por ...... días, a contar desde la primera publicación del presente a LUCIANO MARTINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por averiguación —lesiones 92. — Sumario 2.317|1961, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.15|1-Nº 1.382-v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, Secretaría del Dr. Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a NORBERTO LUJAN FLORES, a comparecer en la causa Nº 2.014 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires diciembre 13 de 1961. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.
e.15|1-Nº 1.383-v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, Secretaría Dr. José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a JOSE DELFOR BRAVO a comparecer en la causa Nº 2.021 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1961. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.
e.15|1-Nº 1.384-v.19|1|62

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18. Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL PALADINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.002, que se le sigue por delito de defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires diciembre 19 de 1961. — Rodolfo E. Cámpora secretario.
e.15|1-Nº 1.385-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11 Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL RAIMUNDO VILLACORTA ALDERETE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.097, que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1961. — Rodolfo E Cámpora, secretario.
e.15|1-Nº 1.356-v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a ABRAHAM SINGER a comparecer en la causa Nº 2.111 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1961. — Secretaría Nº 154. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.15|1-Nº 1.387-v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Secretaría Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a MODESTA RAMONA GEREZ DE LENCINA a comparecer en la causa Nº 2.035 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
— Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1961
e.15|1-Nº 1.388-v.19|1|62

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ROQUE JOSE DI BIASI, a comparecer en la causa Nº 2197 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1961. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.15|1-Nº 1.389-v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a JORGE JOSE LUBINA a comparecer en la causa Nº 2.192 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1961. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.15|1-Nº 1.390-v.19|1|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL PEDRO VEGA a comparecer en la causa Nº 2.171 que se le sigue por Art. 302 y otro del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1961. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.15|1-Nº 1.391-v.19|1|62

Pedro Medina Olaechea, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 19, por ante la Secretaría Nº 159, a cargo del doctor Massucco, emplaza por el término de cinco días a JUAN ALBERTO DEVOTO, en la causa Nº 2.257, que se le instruye por el delito de infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1961. — Secretaría Nº 159. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.15|1-Nº 1.392-v.19|1|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a "L CARDENAS" a comparecer en la causa Nº 1.791 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1961. — Secretaría Nº 157. — Enrique A. Luna, secretario.
e.15|1-Nº 1.393-v.19|1|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a PAULO HONORIO MARTINEZ y a MARCELINO FELIPE PUSSO a comparecer en la causa Nº 2.1.2 que se les sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1961. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.15|1-Nº 1.394-v.19|1|62

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado número 20, emplázase a ANDRES DEMEDIUX para que dentro del quinto día comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1955, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1961. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.15|1-Nº 1.395-v.19|1|62

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado Nº 20 emplázase por el término de cinco días para que la procesada: MARIA AMANDA MONZO DE LOPEZ, comparezca a estar a derecho en la causa número 2.291, que se le sigue por el delito de inf, a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires. Diciembre 6 de 1961. — Guillermo Garro Auderut, secretario
e.15|1-Nº 1.396-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS GATTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2202 que se le sigue por malversación bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1961. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.15|1-Nº 1.397-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR REINALDO ROGHI y ANTONIO HECTOR LOPEZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1961. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.15|1-Nº 1.398-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS PABLOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2224 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1961. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.15|1-Nº 1.399-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BLANCA LUCIA SALINAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2201, que se le sigue por malversación bajo apercibimiento de declararle rebelde. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1961. — Publíquese por cinco días. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.15|1-Nº 1.400-v.19|1|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ANTONIO BLANCO, a comparecer en la causa Nº 2.306, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 1, 13 de noviembre de 1961. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.15|1-Nº 1.401-v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, Dr. José Luis Romeo Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ALBERTO MARIN, a comparecer en la causa Nº 2434, que se le sigue por el delito de infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161, diciembre 4 de 1961. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.15|1-Nº 1.402-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO ANTONIO GENGORELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1961. — Oscar Jorge García Rua, secretario.

e.15|1-Nº 1.403-v.19|1|62

Art. 141 el Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE SOTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo (Nº 2066), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1961. — Oscar Jorge García Rua, secretario.

e.15|1-Nº 1.404-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación de presente, a EUFORNIA ELIDA RIVAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2226 que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1961. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.15|1-Nº 1.405-v.19|1-62

Nº 21

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JOSE LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 1.841, que se le sigue por resistencia a la autoridad y abuso de arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.

Buenos Aires, 11 de diciembre 1961. — Juan Carlos Palacios, secretario.

e.15|1-Nº 1.406-v.19|1|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS PEREZ ALMEIDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 176 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Causa Nº 1.909. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de diciembre 1961. — Jorge Baltar, secretario.

e.15|1-Nº 1.407-v.19|1|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCA YNSAURRALDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Causa Nº 1.952. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de diciembre 1961. — Jorge Baltar, secretario.

e.15|1-Nº 1.408-v.19|1|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a SIMON COHE, a comparecer en la causa Nº 1.844, que se le sigue por infracción a la ley de prendas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 164.

Buenos Aires, 27 de diciembre 1961. — Juan Carlos Palacios, secretario.

e.15|1-Nº 1.409-v.19|1|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a NELIDA ORTIZ de CALEFFA, a comparecer en la causa Nº 1.867, que se le sigue por infracción al Art. 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.

Buenos Aires, 27 de diciembre 1961. — Juan Carlos Palacios, secretario.

e.15|1-Nº 1.410-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS PONTON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 1.910. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1961. — Jorge Baltar, secretario.

e.15|1-Nº 1.411-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ERNESTO CASCASI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, lesiones y daño, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Causa Nº 1.977. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1961. — Jorge Baltar, secretario.

e.15|1-Nº 1.412-v.19|1|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos se emplaza por el término de cinco días a HUGO DOMINGO RAIMUNDI a comparecer en la causa Nº 1.742 que se le sigue por hurto calificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1961. — Secretaría Nº 164. — Juan Carlos Palacios, secretario.

e.15|1-Nº 1.413-v.19|1|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos se emplaza por el término de cinco días a DAMY ARON TOV a comparecer en la causa Nº 1.846 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1961. — Secretaría Nº 164. — Juan Carlos Palacios, secretario.

e.15|1-Nº 1.414-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO BOUGAIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1961. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.15|1-Nº 1.415-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN DARIO TARRUELA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Causa Nº 1.942. — Buenos Aires 14 de diciembre de 1961. — Jorge Baltar, secretario.

e.15|1-Nº 1.416-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO LUIS ENRIQUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 1.953. — Procesado: Ernesto Luis Enríquez. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1961. — Jorge Baltar, secretario.

e.15|1-Nº 1.417-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON SOLIS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 19 de diciembre de 1961. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.15|1-Nº 1.418-v.19|1|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Correccional letra "J", Secretaría Nº 66, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a URBANO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Alberto A. Campos, secretario.

e.15|1-Nº 1.421-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Correccional letra "J", Secretaría Nº 66, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CONSTANTE REGI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los arts. 96 y 158 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días". — Alberto A. Campos, secretario.

e.15|1-Nº 1.422-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Correccional letra "J", Secretaría Nº 66 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE RUBUANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 89 del Cód. Penal. — Publíquese por cinco días.". — Alberto A. Campos, secretario.

e.15|1-Nº 1.423-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Correccional letra "J", Secretaría Nº 67, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO BENJAMIN PATIÑO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días". — René Federico Garris, secretario.

e.15|1-Nº 1.424-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Correccional letra "J", Secretaría Nº 67, cita y emplaza por el termino de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO ALAMOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días." — René Federico Garris, secretario.

e.15|1-Nº 1.425-v.19|1|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Correccional letra "J" Secretaría Nº 67, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON PABLO CORONEL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días". — René Federico Garris, secretario.

e.15|1-Nº 1.426-v.19|1|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Correccional, letra "J", Secretaría Nº 66, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE MONTOYA para que comparezca a estar a derecho en la cuasa que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días". — Alberto A. Campos, secretario.

e.15|1-Nº 1.427-v.19|1|62

"N"

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. - Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 76, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LAZARO BARDIZBANJAN, rumano, nacido el 2 de noviembre de 1918, casado, comerciante, C. I. Nº 3.886.722, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de diciembre 1961. — Fernando de San Martín, secretario.

e.15|1-Nº 1.428-v.19|1|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Correccional letra "N", secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ZOILO PONCET y FELIX RAUL VENTOS, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 7.287 que se les instruye por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de diciembre 1961. — Luis T. Juárez, secretario.

e.15|1-Nº 1.429-v.19|1|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Correccional letra "N", secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OTTOKAR SCHROEER, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.215, que se le instruye por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de diciembre 1961. — Luis T. Juárez, secretario.

e.15|1-Nº 1.430-v.19|1|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Correccional letra "N", secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO SALVADOR BARRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.344, que se le instruye por infracción al artículo 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de diciembre 1961. — Luis T. Juárez, secretario.

e.15|1-Nº 1.431-v.19|1|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Correccional letra "N", secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEOPOLDO BRONSTEIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.286, que se le instruye por desobediencia — Art. 239 del Código Penal—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de diciembre 1961. — Luis T. Juárez secretario.

e.15|1-Nº 1.432-v.19|1|62

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado en lo Nacional de 1a. Instancia en lo Correccional letra "N", secretaría Nº 76, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente, a GERMINAL CHARRELLI, argentino, 49 años de edad, casado, comerciante, prontuario D. E. 123.243, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones por imprudencia, —Art. 94 del Código Penal—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de diciembre 1961. — Fernando de San Martín, secretario.

e.15|1-Nº 1.433-v.19|1|62

Artículo 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional Letra "N", secretaría Nº 75, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR MARTINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Decreto-Ley 6.618|57, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 18 de diciembre 1961. — José Finkelstein, secretario.

e.15|1-Nº 1.434-v.19|1|62

Artículo 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional Letra "N", secretaría Nº 75, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS CARMELO CHAPANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Decreto-Ley 6.618|57, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 18 de diciembre 1961. — José Finkelstein, secretario.

e.15|1-Nº 1.435-v.19|1|62

Artículo 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional Letra "N", secretaría Nº 75, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARMELO MARTINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Decreto-Ley 6.618|57, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 18 de diciembre 1961. — José Finkelstein, secretario.

e.15|1-Nº 1.436-v.19|1|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico, a cargo del Juzgado

Nº 1, de la Capital Federal, doctor Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN FLORIDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.253, por ante la Secretaría del Señor Raúl O. Lascano, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado, calle Paraguay 1536, piso 2º, Capital. — Secretaría, 19 de diciembre de 1961. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.15|1-Nº 1.437-v.19|1|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EGAR ALCIBIADES LAIRIHON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los arts. 44 y 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Planta Baja, Secretaría Nº 3 del Dr. Angel De Paola. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1961. — Angel De Paola, secretario.

e.15|1-Nº 1.419-v.19|1|62

Nº 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital Dr. Angel A. Bregazzi, secretaría del suscripto, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a LEON NUJIMOVICH, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8.141|61, caratulada: Banco Industrial de la República Argentina s den. c|Nujimovich, León s|inf. Ley 12.962", bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1961. — René Daffis Niklison, secretario.

e.15|1-Nº 1.420-v.19|1|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de JUVENTUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Fecha provisoria de la cesación de pagos: el 26 de setiembre de 1960; síndico Ulises Clemente Roncoroni, domicilio Defensa 570, piso 1º, oficina 1, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el 27 de abril de 1962, hora 8, para la reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1961.
Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.400.— e.15|1 Nº 46.527 v.19|1|62

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

Nº 1

LA PLATA

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Penal Nº2, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente, al imputado apodado "Flaco 54", el que acostumbraría viajar a Montevideo, de aproximadamente 60 años de edad y que se ocupa de la reventa del diario "La Tribuna Popular" en el Uruguay, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 65.128 caratulada: "COMPAÑIA SCANDINAVIAN AIR LINES SYSTEM s|robo de objetos varios en Aeropuerto Nacional de Ezeiza" (Calcagno Agustín), bajo apercibimiento de declararlo debelde. — Publíquese por cinco días. — La Plata, diciembre... de mil novecientos sesenta y uno. — Rafael Sarmiento, secretario.

e.15|1-Nº 1.449-v.19|1|62

El Juez Federal Dr. Joaquín C. Serra, secretaría del doctor Guillermo C. Carol cita por tres días a PANASCI HNOS. o a sus representantes para que comparezca a estar a derecho en el juicio que el Fisco Nacional le sigue por cobro de pesos (ejecutivo), bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial del Juzgado para que lo represente. — La Plata diciembre 27 de 1961. — José María Sánchez secretario.

e.15|1-Nº 1.450-v.17|1|62

LA PAMPA

Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa (La Pampa), a cargo Dr. César Marcelo Tarantino, secretaria en lo Criminal Dr. J. C. Camicia comunica a ADOLFO DEMETRIO y LUIS DEMETRIO en la causa Nº 74, año 1959 que se les sigue por delitos de hurto y atentado a las vías de comunicación, en concurso ideal, que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: — "Santa Rosa, diciembre 28 de 1959... Fallo: condenando a Adolfo Demetrio y a Luis Demetrio, cuyas circunstancias personales obran al comienzo de este pronunciamiento, como autores de los delitos de hurto y atentado a las vías de comunicación, en concurso ideal, previstos y penados por los arts. 162 y 190 y 55 del Código Penal, a sufrir la pena de seis meses de prisión, cada uno, con costas. — Notifíquese... (Fdo.) César Marcelo Tarantino". — Publíquese por cinco días. — Santa Rosa, diciembre 14 de 1961. — Juan Carlos Camicia, secretario.

e.15|1-Nº 1.439-v.19|1|62

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL RUBEN RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9879 año 1961, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — San Martín, 11 de diciembre de 1961. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.15|1-Nº 1.438-v.19|1|62

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ARGUS, S. A. FINANCIERA
Nº de Registro 11.810.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de enero de 1962, a las 10 horas, en nuestra sede social, calle Viamonte 723, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.
3º Determinación del número de directores titulares y elección de los que corresponda por el término de un año.
4º Designación de síndico titular y síndico suplente.
5º Aumento del capital autorizado. — Buenos Aires, 10 de enero de 1962. — El Directorio.

$ 3.200. — e.15|1-Nº 46.534-v.19|1|62

A L U D S.A.
Industrial y Comercial
Castex 3451 Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria 25 enero 1962, 9 horas, Castex 3451, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos 7º ejercicio cerrado 30|9|1961 y distribución utilidades;
2º Fijación número directores titulares y elección de los mismos, de dos suplentes y de síndicos, por un año;
3º Aumento capital autorizado de pesos moneda nacional 1.300.000 a m$n. 1.700.000;
4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.15|1 Nº 46.564 v.19|1|62

AMIGO Y CIA.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agrícola y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1962, a las 16 horas, en el local de la calle Florida 835, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio al 30|9|961;
2º Elección de síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. — e.15|1 Nº 46.559 v.19|1|62

"C"

CLUB ALMAGRO
Sociedad Civil

Señor asociado:
De acuerdo a lo establecido en el Art. 105 del estatuto general, la Honorable Comisión Directiva tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que habrá de realizarse en nuestra sede social, calle Gascón 552, el día 28 de enero de 1962, a las 9 y 30 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración del acta de la reunión anterior;
2º Consideración de la memoria anual, balance, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
3º Designación de socios vitalicios;
4º Elección total de la Comisión Directiva, vocales suplentes, Comisión Revisora de Cuentas y Jurado de Honor;
5º Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea. — Juan A. Tomaro, presidente. — Adolfo Oldani, secretario general.

$ 128.— e.15|1-Nº 46.538-v.15|1|62

CAMINOS & VAN PEBORGH
Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 10 de enero de 1962.
De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el domicilio de la sociedad, calle 25 de Mayo Nº 252, piso 13, Capital, el día 26 de enero de 1962, a las 11.30 horas para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1961.
2º Distribución de utilidades y remuneraciones al Directorio y síndico.
3º Consideración del revalúo contable.
4º Fijación del número de directores por un nuevo período de dos años, elección de los mismos y del síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. — e.15|1-Nº 46.546-v.19|1|62

CLUB ARQUITECTURA
Asociación Civil
CONVOCATORIA

Señor Asociado:
La Comisión Directiva del Club Arquitectura, de acuerdo con lo que dispone el artículo 64 del estatuto, se complace en invitar a los señores asociados fundadores, vitalicios y activos, comprendidos en el artículo 53 del estatuto, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de enero de 1962, a las 19 y 30 horas en el local de la secretaría del club, Avenida Francisco Beiró Nº 2200, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión de Cuentas (Artículo 64 del estatuto).
3º Determinación del número de asociados en las categorías siguientes: Adherentes, externos y cadetes externos (Art. 20).
4º Proclamación de las autoridades del club que resulten elegidas en el acto eleccionario que se realizará el mismo día entre las horas 12 y 18 y 30, y que deberán reemplazar al vicepresidente, prosecretario, protesorero, 2 vocales titulares (dos años), 4 vocales suplentes, 3 miembros titulares de la comisión revisora de cuentas y 2 suplentes (1 año).
5º Designación de 2 asociados presentes en la asamblea para firmar el acta de la misma. — Buenos Aires, 12 de enero de 1962. — Enrique A. Pinti, presidente. — p. a.: Rodolfo F. Angelillo, secretario.

$ 176. — e.15|1-Nº 46.521-v.15|1|62

CASA AMERICA
Sociedad Anónima Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de Casa América, Sociedad Anónima Comercial para el día sábado 27 de enero de 1961, a las 13 horas, en su sede social de la Avenida de Mayo 959, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 37º ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1961 y distribución de utilidades.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación de su remuneración.
3º Emisión de acciones.
4º Revalúo, Ley 15.272.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo presente en el artículo 11 del estatuto, respecto al depósito anticipado de las acciones en la caja social.

$ 3.600. — e.15|1-Nº 46.535 v.19|1|62

COMERCIAL BELGO ARGENTINA S. A. C. F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de enero de 1962, a las 10 horas, en su sede social, calle Cangallo 360, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1961;
2º Distribución de utilidades y remuneración a directores y síndico;
3º Elección de dos directores titulares y dos suplentes y síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.15|1-Nº 46.541-v.19|1|62

CLUB BRISTOL

Señor asociado: En cumplimiento a lo establecido por el Art. 57 de nuestros estatutos, convócase a los señores socios para llevar a cabo la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de enero del año 1961, a las 20.30 horas, en nuestra sede social, de la calle Rioja Nº 1865/69, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos señores asociados para que firmen el acta de esta Asamblea;
2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario general e informe de los revisores de cuentas;
3º Designación de tres miembros para constituir la Junta Escrutadora;
4º Elección total de la C. D. y de Cuentas por el período 1962 1963. — Oscar E. Trifone, presidente. — Silverio Saccomano, secretario interino.
NOTA: De acuerdo a lo prescripto en el artículo 57 de nuestros estatutos, después de una hora de fijada, la Asamblea se llevará a cabo con los socios que se hallen presentes.

$ 128. — e.15|1 Nº 46.567 v.15|1|62

C O N D A R C O
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 26 de enero 1962, a las nueve horas, en Diagonal Norte 1219, Capital, para tratar el
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º Cód. de Comercio del ejercicio cerrado 30|6|61;
2º Fijación número y elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e. 15|1 Nº 46.589 v.19|1|62

C.I.M.A. S.A.
Compañía Industrial Minera Argentina Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 27|1|1962, a las 9 horas, en Av. J. A. Roca Nº 672, 5º p., Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos Art. 347 C. de Comercio, al 30|9|61;
2º Fijación número y nombramiento directores y síndicos;
3º Remuneración Art. 22 de estatutos;
4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.15|1 Nº 46.586 v.19|1|62

"E"

EXPORTACUER S. C. p. A.

Convócase a los señores accionistas de Exportacuer S. C. p. A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 5 de febrero de 1962, a las 17 horas, en Entre Ríos 1732, para tratar el desarrollo económico de la sociedad, consideración y aprobación del balance, inventario general y cuadro de ganancias y pérdidas del ejercicio 1961, retribución a los socios administradores y distribución de utilidades realizadas.
Si faltare número de accionistas para la celebración de esta asamblea general quedan desde ya citados para la a realizarse con cualquier número de accionistas que concurra, para el día 12 de marzo 1962 en el mismo lugar y hora para el mismo objeto. — Los socios administradores.

$ 1.440.— e.15|1-Nº 46.542-v.17|1|62

"H"

HEVIA SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial

Convócase a Accionistas Asamblea General Extraordinaria para 30 enero 1962, diez horas en Alsina 912, Capital, para tratar
a) Reforma Estatutos aumento capital.
b) Designar dos accionistas firmar acta asamblea. — El Directorio.

$ 1.200.— e.15|1-Nº 46.581-v.19|1|62

"I"

IMICROM S. C. A.
Importación - Representación
Instrumentos de Medición y Control de Alta Precisión
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de enero de 1962, a las 18.30 horas, en el local social, México 640, Capital Federal, a efectos de considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31|10|61.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

$ 2.400.— e.15|1-Nº 46.611-v.19|1|62

"K"

K A T E S T E R
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
(Registro de la Inspección General de Justicia de la Nación Nº 8.265)

De conformidad con los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de enero de 1962, a las 19 horas, en José Evaristo Uriburu 581, 3er. piso "A", para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1961;
2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico;
3º Emisión de acciones;
4º Elección de síndico titular y síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.15|1-Nº 46.544-v.19|1|62

"L"

LABORATORIOS ORLY S. A. C. I.
Registro Nº 8303
CONVOCATORIA

Se conv. a los sres. accts. a la Asambl. Gral. Ord. para el día 31|1|62, a las 17.30 hs., en el local de Cullen Nº 4943, Cap. para tratar el sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Consid. y aprob. de los doc. que presc. el art. 347 del Cód. de Com. co. rresp. al 4º ejercicio cerr. el 30|9|61;
2º Dist. de utilds. prop. por el Direct.
3º Fij. y elec. directs. tit.; elec. directs. supientes.
4º Fij. y elec. sinds. tit. y supl.
5º Desig. de dos accts. para firmar el acta de la asamb. — El Directorio.

$ 2.400.— e.15|1-Nº 46.593-v.19|1|62

"N"

NIDERA ARGENTINA
S. A. de Exportación de Cereales Fin. y Com.
N. 2586
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 26 de enero de 1962, a las 11 horas, en Corrientes 222, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Consideración de:
1º Documentos prescriptos art. 347, inc. 1) Código de Comercio, al 30 de setiembre de 1961;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de directores y síndicos;
4º Nueva fecha cierre ejercicios;
5º Revalúo Contable Ley 15.272;
6º Designación de dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.15|1-Nº 46.592-v.19|1|62

"P"

PERRY & WOOD SOC. ANON. DE LANAS
Nº de Registro 4750
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria el 25 de enero de 1962, a las 15 horas, en Avda. R. S. Peña 567, escritorio 211.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de septiembre de 1961.
2º Elección de síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.15|1-Nº 46.560-v.19|1|62

PAMPAYASTA S. A.
Comercial, Industrial, Ganadera y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de enero de 1962, a las quince horas, en la sede social, calle Billinghurst 378, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;
2º Elección de directores y síndicos;
3º Cambio de denominación social;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.15|1-Nº 46.568-v.19|1|62

"R"

REFINERIAS DE MAIZ
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de enero de 1962 a las 11 horas, en el local sito en Avda. R.S. Peña 788, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúo contable, Ley 15.272.
2º Considerar el inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1961.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijar el número de miembros y elegir directores y síndicos.
5º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.15|1-Nº 46.595-v.19|1|62

"S"

SENECA S. A.
Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y de Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de enero de 1962, a las 9 horas, en Viamonte 877, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de todo lo actuado por el Directorio;
2º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1961;
3º Elección de directores, síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|1-Nº 46.545-v.19|1|62

SPIVAK Y GRYNCWAIG S.A.I.C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 25 de enero de 1962 a las 11.30 horas en la sede social de la calle Juramento 3918, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del síndico titular, correspondiente al 3er. ejercicio social cerrado el 30 de septiembre de 1961.
2º Distribución de utilidades.
3º Aprobación del revalúo contable, ley 15272.
4º Elección del síndico titular y suplente para el 4to. ejercicio social.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.200. e.15|1-Nº 46.598-v.19|1|62

SOCIEDAD SOCORROS MUTUOS DE PINTORES ISRAELITAS UNIDOS
Ecuador 473 — Buenos Aires
T. E. 87-9735
CONVOCATORIA

Buenos Aires, enero de 1962.

Estimado socio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el domingo 28 de enero a las 10 horas por la mañana en nuestra sede social, Ecuador 473, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.
2º Asignar 2 socios para firmar el acta.
3º Memoria del presidente.
4º Balance General desde el 1º|1|1961 al 31|12|1961.
5º Elecciones: elegir una mitad de la C. D. por 2 años.
6º Proclamar la C. Directiva elegida

Esperando vuestra puntual asistencia, saludamos a Ud. con nuestra mayor consideración y estima. — Jaime Beiguelman, presidente. — Pincas M. Schneid, secretario G.

Nota: La asamblea se empieza con la mitad de los socios más uno en la hora fijada, pasando una hora, se realizará con cualquier cantidad de socios presentes Art. 36 inc. E. de los estatutos.

$ 128.— e.15|1-Nº 46.556-v.16|1|62

SAN BLAS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria 26 de enero 1962 once horas en Roque S. Peña 1219, Capital, para tratar el

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos, artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicios cerrados 30 junio 1960 y 30 junio 1961.
2º Determinación número y elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.15|1-Nº 46.590-v.19|1|62

TRANSFERENCIAS

N U E V A S

"A"

Benito Fernández, Balanceador y Mart. Público, Of. I. La Católica 409 - 1º "D", Cap. Avisa: Manuel Fernández y Claudio Mouriño venden su negocio de Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas en General Envasadas, sito AÑASCO Nº 523, Cap., a Farid Anuar Caramelo y Yolanda Caramelo, libre deudas y gravamen. — Domicilio partes: Vendedores: Salta 154, y Compradores: Pedro Echagüe 1183. — Reclamos Ley, Añasco 523, Cap.

$ 1.200.— e.15|1-Nº 46.533-v.19|1|62

Vello, Domínguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sgo. del Estero 315, 2º piso, of. 25, avisan que por su intermedio, los señores Ernesto Domingo Alvarez, Felipe Souto, José Marcos, Antonio Candal Rodríguez, Arsenio Alvaro, Francisco González y Miguel Suárez, venden su negocio de confitería denominado "Northing", S. R. L., sito en AV. CALLAO 1423 de esta ciudad, a los señores Antonio José Bascoy, Manuel Vilas, Pedro Botana, Avelino Gómez y Francisco Botana. — Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.

$ 1.600.— e.15|1 Nº 46.607 v.19|1|62

"C"

Avisa Aouro S R L., que vende a Juan Bautista Devoto su negocio de Instituto de Belleza, calle CANGALLO 1311. — Reclamos ley, mismo negocio, donde constituyen domicilio las partes.

$ 800.— e.15|1-Nº 46.543-v.19|1|62

"F"

E. Beade y Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martilleros, Humberto 1º Nº 641, T. E. 30-1828, avisan: Que Antonio Llamas, Héctor Julio Gago y Eduardo Sobrino venden a José Vázquez Eladio Sinciro, Raimundo Sinciro y Bernardino Pérez, su negocio de Pizzería y Venta de Helados, sito en FEDERICO LACROZE Nro. 2702, Capital. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamo ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.15|1-Nº 46.548-v.19|1|62

Demare y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas México 1775, T. E. 37-7935, avisan que: Aurora Rivas de Pérez Asensio, vende al Círculo de Suboficiales de Aeronáutica, su negocio de hotel, denominado "Astoria", sito en la calle FEDERICO LACROZE Nº 2002. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.15|1 Nº 45.988 v.19|1|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8|1 al 12|1|62.

"G"

Río y Cía., balanceadores, ofc. Sanabria 2501, Capital, avisan: Margarita Gali, vende a Simón Balbachan y Abrahan Kuperwasser, negocio despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas, GENERAL JOSE G. DE ARTIGAS 5412, Capital, domic. partes, recl. ley, n|ofic.

$ 1.200.— e.15|1 Nº 46.570 v. 19|1|62

"J"

Manuel Alejo Domínguez, balanceador y martillero público, oficinas Costa Rica 5660, Capital, avisa: Juan Bernardino Garcete, vende a José Manuel Barros y Manuel Celestino Poza González, su tercera parte indivisa, que tenía en sociedad con los compradores, en el negocio de Compostura y Venta de Calzado y Afines, sito en JUNCAL 2098 al 2100 esquina JUNIN, Capital Federal, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. — Domicilio partes, reclamos Ley, mis oficinas.

$ 1.600.— e.15|1-Nº 46.518-v.19|1|62

Oscar A. Magliola, mart. púb. nac., balanceador, Teodoro Vilardebó 2935 Capital, avisa: Clemente López, vende su negocio Carnicería y anexos sito JOSE PEDRO VARELA 4699, Capital, a los señores Armando Langella y Pascual Antonio Pepe. — Reclamos de ley, mi ofic. dom. partes.

$ 800.— e.15|1 Nº 46.612 v.19|1|62

"M"

Alonso - Raia & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Av. Gaona Nº 4314, Capital, avisan que por su intermedio los señores Juan Coucc, Pedro García y Carmelo Pecora, venden al señor Manuel Alonso el negocio de panadería mecánica, sita en la calle MONTIEL Nº 3040|42, Capital, denominada La Ideal. — Reclamos a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.200.— e.15|1 Nº 46.588 v.19|1|62

"N"

Oscar A. Magliola, mart. púb. nac., balanceador, Teodoro Vilardebó Nº 2935, Capital, avisa: el señor Lisardo Santín vende, libre de deuda y gravamen, su negocio despacho de pan y venta de helados, sito NOGOYA 3702, Capital, a la Srta. Orencia Haydée Santín. — Reclamos de ley, mi ofic. dom. partes.

$ 800.— e.15|1 Nº 46.613 v.19|1|62

"P"

Caballero, Gonzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, piso 1º, avisan: Naum Lallevnkov, vende a Luis M. Pastene, neg. carnicería, venta de frutas y verduras, sito en PAEZ 2802, — esq. TERRADA. — Domic. y reclam. ley, n|oficinas.

$ 800.— e.11|1 Nº 46.337 v.11|1|62
e.15|1 Nº 46.337 v.18|1|62

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por error de imprenta en la edición del día 12 y 13|1|62.

"S"

Antonio Fernández y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, of. "B", T. E. 40-0559, avisan que Manuel Quiroga vende a Juan Clapés, su negocio de pensión, ubicado en la calle SAN MARTIN 522, departamentos uno y dos, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.15|1 Nº 46.574 v.19|1|62

"T"

Avisan: Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas, Paraná 290 - T. E. 35-4599, que Eligio Cedrón, Eladio González y Eliseo Puga venden a Avelino Fernández, Juan Losada, José Manuel Méndez, Higinio Losada y Mario Fernández, su negocio de Bar, Lunch y Bebidas Alcohólicas, sito en la calle TACUARI Nº 12, Capital, domicilio partes. — Reclamo ley en n|oficinas.

$ 1.600.— e.15|1-Nº 46.523-v.19|1|62

AVISOS COMERCIALES

N U E V O S

SOCIEDAD ANONIMA BALBICO C. I. F. I.

Comunica a los accionistas la emisión de 10.000 acciones de valor nominal $ 1.000 cada una, representadas por las 10 series "vigésima primera" a "trigésima" inclusive, en acciones ordinarias al portador, clase "B" de un voto cada una, totalizando el aumento de capital de $ 10.000.000.— aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1961.

El Directorio.

$ 960.— e.15|1 Nº 46.608 v.17|1|62

C O M I N C O
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
PAGO REVALUO CONTABLE

Habiendo sido aprobado por Resolución Nº 2.346 de Ministerio de Educación y Justicia el Revalúo Contable efectuado por la firma, el Directorio ha resuelto hacer efectivo el mismo, que asciende al 17,9026 %, en proporción a las tenencias al 31|12|60, en acciones ordinarias liberadas de las categorías "A" y "B", contra presentación de los cupones Nos.: 7 y 6 respectivamente.

$ 960.— e.15|1-Nº 46.571-v.17|1|62

CULTIVOS INDUSTRIALES S. A.
Agropecuaria Industrial, Comercial y Financiera
PAGO DE DIVIDENDOS
3er. EJERCICIO

A partir del día 15 de enero de 1962, se ponen a disposición de los señores accionistas los dividendos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961, contra presentación del cupón Nº 2, del 10 % en efectivo sobre la tenencia de acciones ordinarias.

El pago se realizará en las oficinas de la Compañía, Carlos Pellegrini 1432, Capital.

El Directorio.

$ 960.— e.15|1-Nº 46.572-v.17|1|62

METALURGICA BAHIA BLANCA S. A.
PAGO DIVIDENDO ACCIONES ORDINARIAS

El Directorio ha resuelto emitir pesos valor nominal 8.000.000.— en acciones ordinarias de 1 voto, para ser entregadas a los señores accionistas en pago del dividendo (20 %) por el ejercicio cerrado el 31 de enero de 1961. — El Directorio.

$ 720.— e.3|1 Nº 45.744 v.5|1|62
e.15|1 Nº 46.744 v.15|1|62

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por error de imprenta en la edición del día 5|1|62

T E L E V A

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Inmobiliaria y Financiera

Comunica el aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 180.000.000, representado por 180.000 acciones ordinarias de m$n. 100 cada una.

Buenos Aires, enero 10 de 1962. El Directorio.

$ 720.— e.15|1-Nº 46.599-v.17|1|62

HECKER Y CIA.

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria Carlos Spegazzini 418 - Capital Federal

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las series 6, 7, 8, 9 y 10 en acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos, por un valor de m$n. 1.000.000.— cada serie, o sea por un total de m$n. 5.000.000. — El Directorio.

$ 960. — e.15|1-Nº 46.540-v.17|1|62

CERVECERIA BUENOS AIRES, S. A.

(En Liquidación)

Con motivo de la compra-venta del activo y pasivo social por Palermo, S. A. I. C., se hace saber a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones, dentro de los 60 días del presente, en Santa Fe 3253, Capital, para hacer uso de la opción que en el contrato de compra-venta se les concede, de canjear las mismas por certificados provisorios de integración de acciones de Palermo, S. A. I. C. — Buenos Aires, enero 15 de 1962. — La Comisión Liquidadora.

$ 960. — e.15|1-Nº 46.539-v.17|1|62

B A I R E S

S. A. F. y C.

El Directorio comunica a los señores accionistas que a partir del 24 de enero en curso abonará el dividendo votado en la Asamblea celebrada el 27 de octubre de 1961.

Este pago se efectuará en el local social, San Martín 215, de lunes a viernes, de 15 a 17 horas. — El Directorio.

$ 1.200. — e.15|1-Nº 46.547-v.19|1|62

A. GRIMALDI, S. A. C.

"CASA GRIENSU"

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del 5 de febrero próximo, en nuestras oficinas de Florida 118 y en el horario de 16 a 19 horas, contra entrega del cupón Nº 10, se procederá al pago del dividendo del 40 por ciento en acciones ordinarias, según tenencia, correspondiente al ejercicio 33º finalizado el 30 de junio de 1961.

Las fracciones menores de una acción, se liquidará de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.200. — e.15|1-Nº 46.552-v.17|1|62

SILI, S. A.

Com., Ind., Financ., Inmob. y Agrop.

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del 27 de diciembre de 1961, ha resuelto la emisión de las series 4ª y 5ª de acciones ordinarias clase "B", correspondientes a 16.000 acciones de v$n. 100.— c|u., por un valor nominal total de $ 1.600.000.— moneda nacional. — Las acciones que se emiten gozarán de dividendo en función de la fecha de integración, salvo las que se entreguen en pago del dividendo del ejercicio vencido el 30|4|61 que gozarán de dividendo íntegro, habiéndose fijado como plazo para la suscripción e integración el 30 de abril de 1962, se ofrecen a su valor par, pagaderas totalmente en efectivo en el acto de la suscripción. Los actuales accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º de los estatutos, dentro de los 15 días de la última publicación del presente aviso. — El Directorio.

$ 1.920. — e.15|1-Nº 46.554-v.17|1|62

BALANCE

LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Electoral Nacional de la Provincia de La Pampa, doctor César Marcelo Tarantino, publíquese por tres días en el Boletín Oficial, el siguiente balance del Partido Socialista actuante en este Distrito Electoral: Cuadro de Ingresos y Egresos. — Período: setiembre 1958| setiembre 1960. — Ingresos cuotas de afiliados 971; Aportes de los Centros 2.033; Donaciones de afiliados y simpatizantes 24.326.35; Préstamos 500; Saldo anterior en Caja 63.20; Suma $ 27.893.55. — Egresos: Impresiones y papelería 6.435; Publicidad por terceros 4.968; Movilidad y hospedaje 8.138.60; Otros gastos menores 549.70; Impuestos y teléfono 2.702.81; Equipo amplificador 5.000; Saldo en Caja 99.44; Suma $ 27.893.55. — Estado patrimonial a setiembre de 1960: Caja 99.44; Equipo amplificador 5.000; Préstamos 1.800. — Santa Rosa, 18 de diciembre de 1961. — Nicolás M. González, Secretario Electoral Nacional.

e.15|1-Nº 1.448.v.17|1|62

EDICTOS JUDICIALES

A N T E R I O R E S

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORINA COVIAN de ZUBIAGA. Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.10|1-Nº 46.164-v.20|1|62

Juzgado Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR DE-MARCO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, julio 17 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario

$ 1.600.— e.9|1 Nº 46.131 v.19|1|62

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don OSCAR ARGENTINO MARENCO.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.808 D.T. v.15|1|62

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA BIANCHI de CORTESE y don PASCUAL CORTESE.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 21 de mil novecientos sesenta y uno. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.734 D.T. v.15|1|62

Nº 3

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENITO JUAN LUCINI.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.811 D.T. v.15|1|62

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8 cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de CARLOS LORENZO JOHNSTON. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.11|1-Nº 46.258-v.22|1|62

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ESTRADA COVIAN. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre quince de 1961. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.11|1-Nº 46.301-v.22|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 5 Secretaría Nº 10 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL GAMBINO o GAMBINO y MURTACH. Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600 e.10|1-Nº 46.165-v.20|1|62

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENFIQUETA MARIA ADELA MILLS. Publíquese diez días.

Buenos Aires, 15 diciembre de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600 e.10|1-Nº 46.228-v.20|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDINO MANOVALI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.5|1-Nº 45.846-v.17|1|62

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 12 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA JOSEFA o ANA VISCIGLIO de LEONARDI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.5|1-Nº 45.888 v.17|1|62

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA NATIVIDAD ROLDAN de ARAMENDI.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.758 D.T. v.15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROMULO CARLOS BOERO.

Publíquese por diez días

Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.694 D.T. v.15|1|62

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO AMBROSIO JAMES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600. — e.12|1 Nº 46.440 v.23|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don IGNACIO PIORNEDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 9 de 1961 — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.9|1 Nº 46.125 v.19|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO MORONERO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.9|1 Nº 46.126 v.19|1|62

El Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE JUAN DEMATTEI. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1961. — Mario Anschütz, Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.9|1 Nº 46.127 v.19|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 7 secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA MARGARITA o MARGARITA CATALINA SIVORI de MALASPINA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1961. Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.8|1 Nº 46.011 v.18|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, a cargo el doctor Oscar B. Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña MARIA ZOILA GODOY de COBO.

Publíquese por diez (10) días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.813 D.T. v.15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO VICENTE MARIGLIANI.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.78 D.T. v.15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA FRANCISCA GIOVINAZZO de MARTINEZ.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.785 D.T. v.15|1|62

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO GERARDO RENATO SIX.

Publíquese: 10 días.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.782 D.T. v.15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LEONI.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.700 D.T. v.15|1|62

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA EMILIANA PAZ de ALLENDE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1961. José M. Monclá, secretario.

$ 1.600 — e.8|1 Nº 45.936 v.18|1|62

Juzgado Nacional Civil Nº 8. Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISOLINA o ISOLINA MARIA CECILIA ISNARDI de CASARINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1961. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.726 D.T.-v.15|1|62

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLELIA o CLELIA ADELA GORINI de BREVEDAN.— Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.728 D.T.-v.15|1|62

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GARCIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1961. Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600.— e.8|1 Nº 45.923 v.18|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ERRAZZA de D'ABBRACCIO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.5|1-Nº 45.803-v.17|1|62

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por cinco días a BENJAMINA GRAMAJO para comparecer en juicio "Alberto Rufino s|Adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 800.— e.10|1-Nº 46.194-v.15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA EMILIA PONS — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.

$1.600.— e.3|1-Nº 32.822 D.T.-v.15|1|62

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña VITALIA SUSANA AGUIRRE o SUSANA VITALIA AGUIRRE o SUSANA AGUIRRE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600. — e.12|1 Nº 46.353 v.23|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES CARRERAS de RONDEROS. Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 1.600.— e.11|1-Nº 46.262-v.22|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 11. Secretaría 22, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. DANTE CONTINI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1961. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 1.600.— e.11|1-Nº 46.261-v.22|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARTURO JACOBY. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1961. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 1.600.— e.10|1-Nº 46.186-v.20|1|62

El Juzgado en lo Civil Nº 11. secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINO o MARINO MANUEL GONZALEZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. Norman J. Astuena, secretario.

$ 1.600.— e.8|1 Nº 46.924 v.18|1|62

Juzgado Nac. en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO LOINAZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1961. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.725 D.T. v.15|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL JUAN BAUTISTA RAIOCCHI. — Publíquese por diez días. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.698 D.T. v.15|1|62

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VILMOS TAMASI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1961. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600. — e.12|1 Nº 46.407 v.23|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA BELLOMO DE FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1961. Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.8|1 Nº 45.973 v.18|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA SOFIA GONZALEZ DE PARDO o ELVIRA SOFI. GONZALEZ BEROIZ de PARDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.5|1-Nº 45.859-v.17|1|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BUCCI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires diciembre 29 de 1961. — Luis Solari secretario.

$ 1.600 e.3|1-Nº 32.793- D.T. v.15|1|62

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de CARMEN DIAGUARDI de BATTIATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.13|1-Nº 46.457-v.24|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER PARODI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1961.— Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.11|1-Nº 46.302-v.22|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PEDRO MEZZADRI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, Secretario.
$ 1.600.— e.5|1-Nº 45.834-v.17|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 13 secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BARCALA y de MANUELA PENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.5|1-Nº 45.790-v.17|1|62

El Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COSME ROQUE GREGORIO SCARAMUZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires octubre 19 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.5|1-Nº 45.789-v.17|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAROLINA LICIT de FIOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires diciembre 26 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.807 D.T. v.15|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS CRUDELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires diciembre 26 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro secretario.
$ 1600.— e.3|1-Nº 32.810 D.T. v.15|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA PALOPOLI. — Publíquese diez días.
— Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.715 D.T. v.15|1|62

El Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA ADA DE MANUEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.732 D.T. v.15|1|62

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SANTIAGO MAXIMILIANO MAFFEI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.9|1 Nº 46.040 v.19|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 14 secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA BELIZAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.5|1-Nº 45.852-v.17|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 14 (Secretaría 27), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MODESTA ZANOTTI. — Publíquese por diez días.
Diciembre 29 de 1961. — Raúl R. Frías secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.809 D.T.-v.15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 28 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA BELIZAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 45.750-v.15|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMENEGILDA ZARLENGA de TESONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.761 D.T.-v.15|1|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA LARRIGAU de PEYRELONGUE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.787 D.T.-v.15|1|62

Nº 16

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ADOLFO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.10|1-Nº 46.232-v.20|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DE ANDREA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1961. Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.8|1 Nº 45.962 v.18|1|62

El Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JULIA RIGO de ZANCHIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.5|1-Nº 45.860-v.17|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN M. FERRONATO o JUAN MARIA FERRONATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.802 D.T.-v.15|1|62

Nº 17

Juzgado en lo Civil 17 Secretaría 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RISTAGNO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1961. — Roberto Ernesto Greco secretario.
$ 1.600.— e.10|1-Nº 46.179-v.20|1|62

Juzgado Civil número 17, Secretaría número 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA SAMBRIZZI de FIORITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.8|1 Nº 45.983 v.18|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN HERNANDEZ o HERNANDEZ SORIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.8|1 Nº 45.922 v.18|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 17 Secretaría Nº 34 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA SARA LAVAGNO de RAPALLO o SARA EMMA MARIA LAVAGNO de RAPALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.724 D.T.-v.15|1|62

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL CONNELL o DANIEL MACINTYRE CONNELL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.775 D.T.-v.15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO STURLA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.795 D.T.-v.15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO MARIO DELFINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires diciembre 19 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.766 D.T.-v.15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO TEODORO ECHEVARRIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1961.
Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.200.— e.3|1 Nº 32.820 D.T. v.15|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICANOR MAGNANINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.817 D.T.-v.15|1|62

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GENARO o JENARO LAPIEZA o LAPIEZA CABRAL. — Publíquese por 10 días. — Marcelo Padilla. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.3|1 Nº 32.746 D.T. v.15|1|62

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PASCUAL NICOLAS o CARLOS MOSCATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.13|1 Nº 46.466 v.24|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR PASCUAL o SALVADOR QUATTROCCHI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.13|1-Nº 46.467-v.24|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL o JOSE MIGUEL FLORIO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.10|1-Nº 46.176-v.20|1|62

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELOY JOSE MARIA CANELA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. e.3|1-Nº 32.768 D.T.-v.15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO JOSE FRANCISCO BERGOGLIO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.3|1-Nº 32.804 D.T.-v.15|1|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Número 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.3|1-Nº 32.686 D.T.-v.15|1|62

Nº 19

El Juez doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CHERVATIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.12|1 Nº 46.438 v.23|1|62

El Juez doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO FERLIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.12|1 Nº 46.439 v.23|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA ARATA de BROGGI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1961 — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.10|1-Nº 46.222-v.20|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CIOFFI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.10|1-Nº 46.159-v.20|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CHABAN ALFIE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.5|1-Nº 45.800-v.17|1|62

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS AQUILES BISSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.11|1-Nº 46.260-v.22|1|62

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA HAKIM de LOVRICS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.10|1-Nº 46.235 v.20|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BEATRIZ CELESTE LOPEZ RIVAROLA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.3|1 Nº 45.753 v.15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA BIGLIERI DE GIRARD. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.3|1 Nº 45.719 v.15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO TOMAS DAL TON. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.3|1-Nº 32.753 D.T.-v.15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza a herederos y acreedores de EMILIA ALVAREZ por treinta días. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.3|1-Nº 32.733 D.T.-v.15|1|62

El Juzgado en lo Civil Nro. 20 Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN LEMA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.3|1-Nº 32.743 D.T.-v.15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE CARLOS MALLMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.3|1 Nº 32.735 D.T. v.15|1|62

Nº 21

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO LUIS LUCIARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.10|1-Nº 46.240 v.20|1|62

Manuel E. Cáceres, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS SANDE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1961. Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.10|1-Nº 46.162 v.20|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DESIDERIO RETI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.8|1 Nº 45.920 v.18|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO ZARATEGUI de ZAZPE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.8|1 Nº 45.921 v.18|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA SOFIA VOGET o SOFIA MARGARITA VOGET o MARGARITA SOFIA JUANA VOGET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.5|1-Nº 45.885-v.17|1|62

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO SANTIN PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires diciembre 21 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.773 D.T.-v.15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANGEL PRECE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.780 D.T.-v.15|1|62

Nº 22

El Juzgado en lo Civil Nº 22 (Secretaría Nº 43), cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ISIDORO SCHAPIRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. — e. 12|1 Nº 46.410 v.23|1|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22 Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA DELBENE de VIVIANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.11|1-Nº 46.286-v.22|1|2

El juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO BERETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.9|1 Nº 46.031 v.19|1|62

El Juzgado en lo Civil Nº 22 (secretaría Nº 43) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MINACAPILLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.9|1 Nº 46.038 v.19|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO MARANZANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. — e.8|1 Nº 45.930 v.18|1|62

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL PADRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. — e.8|1 Nº 45.951 v.18|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIANO MAXIMO ALVAREZ y JOSEFINA FORTUNATA ARZAC de ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.5|1-Nº 45.763-v.17|1|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MARINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.777 D.T.-v.15|1|62

El Juez Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por 30 días a herederos y acreedores de VICTORIA MARIA RAIMONDI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.687 D.T.-v.15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 22 Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUAN SIMONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.769 D.T.-v.15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FALIK KLEINER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.736 D.T.-v.15|1|62

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FIDEL AMERICO MARTINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. — e.12|1 Nº 46.404 v.23|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN SANTOS del VALLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.11|1-Nº 46.317-v.22|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA DOSOLINA BALDUSSI de SANCHEZ y de don JUAN SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.11|1-Nº 46.318-v.22|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JUAN JUAN FRANCISCO CAVALLERO, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. — e.8|1 Nº 45.998 v.18|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO DAVIDSOHN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. — e.8|1 Nº 45.996 v.18|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA VICENTE de MARTINEZ o MARTINEZ BLANCO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.5|1-Nº 45.853-v.17|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS BENDERSKY y PAULINA BERMAN de BENDERSKY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.770 D.T.-v.15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO GONZALEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.755 D.T.-v.15|1|62

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MANUEL JOSE FERNANDEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.11|1-Nº 46.307-v.22|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza a herederos y acreedores de ENRIQUE OMACINI por treinta días. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. — e.8|1 Nº 46.027 v.18|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO ANDRES o MAXIMO o MAX ANDREAS BRUHLMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.8|1-Nº 46.012-v.18|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO ARTURO PRETE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.8|1-Nº 45.945-v.18|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUFINO COROTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1600.— e.5|1-Nº 45.764-v.17|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAMASO AURELIANO DEL CAMPO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.5|1-Nº 45.767-v.17|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL FERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.757-D.T.-v.15|1|62

Juzgado Civil Nº 24, Secret. Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTIN HERNAN y MARIA DEL ROSARIO NARRO de HERNAN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.742-D.T.-v.15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 24 (Secretaría Nº 47), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANGELA BARBARINO de GILONE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.771 D.T.-v.15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FILOMENA PERFETTO de CASCINI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 11 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.729 D.T.-v.15|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.739 D.T.-v.15|1|62

Nº 25

El Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO PEREZ BUENO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.9|1 Nº 46.132 v.19|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEODULO CANUTO MAISON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1961. — Horacio R. Arias, secretario
$ 1.600.— e.9|1 Nº 46.128 v.19|1|62

El Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO ODERDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.8|1-Nº 45.978-v.18|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA VISITACION MONTOTO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. —e.8|1-Nº 45.914-v.18|1|62

Juzgado Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MACIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.3|1 Nº 32.783 D.T.-v.15|1|62

El Juzgado en lo Civil Nº 25 (secretaría Nº 49) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ALEJANDRO QUIAN. — (Publíquese 10 días).
Buenos Aires diciembre 27 de 1961 — Alberto Alba Posse, secretario
$ 1.600 e.3|1-Nº 32.718 D.T. v.15|1|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GREGORIO MONTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires diciembre 29 de 1961. Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.776-D.T.-v.15|1|62

El Juez Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ANTONIO SANCHEZ y Doña CONSUELO RODRIGUEZ de SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de mil novecientos sesenta y uno. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.754-D.T.-v.15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO PAGANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires diciembre 28 de 1961. Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.70x-D.T.-v.15|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO CARLOS BOFFA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.747-D.T.-v.15|1|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LETICIA VIGIL de TERRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.13|1-Nº 46.485-v.24|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENCARNACION ALONSO de ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. — e.12|1 Nº 46.441 v.23|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA ACELIA MARTINA MEDRANO de DORR y MARIA ERCILIA DEL CARMEN MEDRANO de SALINA VEGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.11|1-Nº 46.282-v.22|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ROSA DEMERGASSI de MAGLIOLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1600.— e.5|1-Nº 45.893-v.17|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BISOGNO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1600.— e.3|1-Nº 32.763 D.T. v.15|1|62

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTELA CIRIGLIANO de TITOLO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.10|1-Nº 46 206 v.20|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIA AMALIA ROMANELLI de LOACES. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1961. Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.10|1-Nº 46.204 v.20|1|62

Juzgado de Paz Nro. 21, Secretaría número 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA ANGELA CORNELIA y/o MARIA MAGDALENA y/o MAGDALENA DE FERNANDEZ de SERRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.9|1-Nº 46.153-v.19|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL SPEZIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.711 D.T. v.15|1|62

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28 secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAXIMO STRAUSS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.8|1-Nº 45.905-v 18|1|62

Nº 29

Juzgado en lo Civil número 29 (Secretaría Nº 58), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO CANDAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.9|1-Nº 46 043-v.19|1|62

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FIORINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.8|1-Nº 45.910-v.18|1|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 6

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días, al señor FRANCISCO ANGEL ROSSI, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de darle la intervención que le corresponde al señor Defensor de Ausentes, en los autos caratulados "Zac, Isaac, c/Rossi, Francisco A., s/cobro ejecutivo de alquileres" (expediente Nº 113.459).
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1961. — Bruno Quintana, secretario.
$ 1.200.— e.12|1 Nº 46.368 v.15|1|62

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días al señor FRANCISCO ANGEL ROSSI, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de darle la intervención que le corresponde al señor Defensor de Ausentes, en los autos caratulados "Zac, Isaac, c/Rossi, Francisco A., s/ordinario" (expediente Nº 113.460).
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1961. — Bruno Quintana, secretario.
$ 960.— e.12|1 Nº 46.367 v.15|1|62

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña PILAR MARIA MARTINEZ. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre veintiocho de 1961. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 800. e.13|1-Nº 46.463-v.18|1|62

Nº 20

Juzgado de Paz Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANUNCIACION CURZI de MAURIZI. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. Santiago Reati, prosecretario.

$ 800.— e.10|1-Nº 46.166 v.15|1|62

Juzgado de Paz Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CAMPITELLI de BORGHIANI. Publíquese cinco días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. Santiago Reati, prosecretario.

$ 800.— e.10|1-Nº 46.167 v.15|1|62

Nº 23

Juzgado de Paz Nº 23, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE DELL'ELICINE. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. Marcelo R. Moss secretario.

$ 800.— e.10|1-Nº 46.246 v.15|1|62

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO EDGARDO CASCINI. Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 22 de noviembre de 1961. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 800.— e.11|1-Nº 46.319-v.16|1|62

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

El Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3, secretaría Nº 9, cita por cinco días a ENRIQUE DI GIORNO para comparecer en el juicio que le sigue la Administración Gral. de Obras Sanitarias de la Nación c|Di Giorno, Enrique s|expropiación, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial, en expediente Nº 368 A. — Publíquese por cinco días.

La Plata, agosto 31 de 1961. — Cecilio Leal De Ibarra, secretario.

$ 1.200.— e.12|1 Nº 46.361 v.17|1|62

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil número 1, Secretaría Nº 1, comunica por 10 días en el juicio "LITARDO FRANCISCO R., c|FAVA BARTOLO J., s|ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 25 de enero próximo, a las 15.30 horas, la mitad indivisa del lote 2, parte de El Talar de Pacheco, fraccionamiento del lote 24; superficie 609.830,2740 mts. cs., base retasada pesos 4.094.965.38 contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 3.200.— e.13|1-Nº 46.473-v.24|1|62

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, comunica por 10 días en el juicio "ROMA, ANGEL y otros c|RODRIGUEZ LOPEZ, MARCIAL, s|cobro hipotecario" el martillero Carlos A. Romero, con domicilio en 5 de julio 828, Vicente López, F. C. N. B. M. y Rivadavia 750, Capital, rematará en la misma el domingo 28 de enero de 1962, a las 18 horas, dos lotes de terreno en el Partido de Quilmes, próximos a la Estación Bernal, F. C. N. G. Roca, calle Comandante Franco entre General Alvarez y Victorica, designados con los números 15 y 16, manzana 26, que miden, cada uno: 8.66 mts. de frente al N. O., por 55 mts. de fondo. — Base: $ 300.000.— m|n. al contado. — 8% a cuenta de precio. — 3% comisión.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 4.800.— e.11|1 Nº 46.283 v.22|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 10 días en el juicio "IRUNDAY AMBROSIO y otros c|RADOWSKY LEON s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 18 de enero próximo a las 15.30 horas, el inmueble sito en Villa Scasso, Pdo. Matanza, Pcia. Bs. Aires, calle Rivera 90, sup. 257,0288 ms. cs., base: $ 563.000.-, contado. — Seña: 8%, comisión 3%.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 3.200.— e.8|1 Nº 45.917 v.18|1|62

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por diez días, autos: "ANDREANO de CHINNI RAFAELA s|sucesión", que el martillero Carlos Yeregui, rematará el día 20 de enero de 1962, a las 18.30 hs., sobre el mismo el inmueble sito en la calle Vieytes 3479, entre España y Jujuy, Mar del Plata, una finca compuesta de living comedor, dos habitaciones, una de servicio, porch, baño, cocina y dependencias. Superficie terreno, 136.49 m2., pavimentos pagos, impuestos al día de la posesión. Base $ 387.360 m|n. Al contado Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Condición de venta: Escrituración ante el escribano Marcos Melgarejo, de Capital Federal. Títulos en autos. A continuación se rematará los muebles inventariados en autos, sin base y al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario

$ 6.400 — e.3|1-Nº 32.723 D.T.-v.15|1|62

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, comunica por 10 días en el juicio "IVARS de LAVEZZOLO PILAR y otros c|LAVEZZOLO SARA ENCARNACION y otros s|división de condominio" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, el 18 de enero próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Salcedo 3341|43, sup. 526,27 ms. ca., base: $ 290.206.50 contado. — Seña: 8%, comisión: 3%.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 3.200.— e.8|1 Nº 45.918 v.18|1|62

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 5 días en el juicio "TORTORA de ESPEL, VELIA y otras c|LUJAN MOSQUIERA IRENEO, s|ej. hipotecaria" que el martillero Justo José Caseros de Urquiza rematará en el lugar el 21 enero 1962, a las 11, el inmueble de la calle Cañada de Gómez 5492 y 5500 esq. Berón de Astrada, piso bajo, Dto. 2, con entrada exclusiva por el Nº 5500 de Cañada de Gómez, de la Capital Federal adquirido de acuerdo al régimen de la Ley 13.512, inscripta al Tº 153 Fº 10, edificio 1963, zona sud, circunscripción 1ª, con una superficie propia de 54.96 metros cuadrados con más la del patio común de uso exclusivo. Base m$n. 195.000, al contado. Seña a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. Venta "ad corpus".

Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 2.400.— e.10|1-N 46.241-v.15|1 62

Nº 8

Juzgado en lo Civil número 8, Secretaría número 16, comunica por 5 días, en el juicio "LAPEYRE ELOISA, c|XIBERTA EMILIO, s|ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 18 de enero próximo, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en La Plata, Pcia. Buenos Aires, Avda. 137 esq. 529: sup 295.50 mts. cs. — Base $ 32.000.— contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — José M Monclá, secretario.

$ 1.600.— e.13|1-Nº 46.474-v.18|1|62

Nº 18

Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría número 35, comunica por 5 días en el juicio "LASOTA de MEANA DORA, c|ALWIN DONALD FARQUHARSON y|o SOC. MOLINOS YERBATEROS CHIRETE, S. A., s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini y Cía, rematarán en San Martín 388, Capital, el 18 de enero próximo, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en el esquinero N. O. de la fracción de chacra Nº 30, de la ciudad de Posadas, Pcia. de Misiones; Sup. 2 960 mts. cs., base $ 3.500.000.— pudiendo abonarse $ 1.000.000 al contado y el saldo en 3 anualidades iguales y sucesivas, a partir de la toma de posesión, con 12 o|o de interés anual pagadero por semestres anticipados. — Seña 8o|o, comisión 3o|o. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 2.400.— e.13|1-Nº 46.475-v.18|1|62

Nº 24

Juzgado en lo Civil número 24, Secretaría Nº 47, comunica por 5 días en el juicio "BUA de POZA MARTA DOLORES, c|PAZ BENITO y otro, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini y Cía, rematarán en San Martín 388, el 18 de enero próximo, a las 15.30 horas, el local unidad número 1, planta baja del edificio Charcas 1548|50, desocupado, sup. cub. propia 60,08 en planta baja y 123,43 mc. en sótano, porcentual 7,47 o|o. — Base $ 1.461.200 contado. — Seña 8o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 1.600.— e.13|1-Nº 46.476-v.18|1|61

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por 10 días en el juicio SOURROUILLE RAUL A. c|JEHULA GRYMBLATT o JEHUDA GRIMBLATT, s|cobro hipotecario", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán en la calle Sarmiento 643, 2º piso, el día 19 de enero de 1962, a las 16 hs., inmueble en esta Capital Federal, calle Alberti 573 e|las de Venezuela y México, edificada en terreno que mide: 8m010 frente E.; 21m468 al N.; 21m329 al costado S. Base $ 510.000, al contado, 8 o|o como seña y a cuenta de precio. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 4.000.— e.8|1-Nº 45.964-v.18|1|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría número 52, comunica por diez días, en el juicio "BRONSZTEIN DAVID, c|PERTICARA ELENA CELIA y otros, s|ejecución hipotecaria" que el martillero Luis Di Salvo, rematará el inmueble ubicado en el Pasaje José Ingenieros 2652, el día 28 de enero de 1962 a las 17 horas, al contado y al mejor postor, con la base de $ 110.000.— m|n., subasta que se efectuará en el referido inmueble — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.

$ 3.200.— e.12|1-Nº 46.350-v.23|1|62

Nº 27

Juzgado Nacional Civil número 27, Secretaría número 54, hace saber por 5 días que en autos "GONZALEZ FERNANDEZ, CEFERINO, c|SALDANERI, FRANCISCO, suc. c|ejecución hipotecaria", el martillero designado de oficio Héctor R. Zabalza subastará el día 21 de enero de 1962, a las 17 horas, en el mismo la unidad 13 de la finca con entrada por Catamarca 1052 y Humberto 1º 2079, con superficie cubierta propia de 37,50 mts. cs. en piso bajo y entrepiso y 32 mts. cs. en primer piso, con porcentual de 2,91 o|o del total, con base de $ 46 542.40 m|n. Venta ad-corpus. — 8 o|o seña y a cuenta precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 2.400.— e.12|1-Nº 46.364-v.17|1|61

Nº 28

Por disposición del señor Juez doctor José Manuel Campos, a cargo Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 28 Capital Federal, Secretaría 55 del doctor A. H. Montes de Oca, en autos "PRATS MARIANO FERNANDO y PRATS JOSE EMILIO JUAN, c|MUCILLI EMILIO NICOLAS, s|ejecutivo", se hace saber por cinco días que el martillero Darío E. Maresca rematará en subasta pública el día sábado 20 de enero de 1962 a las 18 horas sobre la misma finca, el inmueble sito en Provincia Buenos Aires, Pdo. Gral San Martín, calle Ayacucho números 183 y 187, entre Ramón Falcón y Rivadavia, edif en el lote 1 de la manz. 90, el que forma parte del solar D, con superficie de 281,72m.2. Al contado y al mejor postor, con la base de ciento treinta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho pesos con 38|100 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en efectivo. Más informes en Secretaría o en Lavalle 910, 2º piso "D", T. E. 35-4578. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 2.400.— e.12|1-Nº 46.369-v.17|1|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días que en autos: "B. T. U. S. R. L. c|TAJES, MIGUEL ANGEL y|o STAND CONFORD HOGAR, s|ejecutivo" que el martillero D. Auguste Bence Pieres rematará el día 18 de enero de 1962, a las 10 horas, en San José 1754: una cocina "Hot Point", eléctrica, made in U. S. A., Nº 109 R. A., 31 señal 7211516, cuatro hornallas, doble horno; una cocina marca "Kenia" a gas, con spiedo, de tres hornallas, horno visor; una cocina marca "Kenia", para garrafa; una cocina marca "Difa", de tres hornallas y horno; una cocina marca "Dante Mártiri" de cuatro hornallas, horno visor y parrilla; tres cocinas marca "Lince", de tres hornallas, horno y parrilla; tres cocinas marca "Lince", de dos hornallas, horno y parrilla; un lavarropas modelo semiautomático Nº 892; tres máquinas para coser a pedal, marca "Gardini"; dos estufas a querosene, de gota, marca "Rosario". Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. Se exhiben en San José Nº 1754.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1961. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 3.200.— e.10|1-Nº 46.154-v.15|1|62

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 9, comunica por dos días en el juicio "MAMMANA JOSE contra CROSTA CARLOS s|ejec.", que el martillero Raúl T. Ezeyza, rematará en Bernardo de Irigoyen 553, donde se exhiben, el 17 de enero de 1962, a las 16 horas, lo siguiente: una heladera eléctrica familiar marca Norge Nº 62473-35905, una estufa a kerosene "Volcán", 8 radiantes, y una radio de mesa marca "Albatros". Sin base. Contado. Comisión 10 por ciento, efectivo.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1961. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 480.— e.13|1-Nº 46.506-v.15|1|62

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 7, comunica por 3 días, en el juicio "MAV. INMOBILIARIA S. R. L. contra D'ANGELO FRANCISCO s|prendario', que el martillero Juan José Deambrosi (88-4968) rematará en Avda. Constituyentes Nº 6239, Capital, el día 2 de febrero de 1962, a las 10.30 horas, donde se exhibe una máquina inyectora para material plástico marca "Maquiplast", Nº 69 M. con capacidad de inyección de 4 onzas, cierre de inyección hidráulico con sus termostatos importados, platos y demás accesorios, funcionando, con bomba hidráulica marca "Anderson y Levanti", Nº 2 C 3500, con motor acoplado marca Marelli Nº 013017, de 10 H. P. — Base $ 90.000, comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.440.— e.12|1-Nº 46.373-v.15|1|62

JUDICIAL. — Juzgado Comercial número 3, secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "PEREIRO EDELMIRO contra GENAUER JUDAS y MAGNANI OSVALDO RAUL s|ejec prend.", el martillero Victorio Orlando Zito rematará el día 30 de enero de 1962, 16 horas, en Saavedra 328 Capital Federal, el siguiente bien: un automóvil marca Hudson, modelo 1937, motor Nº 94.828, taxímetro, patente Cap. Fed. Nº 13.657, en buen estado funcionamiento, exhibiéndose el bien en Ramón Falcón 5286, Capital Federal, de 16 a 18 horas. El bien será entregado una vez aprobado el remate. — Base $ 34.300, comisión 10 o|o. Seña 20 o|o.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1961. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.200.— e.12|1-Nº 46.400-v.15|1|62

Nº .

Juzgado de Comercio Nº 4, Sec. 11, comunica por tres días en autos SELMAR S. A. contra MIRALLA y VALLS s|prenda, el martillero Héctor Pérez rematará una heladera Selmar, mod. CV-134, el día 30 de enero de 1962, a las 10 horas, en Gurruchaga 255. — Base $ 31.774, comisión y seña de práctica.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 720.— e.12|1-Nº 46.424-v.15|1|62

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "AUTOMOTORES RAMOS MEJIA S. A. contra LOPEZ NICOLAS s|ejecución prendaria" que el martillero Alejandro Spina rematará en Paraná 467, 3er. piso, el 19 de enero de 1962, a las 11.30 horas, los siguientes objetos: un automotor nuevo marca IKA, motor Nº "614043075"; serie número 12321|00531, modelo "JA-3UV", año 1961, tipo Jeep, a patentar, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Víctor Hugo 625, Capital. — Base $ 124.440. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1961. — Roberto Riera, secretario.

$ 1.200 e.12|1-Nº 32.665 D.T. v.16|1|62

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|1 al 4|1|62.

Juzgado de Comercio Nº 6, Sec. 18, comunica por tres días en autos SELMAR S. A. contra ARNOLDO ROBERTO E. s|prenda", el martillero Héctor Pérez rematará dos heladeras Selmar, modelos AV-44 y VMA-220. — El día 30 de enero de 1962, 10 y 20 horas, en Gurruchaga 255. — Base $ 78.958. Comisión y seña de práctica.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 720.— e.12|1-Nº 46.425-v.15|1|62

Juzgado de Comercio Nº 6, Sec. 18, comunica por tres días en autos SELMAR S. A. contra BERAZATEGUI CARLOS y otro s|prenda, el martillero Héctor Pérez, rematará una heladera Selmar, Mod. AV-44 y un ventilador Emeta, Mod. CV., el día 30 de enero de

1962, a las 10 y 30 horas, en Gurruchaga 255. — Base $ 75.996. Comisión y seña de práctica.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 720.— e.12|1-Nº 46.426-v.15|1|62

Juzgado de Comercio Nº 6, Sec. 18, comunica por tres días en auto. SELMAR S. A. contra ALHAMBRA S. A. s|prenda, el martillero Héctor Pérez rematará dos heladeras mostrador, Mod. MEV-300; una heladera mostrador mod. MEV-200; una heladera mostrador, mod. MEV-415; una heladera mostrador mod. VMA-220; una heladera, mod. CV-73; una heladera conservadora mod. H-6U, con equipo Szerweny y una heladera mod. CV-144, con equipo Selmar, todas ellas de marca Selmar. El día 30 de enero de 1962, a las 11 horas, en Gurruchaga 255. Base $ 447.931. Comisión y seña de práctica. Se exhiben en la calle Francia s|n, esq. Pilar, fábrica de Selmar, San Martín.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. José Raúl Las Heras, secretario.
$ 1.200.— e.12|1-Nº 46.422-v.15|1|62

Juzgado de Comercio número 6, Secretaría número 18, comunica por tres días en autos SELMAR S. A., c|RAMIREZ JORGE A., s|prenda", el martillero Héctor Pérez rematará: Una heladera Selmar, Mod. MV-300. El día 30 de enero de 1962, 10 y 15 horas, en Gurruchaga 255. — Base $ 92.988. — Comisión y seña de prctica. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Jorge Raúl Las Heras, secretario.
$ 480.— e.12|1-Nº 46.423-v.15|1|62

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio MADERERA BUENOS AIRES S. A. contra ALBERTO BARRAZA y otro, ejecución, que el martillero Aníbal Irelo, rematará en la calle Monzoni Nº 164, el día 18 de enero de 1962, hora 15, una heladera familiar marca Siam, color blanco sin número visible; Una cocina a gas, marca Domec, tres hornallas y horno sin número visible y un calefón marca Heinneken Nro. 3623, modelo familiar 32, que se exhiben en el citado local. Sin base — Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1961. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.
$ 1.200.- e.3|1 Nº 32.786 D.T. v.15|1|62

Nº 8

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "EL ESPECIALISTA DE LAS DIRECCIONES S. R. L. contra FERNANDO, EMILIO s| ordinario", que el martillero Carlos Roberto Apud rematará el día jueves 18 de enero de 1962, a las 15 horas, en la calle Tacuarí 1270|80, altos, donde se exhibe, el siguiente objeto: un automóvil marca "Kaiser", modelo 1947, patente Nº 331.186, Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, en el estado que se encuentra. Sin base, al contado sujeto a la aprobación judicial. — Seña a satisfacción. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.200.— e.13|1-Nº 46.454-v.16|1|62

Nº 9

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, secretaría Nº 27 comunica por tres días que en los autos ANGEL ISIDORO MASINI contra JULIO CESAR CARO s|prenda, el martillero público señor Aristóbulo R. Luna, rematará el día 22 de enero de 1962, a las 16 horas, en la calle Dr. Pedro Ignacio Rivera Nº 5202, donde se exhibe, una heladera eléctrica marca Albión Nº 6250/13061, modelo Contegrill, completamente equipada. Días de exhibición 17, 18 y 19 de enero de 1962, de 15 a 18 horas. — Sin base. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.200.— e.13|1-Nº 46.461-v.16|1|62

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio número 10, Sec. 29, comunica por 5 días, en autos: BLANCO ENRIQUE, c|DELFINO ANTONIO, hipotecario, que el martillero Francisco Mauro, rematará el 17 de enero 1962 a las 17 horas en Uruguay 344, piso 4 H, el lote terreno sito en Benavídez Ptdo. Tigre, número 3 manzana 12, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, mide sit. 19 m. frente por 62 m. fondo. — Base $ 128.094, contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o efectivo — Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Gastón F Llanfada, secretario.
$ 1.600.— e.12|1-Nº 46 389-v.17|1|62

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 4, comunica por tres días en el juicio "VAZQUEZ GUZMAN RUMBERT contra ESTABLECIMIENTO METALURGICO ATALAYA S. R. L., s|despido", que el martillero D. Jorge O. Manochi rematará en San Martín 510, Capital, el día diez y seis de enero de 1962, a las diez horas, el siguiente objeto: una máquina de escribir marca Olivetti Lexicon, de ochenta espacios Nº 64.109, en perfecto estado, sin base, al contado, comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1961. — Enrique Santos, secretario.
$ 1.200.— e.13|1-Nº 46.487-v.16|1|62

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AMPRO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financieda

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 24 de enero de 1962, a las 10 horas, en el local social, 25 de Mayo 538, piso 3º, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos sociales en sus artículos 6º, 13, 19 y 32.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.13|1-Nº 46.449.v.18|1|62

ANTONIO DEL VALLE & CIA.

Importación, Exportación, Representaciones

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de enero de 1962, a las 15 horas, en el local social, sito en la calle Misiones 143 de esta Capital, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del Directorio sobre la marcha de la sociedad;
2º Tratar la adquisición de la sociedad Antonio del Valle y Cía";
3º Aumento del capital social (art. 7º, est. soc.);
4º Designación de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.
$ 2.800.— e.13|1 Nº 46.516 v.18|1|62

ANTONIO FIORITO Y HERMANOS S. A., Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria día 23 de enero de 1962 a las 18 horas en Cangallo 564, 5º piso, para tratar:
1º Documentos art. 347 C. de C. ejercicio 30|6|61. — Distribución de utilidades;
2º Revalúo contable;
3º Elección de síndico y de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 9 de enero de 1962. — El Directorio.
$ 1.600.— e.13|1 Nº 46.514 v.18|1|62

ALBERTO MOLHO, COMPAÑIA SUDAMERICANA DE METALES PRECIOSOS S. A. C. I. F. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 23 de enero de 1962, a las 15 horas, para tratar:
1º Aprobación del revalúo contable, Ley 15272;
2º Reforma de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 1.200.— e.13|1 Nº 46.508 v.18|1|62

ALTAIRE

Sociedad Anónima Aérea, Comercial e Industrial

Asamblea General Extraordinaria para el 24 de enero de 1962 a las 11 horas, en Sarmiento 329, P. B., Capital Federal, para tratar:
1º Considerar situación comercial de empresa y posibilidad de su disolución.
2º Designación de dos accionistas para firmar el act...
$ 1.200.— e.12|1-Nº 46.374.v.17|1|62

AZUL, S. A. DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (Línea Nº 31) Nº de Registro 844.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 22 de enero de 1962, a las 23 horas en el local sito en Avenida del Tejar 4221, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aclarar la forma de ingreso de los nuevos accionistas de los coches Nros 44, 49, 50 y 60 respectivamente.
2º Determinar deudas jubilaciones y seguros.
3º Transferencia de garaje.
4º Modificación de estatutos.
5º Sistema de notificación de asambleas.
6º Caducidad y revocación actual Directorio; designación nuevas autoridades.
7º Revisión sistema sancionario.
8º Revisión estado cuentas de administración.
9º Aclarar prolongación recorrido Villa Soldatti. — El Directorio.
$ 3.200.— e.12|1-Nº 46.360.v.17|1|62

"B"

BAXTER S. A. C. I. F. I. y A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de enero de 1962, a las 18 horas, en Gral. José G. de Artigas 1641, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización para elevar el capital autorizado hasta la suma de pesos 10.000.000.— m|n. mediante la emisión de las series número 11 a 50 de acciones ordinarias al portador de un voto por valor de $ 100.—, cada acción y pesos 200.000.— cada serie;
2º Aprobación de las gestiones efectuadas por el Directorio en la compra de dos inmuebles;
3º Designación de directores y síndicos;
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.800.— e.13|1 Nº 46.483 v.18|1|62

"BRABO"

Sociedad Anónima de Inversiones Registro Nº 3.827

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria día 6 de enero de 1962, 11 horas Carlos Pellegrini 1594, para tratar:
1º Consideración documentación Art. 347, inc. 1º C. C., ejercicio 30|9|61.
2º Consideración revalúo contable ley Nº 15.272.
3º Aumento capital autorizado.
4º Elección síndicos.
5º Fijación honorarios síndicos y designación dos accionistas firmar actas.
Buenos Aires, 8 de enero de 1962. — El Directorio.
$ 2.000.— e.11|1-Nº 46.280.v.16|1|62

"C"

CASA OFMAN DE JOSE OFMAN E HIJOS

Sociedad Anónima C. I.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de enero de 1962, a las 11 horas en Cucha Cucha Nº 1480, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º Consideración aumento capital social;
3º Consideración aumento número de directores;
4º Elección miembros del directorio;
5º Consideración documentos artículo 347, Código de Comercio, ejercicio 31|12|1961;
6º Elección síndico titular y suplente. — El Directorio.
$ 1.600.— e.13|1 Nº 46.493 v.18|1|62

CONTINENTAL

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera Registro Nº 8991

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de enero de 1962, a las 19.30 horas, en Alsina 3255|57, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961;
2º Elección de directores titulares;
3º Elección de síndico titular y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 20 del estatuto, a los efectos del depósito de acciones.
$ 3.200.— e.13|1 Nº 45.908 v.18|1|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8|1 al 12|1|62.

C.A.D.I.P.S.A.

Compañía Argentina para el Desarrollo de la Industrial del Petróleo y Minerales, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 23 de enero de 1962 a las 16 horas, en Corrientes 222, piso 11º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1961
2º Determinación del número de directores titulares y suplentes.
3º Elección de directores titulares y suplentes.
4º Elección del síndico titular y suplente.
5º Reforma del artículo 15 de los estatutos.
6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la sociedad, hasta tres días de anterioridad a la fecha fijada para la asamblea, sus acciones o un certificado bancario de las mismas. — El Directorio.
$ 3.600.— e.13|1-Nº 46.450.v.18|1|62

C.I.D.A.R., S. A.

Comercial e Industrial y Distribuidora de Automotores y Repuestos

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de enero de 1962, a las 17 horas, en Río Bamba 1045, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital social.
2º Modificación de los Arts. 4º y 8º de los estatutos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.12|1-Nº 46.357.v.17|1|62

C I R A S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 22 de enero de 1962 18 horas, en Viamonte 1516, Capital, para tratar:
1º Ejercicio 30|6|61, art. 347 C. Comercio, inc. 1 y 2, conforme art. 11 estatutos.
2º Distribución de utilidades (art. 18 y 19 estatutos).
3º Consideración del revalúo contable Ley 15.272, y su capitalización.
4º Designación de dos accionistas para suscribir acta. — El Directorio.
Nota: Los accionistas deberán cumplir depósito acciones, art. 12 estatutos.
$ 1.600.— e.12|1-Nº 46.420-v.17|1|62

CIA. ABASTECEDORA Y CONSTRUCTORA DEL SUD S. A.

De la Cámara Argentina de la Construcción

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1962, a las 10 horas, en Carlos Pellegrini 27, piso 10, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2º Ampliación del número de directores titulares y designación de un director.
3º Designación de síndico titular y suplente.
4º Consideración retribución Directorio y síndico.
5º Reforma artículo 4º del estatuto.
6º Designación de dos accionistas.
$ 2.000.— e.12|1-Nº 46.427-v.17|1|62

Compañía Financiera de Concesionarios Ford FINANFOR S. A.

Florida 550 (1er. piso) Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCTORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 26 de enero de 1962, a las 17 horas, en el local de la calle Tucumán Nº 1610, de la Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.12|1-Nº 46.416-v.23|1|62

Compañía Financiera de Concesionarios Ford FINANFOR S. A.

Florida 550 (1er. piso) Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 6º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 26 de enero de 1962, a las 16.30 horas, en el local de la calle Tucumán Nº 1610, de la Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social a pesos 250.000.000 m|n.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.12|1-Nº 46.415-v.23|1|62

C E R A S O S. A.

Ind., Com., Agrop., For. e Inmob.

CONVOCATORIA

Convócase a Asam. Gral. Ord., el 22|1|62, a las 17 hs., en Av. Cabildo 4708, a tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Cons. memoria y demás, conforme art. 347, inc. 1 del C. C., cerrado el 30|9|61.

2º Elección de 3 dir. titul. y 2 supl. y de síndico titul. y sínd. supl.
3º Design. 2 acc. firmar acta.
4º Se recuerda el art. 20. — El Directorio.
$ 1.600.— e.12|1 Nº 46.405-v.17|1|62

CASAFE AUTOMOTORES
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 de enero de 1962, a las 10 horas, en las oficinas de la calle Avenida R. S. Peña 832, 6º piso, ofic. 623, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta pérdidas y ganancias distribución de las utilidades del ejercicio, informe del síndico, todo ello corresponde al ejercicio cerrado el 30 de settiembre de 1961.
2º Emisión de acciones liberadas para el pago de bienes, derechos o servicios, de conformidad con el inciso e), artículo noveno de los estatutos sociales.
3º Designación de tres directores titulares y dos directores suplentes por dos años, y designación de síndico titular y suplente por un año.
4º Remuneración del Directorio y síndico titular por el ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1961.
5º Aumento del capital autorizado.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 15 de nuestros estatutos que en su parte pertinente dice así: "...para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sede social, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o el certificado bancario que acredite su depósito". — El Directorio.
$ 5.200.— e.12|1-Nº 46.384-v.17|1|62

C A R L U J A
S. A. Fin., Inm., Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria para el 24 enero 1962, 10.30 horas, en Cangallo 328 piso 4º, para:
1º Considerar documentos art. 347 C. Comercio ejercicio 30|9|1961, y remuneración directores y síndico.
2º Designación directores y síndicos y dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.12|1-Nº 46.408-v.17|1|62

"C.A.C.Y.F." CUSTODIAS Y FINANCIACIONES
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para e día 23 de enero de 1962, horas 10, en Junca 931, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30|9|1961.
2º Determinar número de miembros del Directorio elegir directores síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.11|1-Nº 46.263-v.16|1|62

"D"

D I N B O R G
Industrias Argentinas Automotrices
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de enero de 1962, a las 18 horas, en la sede social de calle Belgrano Nº 1382, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos especificados en el art. 347 del Código de Comercio correspondientes al 3º ejercicio económico carrado el 30 de junio de 1961.
2º Distribución de las utilidades.
3º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos por un año.
4º Elección de síndicos titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
Buenos Aires, 10 de enero de 1962.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o en su defecto un certificado de depósito bancario de las mismas, en el local social hasta 3 días antes de la fecha señalada para la Asamblea.
$ 4.000.— e.13|1-Nº 46.480-v.18|1|62

DISTRIBUIDORA LA BUENOS AIRES C. e I. S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de enero de 1962 a las 20 horas en Cochabamba 2649|71 Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar integración de capital en especies, de acuerdo al artículo quinto inciso "f" de los estatutos;
2º Revocar revalúo contable ley 15.272.
3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1961;
4º Distribución de utilidades de acuerdo al artículo décimoquinto de los estatutos;
5º Elección de síndicos, titular y suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. décimocuarto de los estatutos, a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.
$ 3.200.— e.12|1 Nº 46.396 v.17|1|62

"E"

ESTANCIAS FLUGEL S. A.
Agrop. Inmob. y Com.
Talcahuano Nº 768 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria correspondiente al 6º ejercicio, para el día 31 de enero de 1962 a las 8 horas, en la calle Talcahuano 768, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, al 30 de setiembre de 1961;
2º Determinación del número de directores y su elección;
3º Elección de síndico titular y suplente;
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, enero de 1962. — El Directorio.
$ 2.400.— e.12|1 Nº 46.397 v.17|1|62

EXPRESO PILAR
Sociedad Anónima de Transporte Automotriz
Registro Nº 4715
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de enero de 1962, a las 17.— horas, en la sede de la Sociedad, Avenida Forest 502, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo sexto ejercicio de la sociedad, cerrado el 30 de junio de 1961.
3º) Informe del Síndico.
4º) Elección de los siguientes miembros del Directorio; por dos años, por haber terminado su mandato los actuales titulares: Secretario, Tesorero, Protesorero y un Vocal; por un año, por haber presentado sus renuncias los titulares: Presidente, Vicepresidente, Prosecretario y un Vocal.
5º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año.
6º) Distribución del aumento del material rodante acordado hasta la fecha y el que se gestiona actualmente. Obligación de incorporar vehículos por parte de los poseedores de acciones liberadas; plazo a acordarse para ello.
7º) Designación de Gerente y su retribución.
8º) Pólizas de seguros de los coches y cobertura mínima en caso de alteración del orden público.
9º) Compra de un vehículo para la Gerencia, al servicio de la Empresa.
10º) Desafiliación de A. A. E. T. A.
11º) Liquidación y distribución de lo recaudado mensualmente.
Buenos Aires, 3 de enero de 1962.
El Directorio.
$ 5.200.— e.19|1 Nº 46.170 v.15|1|62.

E. S. P. I. G. A. S. A.
Establecimientos Sudamericanos de Producción Industrial, Ganadera y Agrícola
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de enero de 1962, a las 18.30 horas, en Viamonte 1327, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del Directorio sobre la actual situación de la Empresa.
2º Política a seguir.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
NOTA: — Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 28 del Estatuto social, a los efectos de depósito de acciones. — El Directorio.
$ 2.400.— e.10|1-Nº 46.208-v.15|1|62

EDITORIAL KIER
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
N. 13.187
CONVOCATORIA

Se llama a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de enero de 1962, a las doce horas, en el local de la calle Talcahuano número 1075, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas informe del síndico y distribución de utilidades al 30 de setiembre de 1961.
2º Remuneración al Directorio y síndico.
3º Elección del Directorio y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.10|1-Nº 46.249-v.15|1|62

"EL PIQUETE" S. A.
Agropecuaria, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de enero de 1962, a las 18 y 30 horas, en la calle Lavalle 3161, de la Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1961.
2º Fijación del número de directores y su elección por un año.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Revalúo Contable, Ley 15.272.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general.
NOTA: Se recuerda el artículo 27 del estatuto.
Buenos Aires, enero de 1962. — El Directorio.
$ 3.200.— e.10|1-Nº 46.225-v.15|1|62

ESTABLECIMIENTOS BROADWAY
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de enero de 1962, a las 19 horas, en la calle Tarija 4372, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos en la siguiente forma:
a) Art. 3º: Ampliación del objeto social.
b) Art. 5º: Fijar el capital autorizado en pesos 30.000.000.— y su elevación hasta pesos 150.000.000. Series de acciones y emisión.
c) Art. 6º: Integración.
d) Art. 7º Preferencias en la suscripción de acciones.
e) Art. 11º: Número de directores.
f) Art. 12º: Asistencia en las reuniones del Directorio.
g) Art. 13/26º: Remuneraciones del Directorio.
h) Art. 27º: Dividendos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art 21 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con 3 días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su realización. — El Directorio.
$ 4.800.— e.10|1-Nº 46.217-v.15|1|62

EMPRESA DE NAVEGACION SEBASTIAN BADARACCO, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Nro. 11.607

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de enero de 1962, a las 18 horas en Avda. L. N. Alem 651, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1961.
2º Aprobación del revalúo contable y destino del mismo conforme ley 15.272.
3º Elección de directores, Art. 14.
4º Elección del síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.12|1-Nº 46.370.v.17|1|62

"F"

FIBROLIN S. A.

Convócase a la Asamblea General Ordinaria del día 25 de enero de 1962, a las 9.30 horas, en Perú 440, dto. I, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, al 30|9|61;
2º Remuneraciones de directores y síndico;
3º Consideración del destino de las utilidades;
4º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda art. 13 de los estatutos.
$ 1.600.— e.12|1 Nº 46.418 v.17|1|62

F. M. C. ARGENTINA S. A. C. I. y F.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de enero de 1962, a las 11 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 1185, 6º piso, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, respecto del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1961.
2º Determinación del número de miembros del Directorio, y elección de los mismos. Designación del síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.11|1-Nº 46.333-v.16|1|62

"G"

"GOLDBERG TEXTILES"
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de enero de 1962, a las 14.30 horas, en el local social Moreno 1320, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, Inc. 1º del Cód. de Com., ejercicio 30 de septiembre de 1961. — Distribución de utilidades. — Aumento de capital.
2º Designación de un director suplente, síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.13|1-Nº 46.477.v.18|1|62

"H"

H. KOCH & CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de enero de 1962, a las 18 horas, en nuestro local social, calle Chacabuco 142|50, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.
2º Aprobación del revalúo contable, Ley 15.272, y destino del saldo del mismo.
3º Aplicación de la reserva facultativa.
4º Elección de presidente, vicepresidente y directores y síndicos, titulares y suplentes.
5º Aprobación remuneraciones abonadas a directores. Art. 18, inc. b) estatutos.
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: De acuerdo con el artículo 17, de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones y|o resguardo bancario en la caja de la sociedad por lo menos con 3 días de anticipación al de la celebración de la asamblea.
$ 3.600.— e.11|1-Nº 46.335-v.16|1|62

"I"

INTERCHEMIE ARGENTINA
S. A. C. I. F. I. y M.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria día 24|1|62, 18 horas, Corrientes 456, 2º, Dpto. 26, Cap., p|tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. Art. 347 Cód. Com., ejercicio 30|9|61.
2º Fijación número miembros Directorio y elección nombramiento síndicos titular y suplente.
3º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.13|1-Nº 46.446.v.18|1|62

INDUSTRIAS QUIMICAS REUNIDAS I N I U R
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
San Martín 232 - Buenos Aires
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo que establece el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1962, a las 11 horas, en San Martín 232, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la Sindicatura y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 12º ejercicio financiero cerrado el 30 de setiembre de 1961;
2º Autorización al Directorio para emitir series de acciones de la clase "B", hasta un importe total de pesos 20.000.000 m|n., acordando discrecionalidad al Directorio para determinar la oportunidad y condiciones de dicha emisión;

3º Ratificación del destino del saldo de revalúo contable;
4º Autorización para actualizar las acciones en circulación con la nueva denominación y número de votos;
5º Elección de directores titulares y suplentes y determinación de su número;
6º Elección de síndico titular y suplente;
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 20º de los estatutos. — El Directorio.
$ 4.400. — e.10|1 Nº 46.212 v.15|1|62

"L"

LA PESCA SPORT S. A. C. I.
CONVOCATORIA
El Directorio convoca a accionistas a Asamblea Gral. Ord., para el 22|1|62, en Lavalle 454, considerar:
ORDEN DEL DIA:
1º Desig. 2 accionistas para firmar acta;
2º Aprob. doc. 347 Cód. Com.;
3º Desig. Directorio y sindicatura.
El Directorio.
$ 1.200.— e.13|1-Nº 46.501-.18|1|62

LOCKWOOD & Cía., S. A. I. C.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de enero de 1962, a las 10 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Moreno 750, Cap. Fed., para tratar lo siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Revalúo contable, Ley 15.272.
2º Considerar documentos prescriptos artículo 347, Inc. 1º, Código de Comercio al 30 de setiembre de 1961.
3º Nombrar directores y síndico y fijar honorarios.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.12|1-Nº 46.362.v.17|1|62

LUIS M. PRIORI
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria, Minera, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 21 de enero de 1962, a las 10 horas, en la sede social de la calle Murguiondo Nº 2060, de esta Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1961;
2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los señores directores que desempeñaron cargos técnicos administrativos y remuneración del síndico;
3º Determinación del número de directores y su elección;
4º Elección del síndico titular y del síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1961. — El Directorio.
$ 3.200. — e.11|1 Nº 46.289 v.16|1|62

L I C T O R
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Mandataria y de Transporte
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el próximo 22 de enero de 1962, a las 9 horas, en L. N. Alem 651, Capital Federal, para considerar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones hasta m$n. 5.000.000.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.11|1-Nº 46.297-v.16|1|62

LIBRERIA DEL COLEGIO S.A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de la Librería del Colegio S. A., a la Asamblea General Ordinaria de la sociedad que se celebrará el día 23 de enero de 1962, a las 11.30, en su local de Alsina 500, con el objeto de considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del revalúo contable;
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1961;
3º Ratificación de la remuneración de los directores que ejercen funciones ejecutivas;
4º Elección de directores titulares, suplentes y síndicos, en reemplazo de los que cesan;
5º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.
$ 3.200. — e.10|1 Nº 46.209 v.15|1|62

"M"

MANUFACTURA DE TABACOS PARTICULAR
V. F. Grego, S. A.
CONVOCATORIA
Conforme con lo establecido en el Estatuto Social citamos a los señores accionistas a la 22a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de enero de 1962, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Dr. Luis Belaústegui Nº 2701, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración Revalúo Contable —Ley 15.272— y su destino.
2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario y remuneraciones abonadas de acuerdo con los artículos 15 y 16 del Estatuto Social, correspondientes al 22º ejercicio cerrado el 30 de setiembre ppdo., con informe del síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Aumento del Capital Social.
5º Elección de tres directores titulares por el término de dos años y de dos directores suplentes por el plazo de un año.
6º Elección de síndico titular y síndico suplente.
7º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 del Estatuto.
El Directorio.
Buenos Aires, enero 5 de 1962.
$ 4.000.— e.13|1-Nº 46.499-v.18|1|62

MAIN S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 25 de enero de 1962, a las 18 horas, en la sede de la sociedad, Suipacha 443, Capital Federal, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1961;
3º Aumento del capital;
4º Elección de tres directores;
5º Elección del síndico titular y suplente. Buenos Aires, 5 de enero de 1962. — El Directorio.
$ 2.400.— e.12|1 Nº 46.443 v.17|1|62

MINERALIA S.A.
Importación - Exportación Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 23|1|62, a las 9 horas, en Suipacha 756, Cap., para tratar:
1º Consideración doc. Art. 347 del Cód. de Com., con referencia al ejercicio cerrado el 30|9|1961:
2º Aumento del capital autorizado a m$n. 30.000.000:
3º Fijar el número y elección de los directores, síndico titular y suplente:
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. - El Directorio.
NOTA: Se recuerda Art. 20 estatutos.
$ 1.600. — e.11 1 Nº 46.313 v.16|1|62

"O"

OSTILIO BOCCI S. A.
Ind. Com. Inm. y Financ.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 22 de enero de 1962 en Bmé. Mitre 2064, a las 18,30 horas, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos previstos en el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio 30|11|61 cuyo balance incluye el "saldo de revalúo contable, Ley 15.272";
2º Capitalización de parte del revalúo contable;
3º Distribución de utilidades, honorarios al directorio y síndico en acciones ordinarias clase "B";
4º Gratificaciones al personal en acciones "B";
5º Elección de síndicos;
6º Cambio de denominación de la sociedad;
7º Ampliación del art. 6º de los estatutos;
8º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea deberán depositar en la sede social, con tres días de anticipación, sus acciones o certificados de depósitos bancarios. — El Directorio
$ 3.200.— e.12|1 Nº 46.380 v.17|1|62

O. C. U. - S. A.
Comercial Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se ha de celebrar el día 22 del cte. mes, a las 17 horas, en el local sito en la calle Perú Nº 77, 1º B, para tratar siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos correspondientes al balance general cerrado el 30 de junio último.
2º Futuro de la sociedad.
3º Revalúo contable según ley número 15.272.
4º Renovación del Directorio y síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.11|1-Nº 46.277.v.16|1|62

ONCATIVO S.A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de enero de 1962, 11 horas, en Tucumán 978, 5º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aceptación renuncias miembros del Directorio y síndico titular y suplente;
2º Modificación de los artículos 4º, 5º, 7º 8º, 10º, 11º, 12º, 13º y concordantes;
3º Aumento del capital;
4º Dejar sin efecto lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 7 de octubre de 1960;
5º Autorización para cotizar en el Mercado de Valores de la ciudad de Buenos Aires y/o en mercados de valores provinciales;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200. — e.10|1 Nº 46.195 v.15|1|62

"O M B U"
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Ganadera
Registro Nº 6080
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 23 de enero 1962, 15 horas, Carlos Pellegrini 1594, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347, inciso 1º C. C., ejercicio 30|9|61 y distribución de utilidades:
2º Consideración revalúo contable, Ley 15.272;
3º Ratificación del saldo de revalúo
4º Fijación honorarios síndico;
5º Elección síndicos y dos accionistas firmar actas. — Buenos Aires, 5 de enero 1962. — El Directorio.
$ 2.400. — e 10|1 Nº 46.229 v.15|1|62

"P"

PAZ Y RIVES, S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 26 de Enero de 1962, horas 18 y 30 en Corrientes Nº 617 (piso 10), para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos que cita Art. 347, Inc. 1º del C. de Comercio; Ejerc. al 30.9 1961,
2º Modificación del Artículo 27 del Estatuto.
3º Elección de Síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.12|1-Nº 46.352-v.17|1|62

PORTAENVASES METALICOS, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de enero de 1962 a las 11 horas en Suipacha 756, 4º piso, Capital Federal, para tratar:
1º Aprobación de los documentos artículo 347 inc. 1º C. C. ejercicio cerrado en formación el 30 de abril de 1961.
2º Distribución de utilidades.
3º Ratificación de la emisión de las series 3a. a 5a. de acciones ordinarias de la clase "A".
4º Ratificación de lo actuado en el período de constitución.
5º Elección de síndicos titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.12|1-Nº 46.414-v.17|1|62

PULSAN, S.A.C.I.A.I.F.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 21 enero 1962 a las 10 horas en Virrey Liniers 28, 4º piso, para tratar:
1º Aumento capital autorizado a m$n. 2.000.000:
2º Elección de directores, síndicos por renuncia, y dos accionistas para firmar acta asamblea.
$ 1.600.— e 12|1-Nº 46.429-v.17|1|62

PADILLA CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS S.A.I.C.F.I.
Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 25 de enero de 1962, 9 horas, en Tucumán 695, Capital, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º C. Comercio, ejercicios 30|6|60 y 30|6|61:
2º Distribución utilidades y remuneración miembros Directorio:
3º Elección directores y síndicos:
4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio
$ 1.600. — e.11|1 Nº 46.329 v.16|1|62

PULLMANIA ARGENTINA S. A. I. C. I. y F.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 22 de enero de 1962, a las 10 horas, en Luna 375, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los estatutos sociales
2º Ratificación de las características de las acciones emitidas por un valor de m$n. 40.000.000.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.11|1-Nº 46.278.v.16|1|62

PEREZ SERRA S.A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 de enero de 1961, horas 19 en Callao 468, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 30|9|61:
2º Considerar revalúo contable Ley 15.272:
3º Remuneraciones directores y síndicos:
4º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.10|1 Nº 46.253 v.15|1|62

"R"

ROBERTO BERLINGIERI, S. A.
Comercial e Industrial
Bulnes 2730 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de enero de 1962, a las 9.30 horas, en Bulnes 2.722, para considerar:
1º Los documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1961 y distribución de utilidades:
2º Aprobación de retribución a directores;
3º Integración del nuevo Directorio, elección de síndicos y su remuneración;
4º Ratificación revaluación contable, Ley 15.272;
5º Capitalización saldo revalúo;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta — Buenos Aires, enero 9 de 1962.
$ 2.400.— e.12|1-Nº 46 395-v.17|1|62

"S"

SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS
Sociedad Anónima
Número de Registro 3.881
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de enero 1962, 11 horas en Reconquista 468, Capital, para tratar:
1º Artículo 8 estatutos.
2º Consideración documentos artículo 347, Inciso 1º del Código de Comercio.
3º Remuneración y elección Directorio y síndicos.
4º Determinar destino utilidades. — El Director.
$ 1.600.— e.13|1-Nº 46.471.v.18|1|62

SOLER Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 24 de enero de 1962, a las 19 horas, en el local social de la calle Avenida Amancio Alcorta 1747 51, Capital, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos del art. 347, inc. 1º del C. de C., de los ejercicios cerrados el 30|9|1960 y 30|9|1961 y distribución de utilidades.
2º Elección de los miembros del Directorio y síndicos, titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
El Directorio.
$ 2.400.— e.13|1-Nº 46.486-v.18|1|62

S O F I S A S. A.
Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
De conformidad con las disposiciones estatutarias convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1962 a las 9 horas, en el local de la calle Alvarez Jonte 4028, Capital Federal, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1961.
2º Elección de directores titulares.
3º Elección de síndico titular y suplente
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 12º de los Estatutos.
El Directorio.
$ 2.000.— e.13|1-Nº 46.504-v.18|1|62

SOFISA S. A.
Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30 de enero de 1962, a las 9.30 horas, en el local de la calle Alvarez Jonte 4028, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 100.000.000.— (Cien millones de pesos moneda nacional).

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 12º de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, 9 de enero de 1962.

El Directorio.

$ 2.000.— e.13|1-Nº 46.505-v.18|1|62

Sociedad Anónima La Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera
Mi CEL MUGUETA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de enero de 1962, a las 16 horas, en 25 de Mayo 267, 5º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1961.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.11|1-Nº 46.271.v.16|1|62

"T"

"TIMBO"
Sociedad Anónima Ganadera y Forestal
Registro Nº 6.113
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria día 24 de enero de 1962, 11 horas, Carlos Pellegrini 1594, para tratar:

1º Consideración documentación Art. 347, Inc. 1º C. C., ejercicio 30|9,61 y distribución utilidades.

2º Prórroga de mandatos del Directorio.

3º Elección síndico.

4º Fijación honorarios síndico y designación dos accionistas firmar actas.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1961. — El Directorio.

$ 2.000.— e.11|1-Nº 46.279.v.16|1|62

"U"

UNION GENERAL ARMENIA DE CULTURA FISICA

Estimado consocio:

La comisión directiva de la Unión General Armenia de Cultura Física, en cumplimiento del artículo 42 del estatuto, hace saber a Ud. que la Asamblea General Ordinaria anual se llevará a cabo el día 28 de enero de 1962, a las 9 horas, en el salón de la calle Acevedo 1353.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas del último ejercicio

3º Consideración del aumento de la cuota social.

4º Designación de dos socios presentes que firmen el acta y que conjuntamente con los miembros de la mesa directiva de la asamblea general constituyan la junta escrutadora y fiscalicen la elección.

5º Elección de seis miembros titulares por 2 años, en reemplazo de los señores Raúl Bedikian, Raffi Mirakian, Garabet Topalian, Harry Kundakdjian, Martín Kouyoumdjian y Vartan A. Stepanian, que finalizan su mandato. — Tres miembros suplentes por un año de conformidad con el artículo 23 del estatuto y dos revisores de cuentas de conformidad con el artículo 41 del estatuto. — Comisión Directiva.

Art. Nº 44. — Las asambleas generales se considerarán legalmente constituidas ... y sus resoluciones serán válidas con la presencia de la mitad más uno de los socios activos que reúnan las condiciones del art. 21, inciso g). Si no hubiere mayoría se constituirá tras 60 minutos de espera, sea cual fuere la cantidad de socios presentes. — Barkev Barsamian, presidente. — Garabet Topalian, p|secretario general.

$ 624.— e.13|1-Nº 46.456.v.16|1|62

"V"

VILMOR
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera
Registro Nº 5916

Convócase a Asamblea Ordinaria el 25 de enero de 1962, horas 9 en Sarmiento 930, piso 5, "A", para siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos, artículo 347, Código Comercio correspondientes ejercicio cerrado al 31 de octubre de 1961.

2º Elección directores titulares, síndico titular y suplente.

3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|1-Nº 46.406-v.17|1|62

VAXHACO
Sociedad Anónima I C.I.I.A. y F.
CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 20 de enero de 1962 a las 10 horas en el losal social, Belgrano 553, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de abril de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de los señores directores que han desempeñado funciones administrativas.

4º Designación de directores y síndicos, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 15 del estatuto sobre depósito previo de las acciones. — Buenos Aires, 30 Nov. de 1961. — El Directorio.

$ 2.800.— e.12|1-Nº 46 398-v.17|1|62

"W"

WENGROWICZ HNOS.
S.A.C.I.F.I.A.G.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22|1|1962 a las 11 horas en Zinny 1768|76, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos, artículo 347 Código de Comercio y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31|12|1961

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos acciones para firmar el acta. — El Directorio

$ 2.000.— e.12|1-Nº 46.399-v.17|1|62

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Julio Alvarez y Cía. S.R.L. con oficinas en Cangallo 1739 avisan que el señor Fortunato Salomón Saud, vende su negocio de lechería, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle AVDA. PATRICIOS 1528 a los señores Juan Barcia, José Pérez y José María Miguelez. Reclamos de ley y domicilio de las partes n|oficinas.

$ 1.200.— e.13|1 Nº 46.481 v.18|1|62

Se hace saber por cinco días que la sociedad "Mercantex" Sociedad de Responsabilidad Limitada", transfiere el activo y pasivo de su negocio en el ramo de industrialización y comercialización de los productos de lana, algodón, seda, rayón y de cualquier otra fibra vegetal, animal o sintética, y de hilados y tejidos en general, sito en la calle Pedernera Nº 333 de Villa Progreso, Partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, y con administración en la AVENIDA LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN Nº 2498, de esta ciudad, a la sociedad "Mercantex", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, mismo ramo y domicilio, y con administración en la Avenida Libertador General San Martín Nº 2498, de esta ciudad. — Reclamos ley Nº 11.867, escribanía Machline, Talcahuano Nº 374, piso 3º, de esta ciudad, que es el que constituyen las partes.

$ 2.800.— e.13|1 Nº 46.498 v.18|1|62

M. Fernández, Mart. Públ., Ofic. Prov.: Pte. L. S. Peña 134, T. E. 37-3686, avisa que Manuel Galdo vende tercera parte indivisa a sus socios Emilio Veleiro y Alfredo Fernández, quienes se hacen cargo activo y pasivo del copetín-bar lunchs, sito AV. BELGRANO 1817. Sus domicilios. Recl. ley, mis oficinas.

$ 1.200. — e.12|1 Nº 46.417 v.17|1|62

Se hace saber, por el término de ley, que la sociedad comercial colectiva denominada "Sociedad Roque Pacilio", con domicilio en la Avenida Gral. Mosconi Nº 2339, Capital Federal, vende a los señores Héctor Alfredo Firmenich y Osvaldo Luis Firmenich, quienes compran para la sociedad en formación "Hofir, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliados en la Avenida Gral. Mosconi Nº 2340, Capital Federal, el negocio de aserradero y carpintería mecánica instalado en esta Capital Federal, en la AVENIDA GRAL. MOSCONI Nos. 2339|41. Reclamos: Escribanía Luis M. Parral, Bmé. Mitre Nº 559, piso 5º, oficina 509. Capital Federal.

$ 2.000. — e.12|1 Nº 46.391 v.17|1|62

José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital, T. E. 38-1571, avisan: José Martínez, José Manuel López, Joaquín Piñeiro y Manuel Vilan, venden a Gabino García, Benigno Anselmo Redruello, Joaquín Redruello, Daniel García y Emilio Cortiñas Alvarez, negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y un toldo, sito AVENIDA SANTA FE Nº 1465, Capital. Dom. partes, m|negocio. Recl. ley, nuestras oficinas.

$ 1.600. — e.12|1 Nº 45.904 v.18|1|62

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8|1 al 12|1|62.

Fernández Hnos. S. R. L. (en formación), balanceadores y martilleros públicos, con oficinas sitas en la calle Ayacucho 922, Capital T. E. 83-9166 y 84-8038, avisan: Que por su intermedio el señor Jorge Kostallas vende a Dolores Arceo Vda. de Torrado, Guillermo Renato Saulino y Francisco Ramón Torrado, su negocio del ramo de despensa, despacho de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, en la calle ARAOZ 2446. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

Este edicto anula el publicado con fecha 14|12|61 - 19|12|61, Nº 44.007.

$ 2.000. — e.12|1 Nº 46.403 v.17|1|62

Se avisa que Alfonso Pascual Sardi y Angel Riberto Fernández, venden libre de deudas y|o gravámen su negocio de pensión denominado "Mimí", sito en esta Capital Federal, calle ACHAVAL 264, domicilio de los vendedores, a Don Manuel Rodríguez García, con domicilio en calle Francisco Acuña de Figueroa Nº 585, de esta Capital. — Reclamos de ley, domicilio de la parte compradora. — El comprador no se hace cargo del pasivo de los vendedores.

$ 1.600.— e.11|1-Nº 46.267-v.16|1|62

Avisa: Ana Giménez Viuda de Mollo, que vende al señor Horacio A. Yacovella, el taller de estampado y fábrica de hebillas, instalado en la AVENIDA LOPE DE VEGA 2790, Capital Federal. — Reclamos de ley, en término, en el domicilio indicado que es de las partes.

$ 800.— e.11|1-Nº 46.274-v.16|1|62

C. A. Caramilloni, martillero público, con of. Bernardo de Irigoyen 1653 avisa que: Teodoro Papanicola, vende su negocio venta de golosinas en AV. AMANCIO ALCORTA 4184, a Argentino Juanola y Pedro Juanola. — Domicilio y Reclamos de ley, en mi oficina.

$ 800.— e.11|1 Nº 46.257 v.16|1|62

"El Gijonés" Joaquín Alvarez y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Avda. de Mayo 1264 (entrepiso), T. E. 38-5917 y 7233, Capital, avisan: Rosa Cabanes de Moreno, vende a Emilio Vázquez, el negocio de hotel alojamiento, sito en AGÜERO 1248, Capital. — Reclamos ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.11|1-Nº 46.311-v.16|1|62

El "Estudio del doctor Mariano S. Martínez Alonso", comunica que con su intervención José Joaquín Rodrigues de Campos, vende libre de todo pasivo a Juan Rodríguez su negocio de despacho de pan, sito en AVENIDA GAONA número 4009, Capital Federal. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el estudio interviniente, Tucumán 1584, planta baja T. E. 40-2709 y 40-8185.

$ 1.200.— e.11|1-Nº 46 327-v.16|1|62

Rogelio Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Arévalo Nº 1820, Capital, T. E. 771-1589, avisan que por su intermedio Albino Carracedo vende a José Horacio Albornoz su tercera parte indivisa del negocio del ramo de Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas y 5 mesas en vereda sito en AV. FRANCISCO BEIRO Nº 4001|07 esquina CHIVILCOY, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.

$ 1.600.— e.10|1-Nº 46.160-v.15|1|62

Jorge Salomón Goldenberg, Federico Vallejos y Juan Carlos García, avisan que han comprado a los señores Rol Ildelson Sánchez y Rosendo Fanego, negocio panadería mecánica, sito en AUSTRALIA 1102 Capital, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo existente. — Reclamos de Ley: Mariano Acosta 1017, Cap. Federal.

$ 1.200.— e.10|1 Nº 46.236 v.15|1|62

López Artillo y Cía., martilleros públicos, avisan que Amadeo González y Evaristo Pérez, venden a Manuel Varela y Evaristo Pájaro Rodríguez el negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas, sito en la calle AVELINO DIAZ Nº 1754, Capital. — Domicilio partes y reclamos de ley, n|oficinas, Av. Cnel. Roca 1309, Capital, T. E. 91-1804.

$ 1.200.— e.10|1 Nº 46.237 v.15|1|62

Alonso & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná 196, Capital, avisan: Antonio Manuel Bueno transfiere a Carmen Brea, viuda de Fernández negocio "despensa" sito ANDONAEGUI 1627|31, esquina VARSOVIA, domicilio partes. — Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.10|1 Nº 46.238 v.15|1|62

"B"

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital. Avisan: José Romero vende a Adelqui Florio Poncino y Rosario Gerónima Unanue de Casari su negocio despacho de comestibles y bebidas envasadas por menor sito BLANCO ENCALADA 4502. — Reclamos ley y domicilio partes nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.13|1 Nº 46.495 v.18|1|62

Francisco Fernández, venderá libre de acreedores negocio panadería mecánica establecido calle BIARRITZ Números 2042|44, domicilio vendedor. — Compradores Mario Mirom, José García y Andrés Pascual, domiciliados en Brasil 2877. — Reclamaciones ley, a Pedro Pérez Martínez, en Brasil 2877.

(Se publica nuevamente por haber sido insertado mal el nombre de los compradores).

$ 1200.— e.11|1N. 46.264-v.16|1|62

Girar, Escandón y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Paraná Nº 123, Capital, avisan que Celestino De Pedro Nicolás y José Nicolás, venden a Luis Do Pozo, el negocio de hotel alojamiento, sito en la calle BARTOLOME MITRE Nº 1484, Capital Federal. — Domicilo de las partes: mismo negocio. — Reclamos de ley: nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.11|1-Nº 46.272-v.16|1|62

"C"

Félix Escudero, martillero público, San José 363 Capital Federal, T.E. 38-7783 Avisa que Joaquín González y Cía. venden libre de pasivo su negocio de venta de comestibles y bebidas envasadas denominado Supermercado Málaga sito en CENTENERA 177 Capital Federal a los señores Lorenzo Moran y Ezequiel Rodríguez. — Domicilio partes y reclamos ley en mi oficina.

$ 1.200.— e.13|1 Nº 46.511 v.18|1|62

J. F. Echandi, martillero público, avisa que don Domingo Trachta y Domingo Rafael Cantador, vende a Rosario Juan Fiorentino el almacén denominado San Cayetano, ubicado en esta capital, calle CERVANTES 3299 esq. NAVARRO, domicilio de partes reclamos de Ley, n|oficinas, Rodríguez Peña 617.

$ 800.— e.13|1-Nº 46.453-v.18|1|62

Se hace saber por el término de ley que Samuel Sadikoff, domiciliado en Marcos Paz Nº 1519, Capital, vende el negocio de mueblería sito en CUENCA Nº 3119, Capital, a don Ruben Cohen, con domicilio en Arregui Nº 4472, departamento "1" Capital, libre de pasivo. — Oposiciones de ley: martillero Norberto Mario D'Alessandro. — Calle Nogoyá Nº 3239, Capital.

$ 1.200.— e.13|1 Nº 46.500 v.18|1|62

Augusto A. Mazzoni & Cía., martilleros públicos, Vera Nº 1343, 54-2711, avisan: Ha quedado sin efecto la venta del negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, CORTINA Nº 1681, efectuada por Antonio Vicario a Daniel Menéndez.

$ 800. — e.12|1 Nº 46.445 v.17|1|62

Avisan Mayor, Rodríguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1495, T. E. 40-5515 y 3693, que Alejo González y Gabriel González, vende a Antonio Zicarelli, Ubaldo Avelino Nis, Carlos Guillermo Mac Donald y Héctor Arnaldo Bianchini el negocio de restaurante y bar denominado "El Asturiano", sito calle CALIFORNIA número 3199, Capital Federal, donde se domicilian los vendedores. — Domicilio compradores y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.11|1-Nº 46.326-v.16|1|62

Claus, Iglesias y Cía., S. A. C. I. I. F., balanceadores y martilleros públicos oficinas Matheu 24, avisan que Jesús Varela y Antonio Corral, venden a Ponciano López y Norberto José Moneo "Panadería Mecánica", calle CONSTITUCION Nº 2842|44. — Reclamos ley, y domic. ptes. n|ofnas.

$ 800.— e.11|1-Nº 46.292-v.16|1|62

Se hace saber que "S. E. P. E.", Sociedad de Estudios y Proyectos de Electrificación, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, ha adquirido el activo y pasivo de S. E. P. E., Sociedad Estudios Proyectos Electrificación, Sociedad de Responsabilidad Limitada, sito en la calle CANGALLO 925, 5º piso, dedicada a la realización de estudios y confección de proyectos de electrificación, representaciones comerciales, comisiones técnicas y actividades comerciales, industriales y financieras afines, con efecto al 30 de setiembre de 1961, en virtud de las cesiones de la totalidad de las cuotas sociales que le efectuaron los únicos socios Italo Camera, Mario Piccoletti, Cayetano Azzano y Guido Facchinetti. Domicilio de las partes y reclamo de ley en el indicado precedentemente.

$ 2.800.— e.11|1-Nº 46.291-v.16|1|62

Vitrón, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle CANGALLO 1457, Capital Federal, de Industria Textil, Fábrica de Medias,

vende su activo y pasivo a Prati Vázquez Iglesias, Sociedad Anónima con domicilio en la calle Bernardino Rivadavia 4402, Villa Caraza, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires. — Reclamos de ley en la escribanía Florencio N. Amoresano o Rodolfo Fermín Arambu-ru, Corrientes 1447, piso 2º, Dto. C, Capital Federal.
$ 1.600.— e.11|1-Nº 46.298-v.16|1|62

"CH"

Se hace saber que la Sociedad "Dapelo y Cía.", integrada por las señoras Cívica Ercilia de Dapelo, María Delfina Dapelo de García, don Jorge Alberto Dapelo y don Atilio Alfredo Vallebona dedicada a la compraventa de yerbas medicinales y productos para farmacia, con negocio en CHACABUCO 558, Capital, se disuelve totalmente a partir del primero de octubre de mil novecientos sesenta y uno, desde cuya fecha la sociedad "Dapelo y Cía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación) que se formará entre Jorge Alberto Dapelo, Emilio Arach, Jorge Arach, Emilio Azad y Raúl Pérez se hace cargo del activo y pasivo existente. Reclamos de ley, en Chacabuco 558, Capital Federal, domicilio de ambas partes.
$ 2.400.— e.11|1-Nº 46.316-v.16|1|62

Avisan Mayor, Rodríguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento número 1495, T. E. 40-5013: 3691, que Huber José Mastelbone, vende a tercera parte indivisa del negocio de elaboración y venta de churros y afines establecido en la calle CHARLONE Nº 2141, Capital Federal, a Jorge Alonso y Fulgencio Jorge Rodríguez, con quienes lo explotaba en común. — Los compradores continuarán el giro del negocio haciéndose cargo del activo y del pasivo del mismo. — Reclamos de ley, canje de vales y domicilio de partes, en el negocio.
$ 1.600.— e.11|1-Nº 46.328-v.16|1|62

"E"

J. F. Echandi, martillero público, avisa, que doña Nélida Angiolillo vende a doña Nélida Jovita Valdez la fiambrería denominada "Floresta", ubicada en esta Capital, calle EMILIO LAMARCA Nº 1096, domicilio de partes y reclamos de Ley, m|oficinas, Rodríguez Peña 617.
$ 800.— e.13|1-Nº 46.452-v.18|1|62

Núñez, Vila y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1642, pisos 1º y 3º, Capital, avisan: José Roberto González y José Alvarez venden su hotel sito calle ESMERALDA 589, piso 1º, a Francisco Ríos, libre deudas y|o gravámenes. — Domicilio partes y reclamos Ley n|oficinas.
$ 1.200. e.10|1-Nº 46.163-v.15|1|62

"F"

Al comercio: Manuel Río, de Administración Ceres S. R. L. F. C. e I., balanceadores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Bmé. Mitre 2579, avisan que por su intermedio el señor Julián Reta vende, libre de todo pasivo, al señor Sabino Otero, el negocio del ramo de despensa y despacho de bebidas envasadas, sito en la calle FRAGATA PRESIDENTE SARMIENTO Nº 1224. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.200. — e.12|1 Nº 46.401 v.17|1|62

Vicente Antonio Lauría, mart. púb., balanceador, of. Ladines 2481, Cap., avisa que Daniel José Montero y Horacio Augusto Lugano, venden libre de toda deuda a don José Fernández y Juan Parodi, el negocio de restaurante y bar sito en FRANCO 2459, Cap. — Reclamos ley y domicilio partes, mis oficinas.
$ 1.200.— e.10|1 Nº 46.223 v.15|1|62

Reinaldo A. Balagna, martillero público, con escritorios Juan B. Alberdi 5698, T. 68-0547|1600, avisa al comercio que por su intermedio a vendido la fábrica de soda calle FONROUGE 1824, del señor Benedicto Miguel Martínez a Bernardino García, reclamos de ley, mis oficinas, allí domiciliados.
$ 1.200.— e.10|1 Nº 46.255 v.15|1|62

"J"

Scabiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: David Muñoz vende a José Patiño, café y bar, JORGE NEWBERY 4302, esquina RODNEY, domicilio partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 800.— e.12|1-Nº 46.431-v.17|1|62

Por ante el escribano que suscribe "D'Aiello", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, vende libre de pasivo a Enrique Raúl Domínguez el negocio en el ramo de venta de artículos dentales calle JUNIN Nº 937, de esta Capital. — Reclamos de Ley, Paraná Nº 123, oficina 175, domicilio constituido por las partes. — Emilio P. Bardi, Escribano Público.
$ 1.200. e.10|1-Nº 46.182-v.15|1|62

Rogelio Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Arévalo Nº 1820, Capital; T. E. 771-1589, avisan que por su intermedio José Panas vende a Joaquín Marina su kiosco de Cigarrillos y Venta de Golosinas, sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 4700, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.
$ 1.200.— e.10|1-Nº 46.156-v.15|1|62

Vazquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que: Silvana Urso de Dobrila, Vladimiro Dobrila y Enrique Cordisco, transfieren a Argentino Aldo Enrique Taverna, Carlos Alonso y Enrique Domínguez, la totalidad de las cuotas de "Pecos Bill", Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a la explotación del negocio de "casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas", sito en JOSE MARIA MORENO 73, Capital. — Domicilio partes, reclamos ley 11.867, n|oficinas.
$ 1.600.— e.10|1 Nº 46.219 v.15|1|62

"L"

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1495, T. E. 40-5013 y 3691, que Amelia Silva vende a Eduardo Doce el negocio de hotel pensión denominado "San Carlos", sito en la calle LAFUENTE Nº 469, Capital Federal, domicilio de la vendedora. — El comprador constituye domicilio en nuestras oficinas donde se atienden los reclamos de ley.
$ 1.200.— e.11|1-Nº 46.330-v.16|1|62

Carlos Fiorda Kelly, con negocio de fundición de bronce, denominada "Multimex", con domicilio LARRAZABAL número 2695, transfiere, por aporte, su fondo de comercio con todo su activo y pasivo a "Multimex, Sociedad en Comandita por Acciones, Industrial, Comercial y Financiera", con domicilio Larrazábal número 2695. — Reclamos término de ley en escribanía Florencio N. Amoresano o Rodolfo F. Arambu-ru, Corrientes 1447, piso 2º, Dpto. C, Capital Federal.
$ 1.600.— e.11|1-Nº 46.324-v.16|1|62

"M"

Torres y Cía., martilleros, oficinas Sarmiento 643, 1er. piso, oficina 126, avisan Aniceto Barrio vende negocio taller de planchado de ropa (con instalación a vapor), sito MONROE 2699, Capital, libre gravamen, a Bernardo Lipcin. Domicilio partes y reclamos Ley n|oficinas.
$ 800.— e.13|1-Nº 46.459-v.18|1|62

Por "Bolsa Mercantil", García Fernández y Cía., mart. públ. con oficinas en Rivadavia 2617, donde constituyen domicilio las partes. Luciano Merino vende negocio de lechería, sito MORENO 2531 a Julián Merino. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 800.— e.13|1 Nº 46.512 v.18|1|62

Alfredo Costa y Cía., bal. y mart. públ. oficina en Av. Salvador M. del Carril 2609, Capital. Avisa: Que Marta Gallardo de Asa, vende a Aurora Perri, su negocio Instituto de Belleza, sito en la calle MANUELA PEDRAZA 4902, Capital, libre de todo gravámen. Reclamos ley y domicilio partes n|oficinas.
$ 800.— e.13|1 Nº 46.491 v.18|1|62

José Avelino Calzado, martillero público, Rivadavia 2214, T. E. 47-7745, avisa, que la Sociead Colectiva Domínguez Martínez y Cía., sita en MAIPU 440, de esta Ciudad, la cesación de su negocio, despacho de cafés y venta de golocinas. [illegible] de ley y domicilio de la parte, en mi oficina.
$ 1.200.— e.12|1-Nº 46.422-v.17|1|62

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Avda. Independencia número 1839, Capital, avisa que Vicente Luis Enrich vende a Severino Angel Aldrighetti, negocio de lechería sito en MURGUIONDO Nº 3086, libre de todo gravamen y deudas, domicilio partes mi oficinas.
$ 800.— e.11|1-Nº 46.343-v.16|1|62

Reinaldo A. Balagna, martillero público con escritorio Juan B. Alberdi 5698 T.E. 68-0547|1600 avisa al comercio que por su intermedio ha vendido el bar sito calle MIRALLA 2002 de los señores Alberto A. Pumar, Rodolfo L. Castro y Gerardo Ferreiro a Clemente Mengini, reclamos de ley mis oficinas allí domiciliados.
$ 1.200.— e.10|1 Nº 46.256 v.15|1|62

"P"

Avisa G. F. García, mart. púb., Zañartú 1671, que Feliciano Tajes y Francisco Tajes Marcote, venden a Gerardo, José y Elías Domínguez, negocio restaurant y despacho de bebidas envasadas, calle Dr. PEDRO CHUTRO 2496-500 esq. MANUEL GARCIA, Capital. Reclamos ley y domicilio partes, mis oficinas.
$ 800.— e.13|1 Nº 46.451-v.18|1|62

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Cabildo 3536 Capital, avisan: Justina Hofer vende a Antonio Guerreiro su negocio casa de pensión sito PAMPA Nº 2749. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.
$ 800.— e.13|1 Nº 46.494 v.18|1|62

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º Capital, avisan: José Rodríguez vende a Antonio Turco, café y bar, PEDRO IGNACIO RIVERA 5800 esquina AIZPURUA, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 800.— e.12|1-Nº 46.432-v.17|1|62

El "Estudio del doctor Mariano S. Martínez Alonso", abogado, comunica que con su intervención Alfredo Villar vende libre de todo pasivo a Francisco Arnone su despacho de comestibles por menor y venta de cervezas y vinos envasados sito en la calle PAZ SOLDON Nº 5119|21, Capital Federal. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el estudio interviniente, Tucumán 1584, planta baja. T. E. 40-2709 y 40-8185.
$ 1.600.— e.11|1-Nº 46.325-v.16|1|62

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, piso 1º, avisan: Naum Lallevnkov vende a Luis M. Pastene, neg. carnicería, venta de frutas y verduras sito en PAEZ 2802. — Domic. y reclam. ley, n|oficinas.
$ 800.— e.11|1-Nº 46.337-v.16|1|62

Rogelio Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Arévalo Nº 1820, Capital, T. E. 771-1589, avisan que por su intermedio la señora Josefa Ferreiro Vda. de Vázquez vende al señor Herminio García, su negocio del ramo de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito en la calle PARAGUAY Nº 4393 99 esquina GURRUCHAGA Nº 2205, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.
$ 1.600. e.10|1-Nº 46.157-v.15|1|62

Trujillo Hermanos y Compañía, corredores y martilleros públicos con oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio Salvador Nelson Castorino vende a Purificación Paz de Méndez y Francisco Méndez el negocio del ramo de despacho de pan y venta de helados ubicado en la calle PICHINCHA Nº 342, Capital. — Reclamos de Ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.600. e.10|1-Nº 46.173-v.15|1|62

"Q"

E. Beade y Cía. (sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martilleros, Humberto 1º Nº 641, T.E. 30-1828, avisan que Eliseo Rodríguez vende a Amador García su negocio de bar y lunch, sito en 15 DE NOVIEMBRE Nº 1599 esquina CEVALLOS Nº 1892|96, Capital. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.10|1 Nº 46.247 v.15|1|62

"R"

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Cabildo 3536 Capital, avisan: María Amelia Oliver vende a Amelia Lavalle su negocio despacho de comestibles y bebidas envasadas por menor sito RAMON FALCON Nº 6397. Se publica nuevamente al solo efecto de rectificar nombre compradora. Reclamos ley y domicilio partes nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.13|1 Nº 46.496 v.18|1|62

Avisan: A. Blanco & Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Rioja 1260, Capital, T. E. 97-2709 y 93-1142 que por nuestro intermedio, el señor Francisco Arturo De Vita vende libre de toda deuda y gravámenes a los señores Héctor Oscar, Rodolfo, Enrique Manuel y Roberto Santiago Bardeci y Diego Miguel García, su negocio de Bar y Restaurant denominado "Venecia" sito en la calle RIOJA Nº 1805 esquina SALCEDO, Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes fijan sus domicilios.
$ 2.000.— e.12|1-Nº 46.382-v.17|1|62

Nissim Arditti, avisa que vende a Andrés Sese, José Alderuccio, Juan Tsingas, Nicolás Pantuzzi y Mario Lampropolus, en adelante "Automotores Azul S. R. L.", su comercio de tienda denominado "Tienda Arditti", sito en RIVADAVIA 7902, domicilio partes y reclamos ley.
$ 800.— e.11|1-Nº 46.322-v.16.|1|62

A. Dimeo y González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 2384, Capital Federal, T. E. 48-7982, avisan que Manuela Rosalía Bonfiglio vende a Laura Rita Ibáñez, su negocio de hotel alojamiento, sito calle RAWSON Nº 1023, de Capital Federal. — Domicilio ambas partes y reclamos de ley dentro término legal, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.11|1-Nº 46.336-v.16|1|62

Roberto Gregorio Leonard, de la firma "R. Leonard y Cía.", vende a su consocio Cándido Rodríguez su parte mitad indivisa del negocio de fiambrería y rotisería, sito calle RIVADAVIA 3501, Capital, haciéndose comprador cargo activo y pasivo. — Reclamos ley y domicilio partes, Rivadavia 3501.
$ 1.200.— e.11|1-Nº 46.275-v.16|1|62

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238 avisan que "Casa Podestá S.R.L." vende a "Grill Casa Podestá S.R.L." el negocio de elaboración y venta de helados, fábrica de masas, fiambrería, quesería, restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y cámara frigorífica, sito en esta Capital, calle RIVADAVIA 2802|16 esquina JUJUY 19/25, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.10|1 Nº 46.251 v.15|1|62

"S"

Franze y Cía., martilleros públicos; Avda. de Mayo 580, p. 4º, of. 9, avisan; Felipe Pisa Barros y María Jovita García de Pisa Barros venden a Juan Carlos Cionci negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas en general SOMELLERA 5442. Domicilios de partes y reclamos de ley mismo negocio.
$ 1.200.— e.13|1 Nº 46.489 v.16|1|62

A los fines de lo dispuesto por la ley Nº 11.867, se hace saber que "Felner", Sociedad de Responsabilidad Limitada", transfiere a "Felner", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", el activo y pasivo del fondo de comercio, sito en la calle SANTO TOME Nº 3050, de esta ciudad, que se dedica a la fabricación de tejidos de punto, en virtud de su transformación en sociedad anónima. — Reclamos por el término de ley, ante el escribano Saúl Enrique Machline, Talcahuano Nº 374, piso 3º, que es el que constituyen las partes. — Buenos Aires, enero 8 de 1962.
$ 2.000.— e.13|1 Nº 46.497 v.18|1|62

Fernando Corral de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb. Rivadavia 1709, Cap. Avisan Francisco Alonso y Oscar Rodríguez, venden a José Meleiro y Antonio Díaz Pardo y Antonio López, negocio Bar, denominado con el nombre de "Parrilla El Indio" calle SAN MARTIN y EDUARDO MADERO, Capital. Domicilio partes reclamos ley m|oficinas.
$ 1.200.— e.12|1-Nº 46.436-v.17|1|62

Se hace saber por el término de ley, que "De Caroli Hermanos S. R. L.", domicilio Soler 3555, transfiere su fondo de comercio de repuestos automotores, a la sociedad "De Caroli Hermanos y Compañía Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", domicilio SOLER 3555. — Reclamos de ley en Viamonte 776, piso 3º, Escribanía Enrique F. Hortiguera.
$ 1.200.— e.12|1-Nº 46.390-v.17|1|62

E. Valiño, martillero público, oficina Esmeralda 155, Capital, avisa que Ricardo Marticó, José María Sánchez y Eduardo Vidal, de la firma "Marticó Salvado y Cía." venden al condómino José Salvado sus tres cuartas partes indivisas del negocio café, bar, lunch, sito en SEGUROLA 413 esq. AVELLANEDA 4199, Capital, donde constituyen domicilio. — Reclam. ley m|oficina.
$ 2.000.— e.11|1-Nº 46.299-v.16|1|62

E. Scarpati, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle San Juan Nº 2985, al comercio avisa que Juan Martins Bota vende libre de toda deuda y gravámenes, a los señores Julio Pérez, Abel Fernández, Balbino Malnero y Domingo Prieto su negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados, elaboración y venta de pizza, fainá, fugazza, empanadas, postres, parrilla, restaurant y spiedo, sito en la calle SAN JUAN Nº 2982. Reclamos de ley en término, donde las partes constituyen domicilio, en el mismo negocio.
$ 1.600.— e.11|1-Nº 46.333-v.16|1|62

Luciani, Marchesano & Cía., sociedad de hecho, integrada por Pascual M. Luciani, Francisco M. Marchesano y Angel Viña, dedicada al ramo de compra-venta de negocios, propiedades, balances y remates, sita en SANTIAGO DEL ESTERO 447, se disuelve totalmente a partir del 1|1|1962. Activo y pasivo a cargo de los socios en forma proporcional. — Reclamos Ley y domicilio partes misma oficina.
$ 1.200. e.10|1-Nº 46.181-v.15|1|62

Girard, Escandón y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Paraná Nº 123, Capital, avisan que Manuel Balado, Luis Balado, Raúl Balado, Ramón Balado Carreira, Ramón Balado Caneda, José Rodeiro, Andrés Rodeiro, Ramón Rodeiro y Antonio Pérez, venden a "Modelo", Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación) compuesta por los señores Jesús Monteserin, Manuel [illegible]

colao (Hijo), Luis Balado, Hugo Vicente Morosano. Andrés Rodeiro, José Rodeiro, Antonio Pérez, Ramón Rodeiro Balado, Ramón Balado Caneda. Eduardo González Manuel López, Manuel González González, Ricardo Martín z, Modesto Gunrín José Pedro Minozzi, José Nicolao Faustino Rozas y otros, el negocio d 'izzeria, bar, casa de lunch, venta de empanadas y venta de helados, sito en la calle SANTA FE Nº 1509, Capi Federal. — Domicilio de las partes: mismo negocio. — Reclamos de ley: nuestras oficinas

$ 2.800.— e.11|1-Nº 46.273-v.16|1|62

Trujillo Hermanos y Compañía, corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio José María Castro vende a Manuel Calvo, Luis Rodríguez, Manuel Guillin y Luttala Achi el negocio del ramo de Panadería, Fábrica de Masas y Emparedados ubicado en la calle SAN JUAN Nº 3828 al 3830, Capital. — Reclamos de Ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.600. e.10|1-Nº 46.174-v.15|1|62

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Sarmiento 1967, 2º piso. Capital, T.E. 45.7892, avisan que el señor Martín Salas, vende al señor Argentino Carmen Valentín Berardi, su negocio de despensa sito en esta Capital calle SANTOS DUMONT 4522 libre de toda deuda y gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.10|1 Nº 46.226 v.15|1|62

La Payanca S.R.L. (en formación) establecida con restaurant y bar en SANTA FE 1013, Capital, compuesta por Roberto Gómez Fernández, Oscar Alfredo Senatore, Hilario Carrizo Bernardo Soroco. Julio Helboun y Simón Bacalos hacen saber que su integrante Simón Bacalos, vende, cede y transfiere su porcentaje de capital a los socios Roberto Gómez Fernández y Oscar Alfredo Senatore quienes se hacen cargo de todo pasivo social que le correspondiera. — Domicilio vendedor Andrés Lamas 780. Capital Federal, todos allí domiciliados.

$ 2.000.— e.10|1 Nº 46.248 v.15|1|62

"T"

Oscar Eduardo Debenardis, vende a Julia Mariz, Guerreiro y Edelmiro Sánchez, e negocio de compostura de zapatos, sito en TACUARI Nº 1220, de la Capital Federal. — Reclamos de ley Escribanía Beazley - Ratto, Florida 259 donde las partes constituyen domicilio.

$ 800.— e.11|1-Nº 46.508-v.16|1|62

"V"

De acuerdo con la Ley 11.867, se hace saber que Margarita Demichelis, vende a Luciano Barreira, el hotel, alojamiento "Cristal" de la calle VIAMONTE Nº 1621 esquina PASAJE DEL CARMEN Nº 714 de esta ciudad. Oposiciones de ley en el estudio del doctor Armando Juan Espósito, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 615, 3er. piso, escritorio 317, domicilio de las partes.

$ 1.200. — e.12|1-Nº 46.354-v.17|1|62

Vender Camarotta, martillero público, Matrícula Nº 545, folio 152 Libro 40 de Matrículas, con oficina en Sarmiento Nº 1371, piso 3º, Dto. 306, avisa por cinco días que Juan Angelo Cavallo, ha vendido a Horacio Vallejos su negocio productos de granja establecido en calle VIDT Nº 2872, de esta Capital. — Domicilio de las partes y reclamo de ley, en mis oficinas.

$ 1.200.— e.11|1-Nº 46.265-v.16|1|62

Avisa: B. Veigas, Calviño & Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, Capital, T. E. 45-8758 avisan que José Raimundo Alvarez, vende a su condómino Alfredo López la mitad parte indivisa de negocio de almacén, despacho de bebidas alcohólicas, casa de lunch, calle VIAMONTE 1700 esquina RODRIGUEZ PEÑA 687, haciéndose cargo el socio continuador del activo y pasivo. — Domicilio partes negocio. — Reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 1.600.— e.11|1-Nº 46.285-v.16|1|62

Lorenzo Martínez, martillero público, oficinas Ayacucho 440 4º piso, dto. 9. Capital Federal, T. E. 46-5072 avisa que Juan Vázquez, Manuel Rey, José Francisco García, Ramiro Andrade López, Severo Barbeira y Manuel Eugenio García, venden a José Francisco Garavelli, Enrique Marcolino Aldeco, Feliciano López, José Nimo, Manuel Marcial Casqueiro, Raúl Andrés Arche, Miguel Martínez, Manuel Nimo, Jorge Estebo y Luis Pereiro, negocio de restaurant, sito en VENEZUELA Nº 1401/1409 esquina SAN JOSE Nº 493 Capital Federal, domicilio de las partes. — Reclamos ley mis oficinas.

$ 2.000. —e.10|1 Nº 46.245 v.15|1|62

Carlos A. Binaghi, martillero público oficina Luis Sáenz Peña 474, 1º 6, avisa que Troquelgial S. A. I. C. F. adquiere el activo y pasivo de la firma Barroso y Bertoni S. R. L., consistente en un taller de troquelado sito VIRREY LINIERS 1260, Capital Federal. — Reclamos de Ley oficina martillero. — Domicilio de las partes: V. Liniers 1260.

$ 1.200. e.10|1-Nº 46.187-v.15|1|62

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que: José Alvite y Cándido Alvite venden a Francisco Rama: sus dos terceras partes indivisas del negocio de "hotel" sito en 24 DE NOVIEMBRE 1263, Capital. Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas

$ 1.200.— e.10|1 Nº 46.218 v.15|1|62

"Z"

Guillermo Fullana, martillero público, oficinas Juan B. Alberdi 4553, Capital, avisa: Queda anulada la venta negocio despensa comestibles y bebidas envasadas ZELADA 6278, Capital Federal, que José Eladino González, vendía a Manuel González, pub. del 9 al 14|9|61. Rec. ley y domic. partes mis oficinas.

$ 800. — e.12|1-Nº 46.349-v.17|1|62

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

BAXTER S.A.C.I.F.I. y A.

EMISION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 3 a 5 de acciones ordinarias al portador, clase "A", de $ 100 cada acción y las serie 6 a 10 de acciones ordinarias al portador, clase "B", de $ 100 cada acción. — El Directorio.

$ 960. — e.13|1 Nº 46.482 v.16|1|62

MANTEIGA S.A.C.I.F. e I.

Se camunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las series 14 a 20, inclusive, de acciones ordinarias, por un valor total de pesos 4.200.000, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1961. — Buenos Aires, 10 enero 1962. — El Directorio.

$ 720. — e.13|1 Nº 46.484 v.16|1|62

EQUIPOS Y MATERIALES S.A.

Comercial e Industrial

Se comunica que se ha resuelto emique, a partir del 16 de enero de 1962, se pondrá a su disposición el dividendo de 44 % en acciones y 4 % en efectivo aprobado por la Asamblea realizada el 25|10|61. — El pago se hará en nuestro local social, contra presentación del cupón Nº 18. — El Directorio.

$ 720. — e.13|1 Nº 46.488 v.16|1|62

DANIEL LEON

Sociedad Anónima Forestal, Industrial y Comercial

Se comunica que se ha resuelto emitir 10 series de 10.000 acciones ordinarias al portador, cada serie. — Las acciones serán de 5 votos. — El Directorio.

$ 720. — e.13|1 Nº 46.509 v.16|1|62

FIORINI

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Hácese saber por tres días aumento capital autorizado de m$n. 4.000.000.— a m$n. 8.000.000.— en acciones ordinarias al portador. — El Directorio.

$ 720.— e.13|1-Nº 46.448-v.16|1|62

CONSORCIO DE INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S. A. C. F.

De conformidad con la resolución del Directorio de fecha 27 de septiembre de 1961, se llama a los señores accionistas a escribir a integrar las series Nº 26ª a 35ª de acciones ordinarias, clase A, un voto, por un total de m$n. 10.000.000. — El Directorio.

Buenos Aires diciembre 31 de 1961

$ 720.— e.13|1-Nº 46.462-v.16|1|62

ALEX S. A.

Importadora y Exportadora, Comercial Industrial

El Directorio de Alex Sociedad Anónima Importadora y Exportadora Comercial e Industrial, hace saber que ha dispuesto la emisión de 80 series de 1.000 acciones de clase "A" de m$n. 100.— cada una con derecho a cinco votos, las que se ofrecerán en suscripción a la par

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los plazos establecidos en el estatuto de la sociedad.

$ 1.200.— e.12|1-Nº 46.393-v.15|1|62

RENE DE NINNIS S. A. I. C. F.

Infórmase Sres. Accionistas que a partir del 16|1|1962 se abonará en sede social contra presentación títulos, dividendo 10 % en acciones liberadas clase A, con goce dividendo a partir 1|7|61, resuelto por Asamblea 31|10|61. — Fracciones abonaránse en efectivo. — El Directorio.

$ 720.— e.13|1-Nº 46.465-v.16|1|62

SILVERBANK S. A. FINANCIERA

El Directorio de Silverbank S. A. Financiera hace saber que ha dispuesto la emisión de 80 series de 1.000 acciones de clase "A" de m$n. 100 cada una con derecho a cinco votos, las que se ofrecerán en suscripción a la par.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los plazos establecidos en el estatuto de la sociedad.

$ 1.200.— e.12|1-Nº 46.394-v.15|1|62

PEREZ SERRA S. A.

Industrial y Comercial

Registro Nº 5785

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en sesión del 8 de enero de 1962 resolvió la emisión de las series números 66 al 75, por un total de m$n. 1.000.000 en acciones ordinarias clase "A" (5 votos) y la emisión de las series de 76 a 95 por un total de m$n. 2.000.000 en acciones ordinarias clase "B" (1 voto). — El Directorio.

$ 960.— e.12|1-Nº 46.435-v.15|1|62

LEDEBOER ARGENTINA S. A. C. F. e I.

Leandro N. Alem 884 — Capital

Directorio resolvió emisión saldo serie 56a. m$n. 1.255.000; Serie 57a. totalmente m$n. 2.000.000, y serie 58a. parcialmente m$n. 894.000; acciones ordinarias pago 20 o|o dividendo en acciones liberadas, pagadero a partir 15|1|62. — El Directorio.

$ 720.— e.12|1-Nº 46.437-v.15|1|62

CIBELES

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

ELEVACION DEL CAPITAL AUTORIZADO

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber por tres días, que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 1961 resolvió elevar el capital autorizado de la sociedad de m$n. 4.000.000.— a m$n. 10.000.000,— en acciones preferidas con dividendo fijo acumulativo del 10 % y que el Directorio, en reunión del día 20 del mismo mes decidió emitir tales acciones que representan la suma de m$n. 6.000.000.— que se lanzan a suscripción a su valor a la par, al contado, en efectivo. — El Directorio.

$ 1.200.— e.12|1-Nº 46.351-v.15|1|62

SEVITAR

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Infórmase Sres. Accionistas poseedores de acciones ordinarias que Directorio resolvió emisión 90.000 acciones ordinarias con goce dividendo, a partir 1º|1|62 que ofrécense a la par y contado en proporción del 360 % de sus tenencias contra presentación títulos en sede social, días hábiles de 9 hs. a 12 hs. Contemporáneamente, contra presentación títulos abonárase dividendo 40 % en efectivo resuelto por la Asamblea del 19|12|61, para acciones ordinarias.

$ 1.200.— e.12|1-Nº 46.356-v.15|1|62

KIMSA, S. A. I. C.

Productos Químicos Industriales

Comunícase a los Sres. accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la serie Nº 7 por valor de $ 250.000.— en acciones preferidas y la serie Nº 8 por igual valor en acciones ordinarias, clase "A". — El Directorio.

$ 720.— e.12|1-Nº 46.358-v.15|1|62

TRENEL

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial, Financiera y Comercial

"Trenel", Sociedad Anónima, Inmobiliaria Industrial, Financiera y Comercial", hace saber por tres días, que su Directorio ha resuelto la emisión de las series 46 a 75 de acciones ordinarias al portador, clase "A", por valor total de $ 12.000.000.— m|n. — El Directorio.

$ 720.— e.12|1-Nº 46.363-v.15|1|62

LAVADERO DE LANAS AVELLANEDA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica que ha quedado inscripto en el Registro Público de Comercio el aumento de capital, hasta la suma de $ 10.000.000.— dispuesto por la última Asamblea General. — El Directorio.

DIVIDENDOS

Se avisa a los Señores Accionistts que a partir del día 29 de enero del cte. año se pagará el dividendo correspondiente al quinto ejercicio social. — El Directorio.

$ 1.200.— e.12|1-Nº 46.365-v.15|1|62

SUREÑA, S. A.

AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica que ha quedado inscripto en el Registro Público de Comercio el aumento de Capital, hasta la suma de $ 15.000.000.— dispuesto por la última Asamblea General. — El Directorio.

DIVIDENDOS

Se avisa a los Señores Accionistas que a partir del día 29 de cte. año se pagará el dividendo correspondiente al tercer ejercicio social. — El Directorio.

$ 1.200.— e.12|1-Nº 46.366-v.15|1|62

S. A. F. Y. R.

Sociedad Anónima Financiera y Rural

AUMENTO DE CAPITAL

El Directorio hace saber, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nro. 852|55 que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 4 de septiembre de 1961, resolvió aumentar el Capital Social Autorizado de m$n. 4.800.000.— a m$n. 9.600.000.—, debiendo el aumento consistir en la emisión de m$n 150.000.— cada una, constituidas por acciones ordinarias o diferidas, nominativas de m$n. 100.— cada acción.

El Directorio resolverá las oportunidades, forma y condiciones de las respectivas emisiones. — El aumento de capital fue protocolizado con fecha 29 de noviembre de 1961, bajo el Nº 622 al folio 3.358, Registro Nº 178 del Escribano Dr. Julio A. Robirosa.

Buenos Aires, enero de 1961. — El Directorio

$ 1.680.— e.12|1-Nº 46.372-v.15|1|62

SANDRA

Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Paraná 929 Buenos Aires

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13º del estatuto social, se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 24|11|61 resolvió modificar la fecha de cierre de balance, fijándola en el 30 de septiembre de cada año. — El Presidente.

$ 960.— e.12|1 Nº 46.376 v.15|1|62

SCHULKIN S. A. I. C.

Anúnciase aumento de capital autorizado de m$n. 10.000.000 en diez series de m$n. 1.000.000 cada una, cinco series de acciones ordinarias clase "A" y cinco series de acciones ordinarias clase "B". — El Directorio.

$ 720 — e.12|1-Nº 46.444-v.15|1|62

PABLO PARES, S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

De acuerdo con las normas estatutarias y a los efectos consiguientes, se hace saber a los señores accionistas por tres días, que el capital social autorizado ha quedado aumentado a la suma de veinte y cinco millones de pesos moneda nacional y que el Directorio de la sociedad ha resuelto la emisión de veinte series de acciones ordinarias de la clase "B" y dos series de acciones preferidas. — El Directorio.

$ 960.— e.12|1 Nº 46.385 v.15|1|62

MOLINOS CONCEPCION S. A. I. y C.

Nº de Registro 4153

A los efectos dispuesto por el estatuto social, se comunica a los señores accionistas que en cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 13 de octubre de 1961, se protocolizó la emisión de un mil cuatrocientos cincuenta acciones ordinarias al portador de treinta mil pesos cada acción, quedando aumentado el capital autorizado a la suma de noventa millones de pesos, moneda nacional — El Directorio.

$ 1.200.— e.12|1 Nº 46.388 v.15|1|62

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA PARDO DARWIN

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 8 de enero de 1962 la sociedad abonará el dividendo del 40% (cuarenta) en efectivo, por el ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1961 y aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 1961. — El Directorio.

$ 960.— e.12|1 Nº 46.392 v.15|1|62

A. B. C. DEL METAL

Sociedad Anónima C. I. A. e I. (Comercial, Industrial, Automotriz e Inmob.)

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir cinco series de acciones ordinaria "A", es decir 50.000 acciones de cien pesos c|u. con derecho a cinco votos. — El Directorio.

$ 720.— e.12|1-Nº 46.402-v.15|1|62

GIL ZAPPOLI Y CIA. S. A.

Comercial Industrial y Financiera

Se lleva al conocimiento de los señores accionistas que conforme a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de octubre de 1961, el capital autorizado de la sociedad fué elevado a $ 13.500.000 m|n. — El Directorio.

$ 720.— e.12|1-Nº 46.419-v.15|1|62